

CPT

COMITÉ DE PREVENCIÓN
CONTRA LA TORTURA
Tierra del Fuego AIAS

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA
CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

**PRIMER INFORME
JUNIO 2022 – JUNIO 2024**

PRESENTACIÓN

En el año 2022 iniciamos un camino para concretar la implementación de la Ley provincial 857, de creación del Mecanismo Local de prevención contra la Tortura, y fue así que, después de diversas acciones y gestiones, llegamos a constituir y formar parte de este Primer Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Tierra del Fuego.

Este mecanismo es un Órgano Público que tiene por objeto VELAR por el cumplimiento y acceso de los derechos de las personas privadas de la libertad, en los distintos contextos de encierro y detención en la Provincia que se encuentran bajo responsabilidad del Estado.

*El presente Informe propone **rendir cuentas** e informar a los distintos poderes y a la población en general de las actividades desarrolladas por el Comité desde que dio inicio la gestión, dando a conocer a la comunidad nuestros objetivos, nuestras metas y acciones.*

Asimismo, es también nuestro propósito el elaborar un diagnóstico y estado de situación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en contextos de encierro en la Provincia, hacer un primer análisis del mismo conociendo las condiciones en las que se encuentran a través de las visitas y monitoreos e información adquirida y producida, generando sugerencias y recomendaciones, denotando principalmente las situaciones de gravedad y las más urgentes a resolver por el Estado, como así también, aquellas buenas acciones y gestiones que favorecen la situación.

Es nuestra idea que a partir de este informe y del accionar del Comité se ponga en conocimiento y se haga visible la problemática a todos los actores involucrados, los interesados y la población en general, tendiendo a lograr “la erradicación definitiva de todas las prácticas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, para que desaparezcan definitivamente” y la vigencia plena de los derechos de las personas privadas de la libertad en contexto de encierro y detención.

De manera excepcional, por cuestiones relacionadas con los inconvenientes propios de una gestión que se inicia desde cero, este informe abarca el período de 2 años. De ahora en adelante, el compromiso es dar cumplimiento a la publicación de informes anuales con estas mismas características.

CONTENIDO

ÌNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. MECANISMO LOCAL: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1.1. INTRODUCCIÓN

1.2. TAREAS PREVIAS A LA CONFORMACIÓN

1.3. CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN

1.4. TAREAS LLEVADAS A CABO – GESTIÓN

2. DIAGNÓSTICO PROVINCIAL AL INICIO DE GESTIÓN Y ESTADO SITUACIONAL ACTUAL

2.1. INFORMACIÓN RECIBIDA, SOLICITADA Y RECOLECTADA A LOS PODERES DEL ESTADO Y ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DEL ÁREA RESPONSABLE

2.2. DIAGNÓSTICO DE LOS CONTEXTOS DE ENCIERRO Y SITUACIÓN DE LAS PPL A PARTIR DE LAS VISITAS E INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PROVINCIAL

3. DIAGNÓSTICO Y ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS PPL EN LAS UNIDADES DE DETENCIÓN DE TDF

3.1. ANÁLISIS DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA

3.2. ANÁLISIS DERECHO A LA SALUD EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA

4. ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL COMITÉ RELACIONADOS CON EL TRATO A LAS PPL EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN EN LA PROVINCIA

5. VISITAS A UNIDADES DE DETENCIÓN TRANSITORIA: COMISARIAS, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES.

SALUD MENTAL - VISITAS A LOS CONTEXTOS RELACIONADOS Y ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA PROVINCIAL.

6. AGENDA DE TRABAJO 2024 /2025 DEL MECANISMO LOCAL PRIORIZACIÓN DE TEMAS – ACCIONES A SEGUIR. CONCLUSIÓN

7. ANEXOS

1. MECANISMO LOCAL: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1.1. INTRODUCCIÓN

Sobre el Informe

Hemos iniciado la gestión de este mecanismo con acciones para su implementación desde el año 2021, concretándose su integración en junio de 2022 y conformación de autoridades en julio del mismo año.

Este informe además de plasmar la realidad en la Provincia en aras de la erradicación definitiva de los malos tratos y cualquier vulneración de derechos a las personas privadas de la libertad, busca también constituir un registro de datos e información para, no solo el estudio e investigación sino principalmente para los responsables de la planificación, elaboración e implementación de políticas públicas que tomen las decisiones sobre la realidad de las PPL en contexto de encierro y para conocimiento y concientización de la población toda, dado que está muy poco visibilizada.

En una primera instancia se describe cómo surge el Órgano y como se constituyó. Asimismo, se describen las distintas acciones llevadas a cabo que fueron necesarias para ello, los primeros pasos. Luego, una vez conformado, se detallan las actividades institucionales, las distintas acciones y hechos realizados en busca de nuestros objetivos.

A continuación, se desarrolla uno de los primeros objetivos del comité provincial que es: conocer y definir el diagnóstico y estado de situación provincial respecto de las personas privadas de la libertad en contexto de encierro y el desarrollo de las políticas inherentes al momento de iniciar la gestión y para ello se comenzó con la búsqueda, recolección y recopilación de toda la información, reseñas y documentación a través de los distintos organismos, entes, instituciones, organizaciones para generar nuestra base de datos.

Además de ello, se describen y analizan los resultados y conclusiones a partir de los informes de visitas de inspección y monitoreo a lugares en contexto de encierro en la Provincia a cargo del mecanismo local y entrevistas a PPL, para conocer en primera persona su realidad y que pueda reflejar el diagnóstico y estado

situacional y los lugares donde se encuentran, las condiciones de detención o encierro y el grado de cumplimiento y acceso a los derechos, a partir de nuestra observación y de los lineamientos y estándares establecidos.

Asimismo, se detalla una serie de sugerencias a los distintos actores con la intención de aportar, mejorar o reformular las distintas políticas relacionadas con las PPL a partir de los monitoreos.

Esta etapa no se agotó sino que queda abierta a la obtención de más documentación e información como así también a la actualización permanente que se enriquece con las constantes visitas y monitoreos a los lugares.

En el primer acercamiento a los lugares, se relevó principalmente y se puso más atención a las condiciones generales de las PPL y a la de los espacios de detención y encierro y sus condiciones de habitabilidad y cupo. Posteriormente, en los siguientes monitoreos, se comenzó a relevar datos sobre la cuestión de infraestructura edilicia, sus medidas y estándares establecidos por el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura (CNPT) y otros aspectos, intentando tener en registro la información lo más precisa posible, constatando con la brindada por las autoridades. Este banco de datos es de mucha importancia para la toma de decisiones y planificación e implementación de políticas públicas.

Luego de las distintas visitas a los establecimientos y a las entrevistas con funcionarios y autoridades, más las entrevistas y contactos permanentes con las ppl (la fuente más genuina), se elaboraron conclusiones y algunas recomendaciones a estas distintas cuestiones, con la intención de colaborar en la consecución de una resolución de las mismas. También se describe decisiones y políticas que han sido beneficiosas y favorecen a la realidad que nos aboca como así también buenas prácticas.

Se desarrollan también aspectos importantes como derecho a la Educación y a la Salud en los centros de detención en la Provincia y luego otros aspectos que tienen que ver con el trato a las PPL en Tierra del Fuego, tales como admisión, aislamiento y requisa.

Se describen también los espacios relacionados con la política de salud mental en la Provincia que se visitaron y se describe un análisis de aproximación a la realidad.

También se aborda una situación compleja específica de la realidad

fueguina que llamó la atención al Comité y es de especial interés tanto en los contextos de encierro como para la población en general como lo es:

- la tipología de delito contra la integridad sexual, mayoritaria en cuanto a su porcentaje en la Provincia, que aumentó en los últimos tiempos.

Finalmente se eleva a partir del análisis y la realidad descrita, las distintas acciones y la AGENDA 2024 proyectada.

También se adjunta un ANEXO con documentación, normativa enunciada y relacionada con el informe, la documental fotográfica, planillas y fichas referidas en el informe.

1.2. TAREAS PREVIAS A LA CONFORMACIÓN

UN POCO DE NUESTRA BREVE HISTORIA

Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

(Ley provincial 857)

El Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es creado a partir de la Ley provincial 857, en el ámbito del Poder Legislativo sin recibir instrucciones de ninguna autoridad, ejerce las funciones y atribuciones que establece la citada Ley, sancionada el día 27 de octubre de 2011 y promulgada el día 18 de noviembre de 2011, a través del Decreto Provincial N° 2722/11, publicada en el B.O.P. el 29 de noviembre de 2011 y conforma parte del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes cuyo objeto será garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Durante muchos años de estar en vigencia la Ley provincial (11/2011) nunca fue implementada, pero a través de las visitas de inspección de integrantes del Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CNPT) durante el año 2021 y el compromiso de algunos actores de la Legislatura Provincial, se inician las primeras acciones respecto a la concreción de la misma.

La primera cuestión a resolver fue la integración del mismo y la elección y definición de los integrantes para conformar el Comité tal como lo establece la Ley provincial. La misma establece en su artículo 4° que el Comité estará integrado por tres representantes de organizaciones de Derechos Humanos que demuestren experiencia

y conocimiento del tema y que no se hayan desempeñado como funcionarios políticos en el curso de los últimos dos años, dos miembros del Poder Legislativo, un miembro del Poder Ejecutivo y un miembro del Poder Judicial. Establece también que los integrantes de organizaciones de Derechos Humanos serán a propuesta de las mismas y aprobados por la mayoría de los miembros de la Comisión Permanente de Asesoramiento N° 6 de la Legislatura Provincial. Todos los integrantes del Comité deberán poseer una reconocida trayectoria en la promoción y protección de los Derechos Humanos, excepto los representantes del Poder Legislativo. El plazo de sus funciones es de dos años y podrán ser renovables.

En su artículo 13 establece la forma de selección y requisitos que deben reunir los representantes de las Organizaciones de Derechos Humanos:

“La Comisión Permanente de Asesoramiento N° 6 de la Legislatura Provincial, Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, habilitará un registro de inscripción de Organizaciones de Derechos Humanos a los efectos de constituir el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y expedirá la acreditación a las organizaciones que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 4°”.

Así fue como en septiembre de 2021 se habilitó a través de la Comisión N° 6 de la Legislatura Provincial el Registro de Organizaciones de Derechos Humanos que quisieran participar convocado por medios de comunicación y Boletín oficial de la Provincia. Luego del tiempo establecido, se procedió a la elección de las Ongs y sus representantes en el Comité en marzo del año 2022, por parte de la comisión N°6, resultando por unanimidad los tres representantes de Ongs.

Finalmente se concretó también, la integración por parte de los poderes del Estado que conforman el Mecanismo Local detallando a continuación los que resultaron electos o designados representando y el instrumento legal que lo establece.

1.3. CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN

El Comité se integró así desde los distintos poderes y a partir de sus mecanismos de selección tal como lo establece la Ley provincial 857, quedando conformado en su primer año de gestión, de la siguiente manera:

Por el PODER LEGISLATIVO:

LEG. PABLO GUSTAVO VILLEGAS

LEG. FEDERICO JORGE GREVE

(Designados por Resolución de Cámara N° 009/22 de fecha 25 de febrero de 2022 en Sesión Preparatoria).

Por el PODER JUDICIAL:

DR. CARLOS GONZALO SAGASTUME (Titular) (miembro del STJ)

DR. JESUS GONZALEZ SABER (Suplente)

(Designados por actas acuerdo del STJ).

Por el PODER EJECUTIVO:

DR. GONZALO MARTIN CARRILLO HERRERA. Dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

(Designado por Decreto provincial).

Por las ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS

SEÑORA ANALIA PAMELA CASTONJAUREGUI (ORGANIZACIÓN DDHH - JUNTA PROMOTORA TDF DE LA ASAMBLEA PERMANENTE DE DDHH)

SEÑOR JOSÉ LUIS PIÑEIRO (ORGANIZACIÓN DE DDHH - MULTISECTORIAL DE DDHH RIO GRANDE)

SEÑORA MARIA FLORENCIA VILLARREAL (ORGANIZACIÓN DDHH – UNION POR LOS DDHH)

(Designados por elección unánime de la Comisión N° 6 de la Legislatura provincial en reunión de Comisión marzo 2022).

Los integrantes juraron el 8 de junio de 2022 y eligieron sus autoridades en su primera sesión (15 de julio de 2022):

Presidente:

LEG. PABLO GUSTAVO VILLEGAS

Vicepresidenta:

SEÑORA ANALIA PAMELA CASTONJAUREGUI (ORGANIZACIÓN DDHH - JUNTA PROMOTORA TDF DE LA ASAMBLEA PERMANENTE DE DDHH)

Secretario:

LEG. FEDERICO JORGE GREVE

Demás Integrantes:

- **DR. CARLOS GONZALO SAGASTUME (Titular) y DR. JESUS GONZALEZ SABER (Suplente) (PODER JUDICIAL PROVINCIAL)**

- **DR. GONZALO MARTIN CARRILLO HERRERA (PODER EJECUTIVO PROVINCIAL)**
Reemplazado por Titular
- **SEÑOR JOSÉ LUIS PIÑEIRO (ORGANIZACIÓN DE DDHH - MULTISECTORIAL DE DDHH RIO GRANDE)**
- **SEÑORA MARIA FLORENCIA VILLARREAL (ORGANIZACIÓN DDHH – UNION POR LOS DDHH)**

En este segundo año de gestión, los integrantes son los siguientes:

Por el PODER LEGISLATIVO:

LEG. PABLO GUSTAVO VILLEGAS
LEG. LEG. RAUL VON DER THUSEN

(Resolución de Cámara Nº 448/23).

Por el PODER JUDICIAL:

DRA. MANUELA PALACIOS MURPHY (Titular)
DR. CARLOS GONZALO SAGASTUME (Suplente)

(Designados por actas acuerdo del STJ).

Por el PODER EJECUTIVO:

DR. GONZALO CARBALLO (Titular)
DRA. SAYE KARINA JUSTINIANO (Suplente)
DEPENDIENTES DE JEFATURA DE GABINETE

(Designados por Decreto provincial).

Por las ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS

ORGANIZACIÓN DE DDHH - MULTISECTORIAL DE DDHH RIO GRANDE

SEÑOR JOSÉ LUIS PIÑEIRO (Titular)

SEÑORA YOLANDA ELIZABETH DIPS (Suplente)

ORGANIZACIÓN DDHH – UNION POR LOS DDHH

SEÑORA MARIA FLORENCIA VILLARREAL (Titular)

SEÑOR JAVIER ALFREDO MASTROCOLO (Suplente)

ASOCIACIÓN MUJERES E HIJXS FAMILIARES DE DETENIDOS

SEÑORA EUGENIA SOLEDAD CARNEBALE (Titular)

SEÑORA GISELA SOLEDAD FERNANDEZ (Suplente)

(Designados por elección unánime de la Comisión N° 6 de la Legislatura provincial en reunión de Comisión del 4 de julio de 2024). Los integrantes juraron el día 16 de julio de 2024.

El mecanismo local es asistido permanentemente por personal legislativo provincial, que se encuentra afectado a la Dirección de Asistencia Técnica – Administrativa y de Apoyo al Comité Ley provincial N° 857. El personal es el siguiente:

- Lic. Jimena Basualdo Del Bono – Directora.
- T.P.S. Guillermo Petronio – Jefe de Departamento de Coordinación Técnica Operativa.
- Luis Vaccarelli – Jefe de Departamento de Gestión y Coordinación Administrativa.

1.4. TAREAS LLEVADAS A CABO – GESTIÓN

De la Constitución

- ✓ Los integrantes juramos el 8 de junio de 2022.
- ✓ La primera reunión / sesión del Comité se concretó el 15 de julio de 2022 donde nos conformamos y constituimos, eligiendo a nuestras primeras autoridades.
- ✓ Aprobamos nuestro Reglamento Interno el 29 de agosto de 2022, en el que se estableció el funcionamiento del Comité con un carácter colegiado, democrático e igualitario fortaleciendo la participación de todos.
- ✓ A partir de julio de 2022 nos reunimos como lo establece el Reglamento Interno, en forma continua.
- ✓ A partir de agosto de 2022 comenzó nuestra gestión que transcribimos algunos puntos y aspectos más relevantes:

Con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)

- ✓ Se firmó un convenio de colaboración entre la Presidencia del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Presidente del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el día 18 de agosto de 2022.
- ✓ Participamos en la Jornada de Presentación de los “Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria”. Organizada por el Comité Nacional. (Resolución CNPT 038/2022), llevada a cabo el día 18 de agosto de 2022, en CABA.
- ✓ Participamos de la Sesión Ordinaria del Consejo Federal de Mecanismos Locales el 06 de diciembre de 2022 en CABA, en la que se incorporó nuestro mecanismo junto con otros al Consejo Federal.

- ✓ Participamos de la Asamblea Anual 2022, en CUSAM, CABA, el 07 de diciembre de 2022.
- ✓ Participamos en una jornada formativa e informativa virtual para todos los integrantes del Comité Provincial sobre estándares de actuación en las visitas de inspección y monitoreo a lugares de detención y encierro coordinada por el Comité Nacional: a cargo de la Lic. María del Rosario GAUNA ALSINA y de la comisionada Rocío Alconada Alfonsín.
- ✓ Participamos en la sesión ordinaria del Consejo Federal de Mecanismos Locales los días 14 y 15 de junio de 2023 en San Juan.
- ✓ En octubre de 2023 suscribimos un convenio de Cooperación y Asistencia Financiera, en el marco del programa de Fortalecimiento y Asistencia a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura, de acuerdo a la Resolución 50/2023.
- ✓ Participamos el 18 de diciembre de 2023 de la Sesión del Consejo Federal de Mecanismos Locales y el 19 de diciembre de 2023 en la Asamblea del Comité Nacional y mesas de Trabajo en CABA.
- ✓ Participamos vía remota de la Mesa de Trabajo propuesta por el Consejo Federal de Mecanismos Locales desde enero de 2024.

Capacitación a integrantes del Comité y de su equipo técnico:

- ✓ Participamos en una jornada formativa e informativa virtual para todos los integrantes del Comité Provincial sobre estándares de actuación en las visitas de inspección y monitoreo a lugares de detención y encierro coordinada por el Comité Nacional: a cargo de la Lic. María del Rosario GAUNA ALSINA, y de la comisionada Rocío Alconada Alfonsín.
- ✓ Participamos del Encuentro de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura del "Norte Grande", coordinado conjuntamente entre el Comité del Chaco y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura el 02 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Resistencia, Chaco. (asistieron la señora Analía Castonjauregui y el Dr. Jesús González Saber).
- ✓ Participamos de las Jornadas organizadas por el Servicio Penitenciario Provincial de "Inclusión del ex detenido en la sociedad y los factores Riesgo/protectores" y "Detección y Prevención de comportamiento suicida o riesgo Inminente" en el mes de Septiembre de 2022 y la Charla sobre Detección y Prevención de Conductas Suicidas, el 30 de noviembre de 2022 a cargo del Equipo entrOpia Terapia Ocupacional.
- ✓ El Comité estuvo presente en el **III Foro Mundial de Derechos Humanos 2023**, llevado a cabo en **CABA durante el 20 al 24 de Marzo de 2023**, participando a través de la integrante María Florencia VILLARREAL.

- ✓ En el Foro se realizaron plenarios, debates y conferencias magistrales con especialistas nacionales e internacionales sobre los temas de la agenda de derechos humanos y se participó conjuntamente en instancias con el Comité Nacional.
- ✓ El 14 y 15 de septiembre de 2023 se participó a través del equipo técnico del Curso de Formadores en Prevención de Suicidio: en pos de redes comunitarias de cuidado, apoyo y acompañamiento organizadas por la Municipalidad de Río Grande en dicha ciudad.
- ✓ Los días 09 y 10 de octubre de 2023 participamos en las Jornadas de Capacitación para la implementación efectiva del protocolo de Estambul y el protocolo de Minnesota, en la Universidad Nacional de Córdoba, organizadas por el CNPT.
- ✓ Participamos en la presentación de la Guía de Actuación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura en manifestaciones públicas (vía remota).
- ✓ **Capacitación:** II Congreso Patagónico de Prácticas Restaurativas y Justicia penal juvenil que se desarrolló en Ushuaia en abril de 2024, organizado por el gobierno de la provincia y el Superior Tribunal de Justicia de TDF.

Organización de capacitación, talleres, campañas y jornadas:

- ✓ Se llevó a cabo, organizado conjuntamente con el Servicio Penitenciario Provincial, las **Jornadas sobre “Prevención del Suicidio”**, durante los días 24, 25 y 26 de abril de 2023 en la ciudad de Ushuaia y 27, 28 y 29 de abril de 2023 en la ciudad de Río Grande. Las disertantes fueron las profesionales del Equipo Entropía: Lic. T.O. Gladys REARTE, Lic. T.O. Luciana COVRE, Lic. T.O. María Belén ARAUJO, Lic. T.O. Lisette FAZZIO, de reconocida trayectoria, y la participación de referentes provinciales en la temática: representantes de la ONG “MUCHO POR VIVIR”, el Lic. En Psicología Diego DEGRATTI y el periodista Mariano RULET. Se destaca que en las mismas participaron personal penitenciario y de seguridad, representantes de todas las reparticiones públicas y privadas vinculadas con el tema y público en general. Asimismo, es importante poner de relieve que se realizaron instancias de participación en las unidades de detención con las PPL respecto de la temática que fueron muy productivas e instancias en colegios con estudiantes nivel polimodal, con resultados y conclusiones muy interesantes.
- ✓ Colaboramos y declaramos de interés el Taller de Educación Emocional “Espacio para las emociones” (educación no formal) a través de la Organización Multisectorial de DDHH Río Grande, a cargo de Soledad Carnebale y Adriana Blanco, en Unidad Penitenciaria N°1 de Río Grande que se lleva a cabo desde enero de 2023. (Resolución N°1 del C. Provincial). El taller dio inicio el 17 de

enero de 2023 y hasta el día de la fecha sostiene su actividad con la participación de distintos pabellones y en diferentes instancias.

- ✓ Coordinamos una campaña de prevención de controles ginecológicos para ppl conjuntamente con LUCCAU a través de sus autoridades, a las cuales se agradece profundamente la predisposición, la consecución de turnos y atención a las internas. Se logró la regularidad de los estudios y controles necesarios y charlas de concientización. Las internas concurren en abril y noviembre de 2023 y principios de 2024. Ello surgió a partir de una demanda en visita a la alcaldía femenina. Se prevé la firma de un convenio, con el servicio penitenciario y la entidad.
- ✓ Coordinamos campaña de vacunación completa 2023 y 2024, voluntaria para las personas privadas de la libertad en centros de detención pertenecientes al servicio penitenciario, durante los días 14 de julio 2023 y 14 de junio de 2024 en la ciudad de Ushuaia y el 21 de Julio de 2023 en la ciudad de Río Grande, conjuntamente con el Ministerio de Salud y la intervención del Servicio Penitenciario.
- ✓ Se colaboró con la realización de la primera peña con artistas dentro de la Unidad de Detención N° 1 Río Grande, y participó en la misma el integrante José Luis Piñeiro.
- ✓ En octubre de 2023 integrantes y equipo técnico participamos de la actividad organizada conjuntamente entre la Red Creer (con la presencia de la coordinadora general Florencia Sequeira) y Cooperativa Liberté en la Unidad de Detención N° 1.
- ✓ Durante los días 24 y 25 de octubre de 2023 el Comité organizó las “Jornadas de formación y capacitación sobre derechos humanos y especialmente de las PPL” dirigida a los cadetes, aspirantes y personal de seguridad en actividad a cargo de la custodia de PPL, tanto del Servicio Penitenciario, Policía provincial y demás fuerzas de seguridad, en la ciudad de Río Grande, cuyos disertantes fueron integrantes del Comité Nacional de prevención de la tortura.
- ✓ En diciembre de 2023 se coordinó y organizó el Primer Encuentro de Familiares de PPL alojados en centro de Detención Ushuaia conjuntamente con la referente de la ciudad de Río Grande, Soledad Carnevale, y promover así su reunión y organización en Ushuaia.
- ✓ En diciembre de 2023 nos reunimos con la representante Florencia Sequeira de la Red Creer, espacio colaborativo integrado por más de 152 organizaciones de los sectores público, privado y social que diseña, que implementa y evalúa distintas iniciativas de impacto colectivo orientadas a la inclusión socioeconómica de personas privadas de la libertad, liberadas y sus entornos directos, para conocer las distintas alternativas posibles para la Provincia y las soluciones propuestas.

- ✓ En coordinación con docentes de nivel primario del Centro Educativo Ushuaia del Servicio Penitenciario, se expone en espacios de la Legislatura Provincial y se difunde el trabajo de los alumnos, Mural "Malvinas nos Une" que es el producto de una convocatoria nacional del Ministerio de Educación y Cultura de Nación. En ese marco, la Coordinación provincial de modalidades del Ministerio de Educación de la Provincia propuso a la Escuela N° 1 para Jóvenes y Adultos "Yeján Akainix" para trabajar en conjunto. El equipo del diseño, boceto, preparación del borrador y pintura estuvo compuesto por diecinueve alumnos que cursan sus estudios de nivel primario e incluyó la generosa participación de estudiantes de nivel secundario. El acompañamiento pedagógico de investigación y producción estuvo a cargo de la profesora Gessaga Tatiana y del área plástica la profesora Cari Daiana. Fue presentado en la Plataforma del Instituto Nacional de Formación Docente en la jornada 1: Experiencias de Educación artística en educación en Contextos de Encierro el 13 de septiembre de 2023 Este mural es el resultado del proyecto "Malvinas nos une", a través del cual se realizaron en total dieciséis murales pintados por personas privadas de su libertad en unidades penales de once provincias, en relación con la temática "Democracia y Malvinas". A través de la iniciativa presentada por Presidente del Comité en la Cámara Legislativa se aprueba la Resolución de Cámara N° 319/23 donde se declara de interés cultural dicho proyecto.

Reuniones, encuentros, entrevistas e intervenciones:

- Con funcionarios, Magistrados, demás autoridades a través de encuentros y reuniones:
 - Con la ex Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Chapperón (abril de 2023), donde compartimos una jornada de trabajo respecto a diversos requerimientos y necesidades de la realidad de las PPL, los lugares de detención y sobre el Servicio Penitenciario Provincial. Se requirió información y documentación.
 - Con el Ministro de Educación de la Provincia Lic. Pablo López Silva (4 de mayo de 2023 cuando era Secretario), Director Provincial de Educación Técnico profesional Prof. Carlos Iglesias y posteriores contactos por cuestiones relacionadas con educación en contexto de encierro.
 - Con el personal de Educación en contexto de Encierro del Ministerio de Educación de la Provincia, Javier Rueda, en contacto permanente en cooperación y colaboración.
 - Con el ex director del Servicio Penitenciario de la Provincia: Dr. Claudio Canovas y equipo, al igual que con el actual Director del Servicio Penitenciario Ariel Normando Caires y equipo, y con los Directores de los establecimientos penitenciarios manteniendo un contacto frecuente.

- Con responsables de los Centros Educativos del Servicio Penitenciario en Río Grande y Ushuaia, logrando un trato constante y de cooperación.
- Con el Secretario de Salud Mental de la Provincia: Dr. David De Piero y con integrantes de su equipo técnico.
- Con el ex Ministro de Desarrollo Humano Sr. Marcelo Maciel y equipo técnico competente.
- Con el ex Director General del Patronato de Liberados, Hugo Zoraide, como también con la actual Directora y con los responsables en la ciudad de Río Grande (diciembre 2023).
- Con familiares de detenidos en la ciudad de Río Grande y de la ciudad de Ushuaia, en recurrentes oportunidades. Con la Presidenta de mujeres e Hijes de personas privadas de la libertad, Soledad Carnebale, tenemos una relación permanente respecto a conocer su perspectiva en razón a la situación dentro de las unidades, reclamos y denuncias. Junto con la Sra. Carnebale se promovió el inicio de la agrupación en la ciudad de Ushuaia, contando hoy con las dos sedes en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.
- Se han mantenido reuniones con docentes que dictan clases en los Centros Educativos de las Unidades Penitenciarias y con los referentes y docentes del Centro de Formación Profesional en Contexto de Encierro “Alas de Libertad”, primero del país, inaugurado en mayo de 2023 donde estuvimos presentes.
- Con autoridades de la UNTDF, el Rector Lic. Fernández y el Secretario General Dr. Francisco Lohigorry a fin de conocer la oferta educativa en contexto de encierro y se garantice el acceso a la educación universitaria para las PPL, transmitiendo la inquietud solicitada por las PPL y tender a garantizar una propuesta para la educación universitaria en contexto de encierro. Vale mencionar que, al día de hoy, la Universidad pública nacional de la Provincia, no tiene oferta académica formal para las PPL en los centros de detención.
- Con integrantes del Poder Judicial, Magistrados y Funcionarios: contactos con Jueces de Ejecución, de Primera instancia, de Cámara, Defensoría y Fiscalía.
- Con diversos actores, referentes y responsables relacionados con la Salud Mental tanto en Río Grande como en Ushuaia (principalmente con la temática de la depresión y suicidio).
- Solicitamos información, antecedentes y documentación a través de la remisión de notas de la presidencia del Comité a las reparticiones públicas y otros para nuestro banco y sistematización de datos.

Contactos recibidos, intervenciones e informes:

Se habilitó un número de telefonía celular de contacto del Comité Provincial, a cargo del personal técnico, agentes de la Legislatura. El mismo se dio a conocer en los distintos establecimientos, para recibir los reclamos y denuncias, tal como se habló con las representantes del CNPT. A partir de su habilitación, se abrió una gran demanda de llamados, mensajes y contactos de PPL, de familiares o de particulares en relación a la temática. Se reciben un promedio de entre cinco y diez llamados diarios, principalmente con reclamos respecto de la distribución de elementos de limpieza e higiene, problemas en los traslados, lo que se agrava con el deficiente o nulo acceso al sistema de salud, especialmente de especialidades médicas como traumatología, oftalmología, entre otras, como así también el no acceso a los profesionales de salud mental. Ante esta deficiencia en los traslados, se pierden los turnos médicos y todo ello repercute en el no acceso a la salud.

Intervenciones:

En el transcurso de nuestra gestión se intervino con notas, recomendaciones, sugerencias, etc. Entre los ejes principales en función a nuestras incumbencias, los temas más importantes en líneas generales fueron:

- Nota a Jefatura de Gabinete solicitando información sobre el estado de las personas privadas de la libertad en la Provincia, listado de población privada de libertad en cada establecimiento policial, penitenciario, de salud mental, de tratamiento de adicciones y para el alojamiento de niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción, indicando el establecimiento de alojamiento, Listado de mujeres embarazadas, mujeres alojadas con sus hijos/as y de niños/as viven con sus madres en unidades penitenciarias y dependencias policiales, al 31/12/2022
- Comunicación con Jefe Policía consultando respecto del Gimnasio de la Policía Provincial “Sargento 1º Don Salvador Molina” sito en Lasserre y Deloqui de la ciudad de Ushuaia. Desde el Comité se solicita información respecto a la grilla de actividades con los horarios y las distintas actividades que se realizan en el mismo, como así también la disponibilidad de horarios donde el gimnasio se encuentra desocupado. Motiva dicha solicitud la necesidad de ampliar los reducidos horarios que dispone el Servicio Penitenciario para afectarlo a las personas privadas de la libertad, para la práctica de deportes y actividades recreativas, dado que es el único espacio con el que se cuenta, agravado por no gozar de ningún espacio al aire libre para dichas actividades recreativas.
- Nota al Servicio Penitenciario solicitando tenga a bien informar a este Comité sobre la existencia de un protocolo, normativa o dispositivo respecto a la

Prevención, Mediación y Resolución de Conflictos convivenciales en el ámbito Penitenciario, con el objeto de reducir la violencia. Se ofrece, en la medida que se autorice, la realización de talleres con las PPL, a cargo del personal técnico profesional de este Órgano, respecto a estrategias de abordaje de conflictos en contexto de encierro, tendiendo a buscar alternativas innovadoras y métodos participativos para la resolución de los mismos en el ámbito carcelario y, al mismo tiempo, trabajar en la prevención.

- Nota a la Ministra de Salud solicitando tenga a bien se coordine una reunión con este Comité, con el objeto de dar tratamiento a diversos temas relacionados con el derecho a la Salud en las personas privadas de la libertad en contexto de encierro.
- Nota a Unidad N° 1 Río Grande sobre las prácticas de tiro constantes en un predio lindero inmediatamente posterior a las instalaciones educativas de la Unidad; las características de las reuniones o audiencias entre sus autoridades y las PPL, donde según los dichos de las mismas, asisten con medidas de sujeción y deben concurrir con un agente del servicio penitenciario en forma permanente durante la misma, en calidad de custodia y testigo; y la no concurrencia a los pabellones por parte de dichas autoridades.
- Nota a Unidad de Detención N°1 Río Grande solicitando, con carácter de urgente, eleve a este Comité un detalle pormenorizado de los traslados que se hayan realizado desde Ushuaia hacia esa Unidad de Detención de Río Grande, con personas privadas de libertad (PPL), en el período comprendido entre el lunes 16 de octubre y el lunes 30 de octubre de 2023. También, saber si hubo novedades en dichos traslados. En el caso de haber recibido nuevos ingresos es esa Unidad durante dicho período, informe también las condiciones en que se dieron y si el área de Sanidad del Servicio tuvo intervención con dichos internos. Motiva este pedido, el tomar conocimiento de hechos violentos por parte de penitenciaros de la alcaldía de Ushuaia contra una PPL, cabe aclarar que el Comité realizó la correspondiente denuncia en fiscalía.
- Nota a Unidad de Detención N°1 Río Grande mediante la cual se pide una urgente intervención médica para una persona privada de la libertad, alojado en el pabellón "D" de la Unidad, dado su actual estado de salud. El mismo fue intervenido quirúrgicamente, momento en el que se le extrajo un riñón y se encuentra indispuerto en forma permanente con fuertes dolores, náuseas y vómitos constantes. Debido a su estado de salud deteriorado, se solicita se pueda autorizar un chequeo generalizado del mismo.
- Nota al Director del Servicio Penitenciario reiterar la solicitud sobre la solución de los requerimientos solicitados por nota 084/23 y agregar otros, que surgen de las visitas e inspecciones por parte del equipo técnico del Comité Provincial a fin de que se concreten los mismos:

RIO GRANDE. Infraestructura:

- 1) Sanitarios de todos los pabellones en la Unidad de Detención N° 1, principalmente tema duchas, mezcladores: agua fría y caliente.
- 2) Pabellón B: Puntos ciegos imposibles de detectar movimientos o situaciones inseguras o peligrosas para las PPL como por ejemplo la escalera utilizada para las celdas de planta alta.

USHUAIA. Sobrepoblación y hacinamiento en general:

Continúa excedido el cupo penitenciario, a pesar de la promesa de reducción de internos en pabellón 1, ante la habilitación del Anexo III, por lo que las condiciones de habitabilidad y garantía de derechos se ven con grandes falencias, condicionadas o reducidas.

- Nota al Director Provincial del Servicio Penitenciario solicitando tenga a bien intervenir en los siguientes pedidos solicitados desde la Alcaldía Femenina: Horario del suministro de las viandas y sobre la posibilidad de utilizar la cocina del establecimiento para la elaboración de las mismas; requerimiento de realizar video llamadas con familiares de una interna para garantizar la vinculación familiar; solicitud de realizar actividades, trabajo formal, laborterapia o colaborativo para internas.
- Intermediar y acompañar la solicitud de la Asociación Mujeres e Hijxs Familiares de Detenidos Tierra del Fuego y Liberté Tierra del Fuego, con la finalidad de ampliar el horario de una (1) hora adicional respecto de las visitas para las celebraciones de Navidad (24 y 25 de diciembre) y Año Nuevo (31 de diciembre y 1ero de enero).
- Nota al Ministerio de Gobierno tenga a bien autorizar y se dispongan las medidas necesarias para implementar en la Escuela de Formación de cadetes y aspirantes tanto del Servicio Penitenciario como de la Policía Provincial, la realización de las “Jornadas de Capacitación y Formación en Derechos Humanos en general y especialmente en personas privadas de la libertad en contextos de encierro” a cargo de una delegación del Comité Nacional de Prevención de la Tortura. Los encuentros abordarían en términos generales el marco conceptual, principios y garantías de los derechos humanos y especialmente de las PPL y las obligaciones de los/as agentes penitenciarios como garantes de los mismos, como así también temáticas más específicas con grupos o colectivos específicos y perspectiva de género y diversidad, en el marco de los estándares internacionales, nacionales y demás normativa vigente. Se propone como objetivo de este Comité incorporar en el desarrollo de planes de estudio, todas las instancias posibles que tengan que ver con esta nueva concepción y paradigma y la implementación de los nuevos criterios, e incluirlos en la currícula de cada materia de la Escuela de Formación y capacitación permanente en la

carrera. En este sentido propondremos acordar un convenio para los próximos años, con el Ministerio a su cargo, para la implementación de dichos objetivos.

- Se reitera por segunda vez, la solicitud de gestión y solución de los requerimientos solicitados oportunamente en varias ocasiones, dado que no se ha obtenido respuesta a las mismas, destacar aspectos que se repiten en todos los establecimientos penitenciarios de detención de la Provincia: Provisión y reposición de elementos de aseo e higiene general y personal: escasez o ausencia de elementos como lavandina, desodorante de pisos, papel higiénico, entre otros. Diagnóstico, tratamiento y atención de pacientes de Salud Mental en los distintos lugares de detención en Río Grande y Ushuaia. Se detecta una grave y riesgosa cuestión respecto a su situación, tratamiento, seguimiento y suministro de medicación.
- Nota al Director Provincial del Servicio Penitenciario, sobre interno alojado en el Pabellón D de la Unidad de Detención N° 1, la necesidad que se actualice la situación sobre la patología del detenido enviada al Comité el día 13 de noviembre de 2023, como así también si se encuentra realizando el tratamiento indicado, medicación, estudios e intervenciones médicas dado que, según nos informan, su estado ha empeorado sin recibir las intervenciones correspondientes y considerando la extirpación de un riñón, como es de su conocimiento.
- Nota al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, para que nos informe los registros o bases de datos sobre hechos compatibles con la interposición de torturas y delitos vinculados a ella, previstos en el Código Penal, y por tratos crueles, inhumanos o degradantes calificados como apremios, vejaciones, severidades, o figuras afines en su jurisdicción, en los que se investigue la participación de funcionarios/as público/as de las fuerzas de seguridad o de personal que preste servicios en instituciones de encierro, que contenga tanto los casos comunicados a su organismo, con o sin presentación de la denuncia penal. También, listado y detalle de causas judiciales, en especial acciones de habeas corpus, donde se haya adoptado decisión o se encuentre pendiente decisión sobre la capacidad de establecimientos de privación de libertad o restricción de autonomía en la jurisdicción (dependencias policiales, penitenciarias, atención de la salud mental, sistema penal juvenil).
- Nota al Instituto Provincial de la Vivienda solicitando tenga a bien conceder una audiencia con integrantes de nuestro Órgano, para tratar cuestiones inherentes a nuestras funciones.
- Nota al Director Provincial del Servicio Penitenciario solicitando reubicación de interno con ideación suicida y abstinencia de sustancias.
- Nota solicitud de espacio a Ushuaia participa para reunión de familiares de PPL, propiciando su integración en la ciudad de Ushuaia.

- Nota a la Unidad de Detención N° 1 de Río Grande solicitando en forma urgente intervención por motivos de salud. Internos manifiestan falta de higiene en los pabellones a raíz del faltante de productos de limpieza (vómitos, dolores abdominales, etc.), de varios internos; problemas de salud mental con ideación suicida en varios internos; falta de prácticas de kinesiología ya indicadas en otros internos, etc.
- Nota al Director Provincial del Servicio Penitenciario como resultado de la reunión con familiares: la grave problemática planteada es la deficiente o ausencia de atención de la salud a PPL y del área sanidad; insumos y artículos de limpieza, higiene y desinfección: falta y escasez, e incluso en algunos períodos la inexistencia total de elementos de limpieza e higiene y desinfección, que generan posibles cuadros de gastroenteritis y afecciones estomacales, pudiendo ser ocasionada por la falta de desinfección y contaminación; readecuación de los horarios de visitas y visitas conyugales; insumos en pabellones, como colchones, frazadas y ropa de cama, etc.

Denuncias, presentaciones

El 1º de noviembre el integrante del Comité José Luis Piñeiro se entrevista con una PPL en Río Grande, recibiendo la primera denuncia formal sobre apremios ilegales por parte de efectivos del Servicio Penitenciario hacia un interno. Dicha denuncia es presentada por el ML ante el Ministerio Público Fiscal de Ushuaia DJS el día 16 de noviembre de 2023.

El 10 de abril de 2024 se presentó ante el Juez de Ejecución DJS un Habeas Corpus Correctivo Colectivo, por el estado de habitabilidad de la Alcaldía Central de Ushuaia (se adjunta copia de la presentación).

VISITAS DE MONITOREO E INSPECCIÓN

Realizamos la **PRIMERA VISITA DE INSPECCIÓN Y MONITOREO A LOS LUGARES DE DETENCIÓN Y ENCIERRO** durante los días 28 de noviembre en la ciudad de Río Grande y 29 de noviembre de 2022 en la ciudad de Ushuaia.

Se inspeccionó conjuntamente con dos comisionadas del Comité Nacional: la Dra. Andrea TRIOLO y la Lic. Josefina IGNACIO y la Directora de Visitas de Inspección del CNPT, Lic. María del Rosario GAUNA.

Se completaron visitas de monitoreo durante los primeros días de enero de 2023 en Ushuaia y en Río Grande a distintos lugares en contexto de encierro y otros. Luego de este primer diagnóstico se realizaron durante este tiempo de gestión, visitas a la Alcaldía Central, anexos de Ushuaia y Alcaldía Femenina, a la Unidad de Detención N° 1 de Río Grande y a algunas comisarías de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, donde se mantuvo contacto y entrevistó a PPL a partir de requerimientos específicos, reclamos y contactos telefónicos. Se mantuvo también conversaciones y comunicación permanente con las autoridades y responsables de los centros y Jefe del Servicio. También se comenzó con el registro de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios de tipo cualitativo y cuantitativo (se comenzó con la toma de mediciones de los espacios y su comparativo con los estándares).

Asimismo se visitaron otros lugares tales como dispositivos vinculados a niños, niñas y adolescentes y a salud mental y de adultos mayores contactándonos con las autoridades de cada una de las áreas.

2. DIAGNÓSTICO PROVINCIAL AL INICIO DE GESTIÓN y ESTADO DE SITUACIONAL ACTUAL

2.1. INFORMACIÓN RECIBIDA, SOLICITADA Y RECOLECTADA A LOS PODERES DEL ESTADO Y ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DEL ÁREA RESPONSABLE

Al comenzar la gestión del mecanismo local, era necesario conocer el estado de situación de las personas privadas de la libertad en contextos de encierro y respecto al desarrollo e implementación de políticas relacionadas con las mismas.

Se necesitaba conocer las características generales, la capacidad, la calidad de los lugares de encierro y así poder contar con un registro centralizado y punto de partida que permita ser nuestra foto al comienzo de gestión y contar con los instrumentos para analizar las cuestiones más relevantes respecto de las personas en contexto de encierro y los lugares donde se encuentran y el cumplimiento de sus derechos.

En esta sección se presenta información cuantitativa y cualitativa solicitada a diversas fuentes que serán nuestra referencia para el análisis comparativo a llevar adelante. Al momento de iniciar la gestión el Mecanismo Local, además de realizar la presentación correspondiente, solicitó información y documentación a los organismos competentes, que fue complementada con actualizaciones posteriores y el aporte de las entrevistas y encuentros con las autoridades de dichos organismos.

En este sentido el Mecanismo Local agradece la colaboración y disposición de los funcionarios en general y equipos técnicos directamente relacionados, brindando la información y documentación solicitada.

Del informe realizado por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), de las 284 PPL en diciembre de 2022 en Tierra del Fuego, el 97% (276 PPL) son de varones y solo el 3% (8) mujeres, no habiendo hasta la fecha población trans. Así, el 39% (110 personas) transitan la franja etaria de 35 a 44 años; el 35% de 25 a 34 años; el 13% de 45 a 54 años. En el mismo sentido, analizando la nacionalidad de dicha población, el 94% (266PPL) son argentinos, el 4% (11) son de nacionalidad peruana y de países limítrofes y el 2% (6) de otras nacionalidades.

Del mismo informe se desprende que 260 PPL (92%) corresponden a la jurisdicción judicial de la provincia, mientras que el restante 8% (22 PPL) dependen de la jurisdicción Federal. Del total de la población, el 74% (211 PPL) son condenados, mientras que el restante 26% (73) se encuentran procesados.

Respecto de la tipología del delito, el 30% corresponde a violación / abuso sexual y otros delitos contra la integridad sexual; un 21% a tentativa de homicidio y homicidio; un 17% a robo y otros delitos contra la propiedad; un 15% a lesiones; y el resto, en menores proporciones, amenazas, infracción a la Ley N° 23.737 y hurto.

2.1.1 Establecimientos bajo la dependencia del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL TDF – DATOS A DICIEMBRE DE 2022

DESCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE

a) UNIDAD DE DETENCIÓN N° 1:

Ubicada en ruta 3, km 7 ½, destinado al alojamiento de detenidos procesados y condenados. Cuatro pabellones (A, B, C y D)

b) CASA DE ADMISIÓN:

Ubicada contigua a la Unidad N°1, en ruta 3, km 7 ½., destinado para el alojamiento de sancionados, internos bajo medida cautelar e ingresos de detenidos primarios a la órbita de la U.D. N°1. R.G.
Tres (3) celdas.

c) ANEXO I: Ubicado en ruta 3, km 7 ½. Predio enfrente a la Unidad N°1, destinado para ex funcionarios de las Fuerzas de Seguridad, armadas o administración Pública, gerontes. Cupo estimado veinte (20) plazas.

d) CASA DE PRE-EGRESO “HOSH KEN”

Ubicada en ruta 3, km 7 ½. Lindero a la Unidad, dentro del mismo predio, destinado a detenidos bajo el régimen de semilibertad, salidas transitorias, en período de prueba, con régimen abierto.

CIUDAD DE USHUAIA

a) ALCALDÍA CENTRAL USHUAIA

Ubicada en el segundo nivel del edificio de la Jefatura de Policía Provincial en intersección de calles Gdor. Deloqui y Lasserre de Ushuaia, destinado para el alojamiento de detenidos procesados y condenados.

Tiene tres (03) pabellones (N° 1, 2 y 3) y un Sector Especial de Seguridad (SES) destinado al alojamiento de los internos en cumplimiento de una sanción o alojados por cuestiones de seguridad (hoy habilitado como celdas).

Tres (3) espacios de recreación y visitas denominados SUM dentro de cada pabellón, una cocina y una habitación destinada a visitas íntimas.

Al inicio de las inspecciones del Comité, la Alcaldía poseía dieciséis (16) celdas de alojamiento, más los espacios de monitoreo, ingreso y sala de visita íntima, pero actualmente todos esos espacios están destinados como alojamientos permanentes.

b) ANEXO I

Ubicado en la calle Goleta Florencia en el ingreso a la División Policía Judicial Ushuaia. Inicialmente fue construido por la Policía de la provincia de Tierra del Fuego, para alojar

detenidos en la faz contravencional y más tarde debido a la carencia de espacio físico y aumento de la población penal, fue destinado su uso para el alojamiento de detenidos judiciales.

Dos (02) Pabellones con un total de diez (10) celdas, un SUM de visita, una sala de requisa, una cocina, un pequeño sector el personal penitenciario que cumple con el servicio ordinario de guardia.

c) ANEXO II

Ubicado en calles Olegario Andrade y Goleta Florencia, lindero al Anexo I.

Dos pabellones: Pabellón 1: Cuatro (4) celdas; Pabellón 2: dos (2) celdas

Sala de S.E.S. transformada en celda: Una (1)

Total celdas: siete (7). Dos sanitarios con dos duchas; una sala destinada a la guardia.

d) ANEXO III

Ubicado en la calles Goleta Florencia detrás de anexo I.

Incorporado a fines de 2023. Eran oficinas administrativas que pertenecían a la Policía provincial, hoy propiedad del Servicio Penitenciario.

Tota de Celdas: cinco (5), cada una con su baño completo; un SUM donde eventualmente duermen 2/3 PPL, un baño contiguo para visitas; un sector especial con una cucheta; un sector de guardia.

e) ALCALDÍA FEMENINA

Ubicada en calle Independencia 332

Destinado para el alojamiento de detenidas ingresadas a esta Institución en carácter de procesadas y condenadas.

Construida como una vivienda de uso familiar símil sistema constructivo casas INTEVU. Está compuesta por un sector para la guardia. El lugar se encuentra dividido en 2 pabellones. Uno posee una (1) celda habilitada transitoriamente en sector de la guardia, con una interna alojada ahí por cuestiones de convivencia, un baño completo. El otro posee dos (2) celdas con camas cuchetas; un baño completo. Cocina y comedor (sum de visitas). Patio - Vivero

RIO GRANDE

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DESTINO	CUPO PENITENCIARIO (SEGÚN CRITERIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO)	POBLACION ALOJADA	SOBRE POBLACION ALOJADA
UNIDAD DE DEDETENCION N° 1	Ruta 3 km 7 ½.	3117 M2	detenidos procesados y condenados	80	90	10
CASA DE ADMISIÓN	ruta 3, km 7 ½. contigua a la Unidad N°1,	70M2	sancionados e ingresos a la órbita de la U.N°1.	3	3	0
ANEXO I:	ruta 3, km 7 ½. Predio enfrentado a la Unidad N°1	280 M2	ex funcionarios de las Fuerzas de Seguridad, armadas o administración Pública, gerontes.	10	28	18
CASA DE PREEGRESO "HOSH KEN"	Ruta 3, km 7 ½. Predio enfrentado a la Unidad N°1	360 m2	detenidos bajo el régimen de semilibertad, salidas transitorias, en período de Prueba, con régimen abierto	16	16	0
ANEXO II	Alicia Morreau de Justo 730 – Chacra II		CERRADO EN 2023		6	6
TOTAL AL DÍA DE LA INFORMACIÓN EN RÍO GRANDE				109	143	34

USHUAIA

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DESTINO	CUPO PENITENCIARIO SEGÚN CRITERIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO)	POBLACION ALOJADA	SOBRE POBLACION ALOJADA
ALCALDÍA CENTRAL USHUAIA	DELOQUI Y LASERRE		detenidos procesados y condenados	44	99	55
ANEXO I	GOLETA FLORENCIA Y O.ANDRADE		detenidos procesados y condenados	10	19	9
ANEXO II	GOLETA FLORENCIA Y O.ANDRADE		detenidos procesados y condenados	8	15	7
ANEXO III	GOLETA FLORENCIA Y O.ANDRADE		detenidos procesados y condenados	_____	INAUGURADO FINALES 2023	_____
ALCALDÍA FEMENINA	INDEPENDENCIA 332		detenidos procesados y condenados	10	9	-1
TOTAL AL DIA DE LA INFORMACIÓN USHUAIA				92	142	50
TOTAL EN LA PROVINCIA				201	284	83

COMPARATIVO 2022 - 2024

Establecimiento	Cantidad PPL 12/2022	Cantidad PPL 06/2024	Género	Jurisdicción
Unidad de Detención N°1 Río Grande	87	106	Masculino.	Río Grande
Casa de Admisión	3	3	Masculino.	Río Grande
Anexo I	31	39	Masculino.	Río Grande
Casa de Pre egreso	19	23	Masculino.	Río Grande
Centro Provincial de Monitoreo	6	NO ACTIVO	Masculino	Río Grande
SUBTOTAL RIO GRANDE	146	171		
Alcaldía Central Ushuaia	99	85	Masculino.	Ushuaia
Anexo I	19	21	Masculino.	Ushuaia
Anexo II	15	15	Masculino.	Ushuaia
Anexo III	INAUGURADO 2023	28	Masculino.	Ushuaia
Alcaldía Femenina	9	6	Femenino.	Ushuaia
SUBTOTAL USHUAIA	142	155		
TOTAL PROVINCIAL	287	326		

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PATRONATO DE LIBERADOS EN LA PROVINCIA - JUNIO 2024 (variable que se modifica en forma constante)

PRISIÓN DOMICILIARIA USHUAIA	07
PRISIÓN DOMICILIARIA RÍO GRANDE	08

2.1.2 Establecimientos bajo la dependencia de la POLICÍA PROVINCIAL (detención transitoria) 2022

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE

1) COMISARÍA PRIMERA:

TOTAL DE CELDAS: TRES (03) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio
Medidas de 1,5 mts., de ancho por 2,40 de largo, teniendo un espacio para el control de los alojados.

Poseen un baño, una (01) ducha calefacción y sistema de monitoreo constante mediante cámaras.

2) COMISARÍA SEGUNDA:

TOTAL DE CELDAS: dos (02) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio
Cuentan con sanitario y calefacción.

3) COMISARÍA TERCERA:

TOTAL DE CELDAS: Tres (03) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio
Medidas

- a) de 2,13 mts. de largo por 1,80 de ancho
- b) de 3,18 mts. de ancho por 1,80 de ancho
- c) de 1,71 mts. De largo por 1,77 de ancho.

Cuentan con cama de una plaza, sanitarios y calefacción.

4) COMISARÍA CUARTA:

TOTAL DE CELDAS: Tres (03) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio
Medidas de 2,40 mts. de largo por 2,00 de ancho
Cuentan con cama de una plaza, sanitarios y calefacción.

5) COMISARÍA QUINTA:

TOTAL DE CELDAS: Tres (03) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio
Medidas de 1,68 mts. de largo por 2,53 de ancho
Cuentan con cama de una plaza, sanitarios y calefacción.

EN LA CIUDAD DE USHUAIA

1) COMISARÍA SEGUNDA:

TOTAL DE CELDAS: Cuatro (04) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio
Medidas de 2,94 mts. de largo por 1,70 de ancho
Cuentan con sanitarios y calefacción.

2) COMISARÍA CUARTA:

TOTAL DE CELDAS: Dos (02) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio

Medidas:

a) de 3,25 mts. de largo por 1,94 de ancho

b) de 2,82 mts. De largo por 2,15 de ancho

Cuentan con sanitarios y calefacción.

3) COMISARÍA QUINTA:

TOTAL DE CELDAS: Dos (02) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio

Medidas:

a) de 3,50 mts. de largo por 2,00 de ancho

b) de 2,00 mts. de largo por 2,20 de ancho

Cuentan con cama de una plaza, sanitarios y calefacción.

COMISARÍA DE TOLHUIN

TOTAL DE CELDAS: Dos (02) Celdas destinadas al Alojamiento Transitorio Medidas: de 1,00 mts. de ancho por 2,00 de largo. Cuentan con cama de una plaza, sanitarios y calefacción.

2.1.3 SALUD MENTAL

Según el Ministerio de Salud de la Provincia, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, desde la promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 se estableció una reformulación del sistema sanitario asistencial. Ello en pos de garantizar el pleno derecho de las personas con padecimiento mental como así también el derecho a la protección de su salud mental, con una base de abordaje integral, que incluya la interdisciplina y la interinstitucionalidad.

Desde esa perspectiva, el abordaje institucional que se realice en materia de salud mental y adicciones requiere un reordenamiento, reacondicionamiento y construcción de nuevos dispositivos y redes asistenciales a fin de brindar la contención, rehabilitación e inclusión en el marco de la preservación de derechos de los sujetos con padecimientos mental.

Dispositivos intermedios: “dispositivos de inclusión”.

El dispositivo de Inclusión Habitacional, es una vivienda que permite a los residentes poder trabajar y abordar hábitos y competencias habitacionales (enmarcados en la resolución-2019-715-APN-SGS#MSYDS, ANEXO I y art.11 del decreto 603/13

reglamentario de ley 26657). Son dispositivos residenciales, asistenciales y de contención social, de abordaje intersectorial e interdisciplinario con eje en la comunidad.

Es un recurso supletorio ante la vulnerabilidad psicosocial, con permanencia voluntaria y consentida, para aquel usuario que circunstancialmente no puede convivir con su grupo familiar o que no puede vivir de manera independiente. Si bien es un dispositivo de puertas abiertas, la persona usuaria está supervisada por profesionales y personal idóneo las 24 horas.

Estos dispositivos se corresponden con las instancias terapéuticas extra hospitalarias, intermedias y transitorias para la resocialización de pacientes internados de mediana o larga estadía, para desempeñarse en la vida diaria y así acompañar en la transición hacia una inclusión plena en la comunidad. A la fecha se brinda la siguiente información:

Nombre Completo: Dispositivo de Inclusión Habitacional “Casas de MEDIO CAMINO”

Área de Intervención: Departamento de Dispositivos Intermedios en Salud Mental dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

Objetivo: brindar alojamiento a usuarios de servicios de salud mental, con el fin de estimular la inclusión social y alcanzar la mayor autonomía posible.

Cantidad de Plazas Totales: 6 camas

Servicio de Salud Mental Hospital Regional Ushuaia: DOCE (12) camas dependiendo del género y edad. Dispositivos hechos a medida de los pacientes.

Servicio de Salud Mental Hospital Regional Río Grande: sala de internación integrada a sala general, capacidad dependiente de disponibilidad de camas. Dispositivos hechos a medida de los pacientes.

La población asistida por la secretaria de Salud Mental de la Provincia, que es de carácter transitorio y reglada por Ley nacional de Salud Mental 26.657, por lo que varía el relevamiento a excepción de lo establecido en el artículo 34 del Código Penal y en tanto el Juez interviniente establezca medida de seguridad por peligrosidad para sí o para terceros.

2.1.4 CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Asociación Civil Reencontrándonos Ushuaia: Comunidad terapéutica. Capacidad: TREINTA Y SEIS (36) camas. Habilitadas actualmente: la mitad.

2.1.5 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Según informan las autoridades competentes (Ministerio de Desarrollo Humano) la provincia **NO CUENTA** con alojamiento de niños, niñas y adolescentes a disposición de autoridades judiciales.

Los dispositivos de abordaje actuales responden a medidas de protecciones, diagramados dentro de las prácticas que establece la Ley nacional N 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la Ley provincial 521 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias.

No poseen espacios de alojamiento, sino que se gestiona resguardo de urgencia para personas que ingresen al espacio por medio de las vías comentadas previamente, y apoyándose en conclusiones profesionales que surgen de la atención primaria que ejecutan los equipos interdisciplinarios, en el marco de las Leyes provinciales y nacionales acordes.

2.1.6 RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES

RÍO GRANDE

- 1) RAM (Residencia de Adultos Mayores) a cargo del Hospital de Río Grande.
- 2) SAN VICENTE DE PAUL (Privado con colaboración del Ministerio de Desarrollo Humano en prestación de recurso humano)

USHUAIA

- 1) RESIDENCIAL OLGA (Establecimiento privado)

DEMÁS REGISTROS

1) REGISTRO DE MUERTES BAJO CUSTODIA ESTATAL (según informa el Servicio Penitenciario Provincial y la Policía provincial), fallecidos desde el año 2009:

Doce (12) internos en el ámbito de centros de detención del SPP

Un (1) detenido en el ámbito de una comisaría a cargo de la Policía Provincial

Establecimiento / lugar de fallecimiento	Jurisdicción	Fecha Fallecimiento	Motivo fallecimiento
Unidad de Detención N° 1	Norte (Rio Grande)	23/02/2009	Caída por accidente desde una cabreada donde se subió el interno como medida de queja.-
Unidad de Detención N° 1	Norte (Rio Grande)	31/08/2009	Suicidio por ahorcamiento -
Comisaría de TOLHUIN	Tolhuin	13/01/2011	Suicidio
Unidad de Detención N° 1	Norte (Rio Grande)	09/06/2012	Suicidio por ahorcamiento -
Alcaidía Central (S.F.S.)	Sur (Ushuaia)	Año 2012	Suicidio por ahorcamiento.-
Instituto del quemado (Bs. As.)	Alojado en la Alcaidía Central Ushuaia	18/10/2015	Falla cardiaca por quemaduras graves.-
Unidad de Detención N° 1	Norte (Rio Grande)	11/11/2016	Suicidio por ahorcamiento -
Hospital Regional Rio Grande	Norte (Rio Grande)	04/07/2017	Falla cardíaca.-
Unidad de Detención N° 1	Norte (Rio Grande)	27/10/2019	Suicidio por ahorcamiento -
Alcaidía Central (Sala de visitas conyugales)	Sur (Ushuaia)	15/07/2021	Suicidio por ahorcamiento -
Unidad de Detención N° 1	Norte (Rio Grande)	17/09/2021	Suicidio por ahorcamiento -
Hospital Regional Ushuaia	Sur (Ushuaia)	17/07/2022	Adenocarcinoma colónico
Hospital Regional Río Grande	Norte (Rio Grande)	2023	Enfermedad tuberculosis luego de 15 días

2) REGISTRO DE HABEAS CORPUS

El servicio Penitenciario no lleva registro de presentaciones de Habeas Corpus ni tampoco de los resueltos según se informa.

Hoy, conjuntamente con el Poder Judicial, principalmente con el Juzgado de Ejecución de Sentencias DJS, nos encontramos coordinando la implementación de un Registro a partir de las presentaciones de los recursos formulados por los internos alojados bajo la órbita de esta Institución de la jurisdicción sur, intentando hacer lo mismo con el distrito norte y los resueltos por otros magistrados.

3) REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Cuando se inició la actividad del Comité, se informó desde el Servicio que no se contaba con registros en la provincia de casos de tortura.

El único caso registrado era de la Unidad de Detención N° 1 Rio Grande, que tramitó por ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quien con fecha 17 de septiembre del año 2012 en la Causa N°, 493/12, caratulada "Frunco José Alberto, González César Alberto y Fernández Rubén Adrián s/ torturas", resolvió condenar a los nombrados ex funcionarios penitenciarios a la pena de nueve (9) años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas (art. 12 19, 29 inc. 3C 45 y 144 tercero inc. 1. CP 372 y 492 CPP) por considerarlos coautores penalmente responsables del delito de torturas cometido el 22 de diciembre de 2008 en perjuicio del interno José Santos Carmelo Castro Molla, masculino de treinta años de edad, ocurrido en las instalaciones de la Unidad N° 1 RG, luego de haber sido trasladado desde el Centro de Detención Ushuaia, tras haber protagonizado un hecho de violencia contra un funcionario penitenciario que se hallaba apostado de guardia en su lugar de alojamiento en el Anexo de Ushuaia. Este interno es quien falleciera con fecha 23-02-2009 luego de caer de una cabreada en la Unidad de Detención de Río Grande, lugar al cual se había subido para reclamar su retorno a la ciudad de Ushuaia.

2.2. DIAGNÓSTICO DE LOS CONTEXTOS DE ENCIERRO Y SITUACIÓN DE LAS PPL A PARTIR DE LAS VISITAS E INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PROVINCIAL

(Análisis de acuerdo a ciertos aspectos abordados en el documento aprobado por la Resolución CNPT 16/21 “Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios”)

Conforme la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el sistema de Mecanismos para la Prevención de la Tortura, nuestra Ley provincial 857 y reglamento interno, una de las funciones y atribuciones más importantes del Comité es llevar adelante las visitas periódicas anunciadas o espontaneas a todos los contextos de encierro y lugares de detención, efectuando una observación exhaustiva del lugar y realizando entrevistas confidenciales con las personas privadas de libertad, e inspeccionando registros y documentación relevante, para poder identificar condiciones o situaciones de casos de actos de tortura o malos tratos o condiciones que lo faciliten o conlleven a ello siendo además la forma de conocer y comprobar fehacientemente los datos, denuncias o reclamos por distintos canales e información recibida.

En el inciso a) del artículo 6° de la Ley provincial 857 se define como una de sus funciones la de “realizar visitas periódicas, sin necesidad de aviso previo, en días hábiles o inhábiles y en diversos horarios y con acceso irrestricto a todo el edificio de cárceles, unidades policiales y otros lugares de detención o internación”.

En base a ello, al momento de evaluar los lugares, se tienen en cuenta los principios, las reglas y estándares reconocidos a nivel nacional e internacional para el tratamiento de las PPL y los lineamientos sobre la capacidad y condiciones de los lugares de encierro y detención, (reglas y principios de los organismos internacionales) tales como la misma Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos o “Reglas Mandela” de la ONU, las Reglas de las Naciones Unidas sobre los principios y buenas prácticas para la correcta administración penitenciaria para mujeres privadas de la libertad, o “Reglas de Bangkok”, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) así como guías, pautas y estándares de organizaciones internacionales no gubernamentales.

A nivel nacional existen recomendaciones y estándares establecidos por distintos organismos como los de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), a través de la aprobación de los Estándares sobre condiciones materiales en lugares de privación de libertad, Resolución del Procurador Penitenciario N° 123/19, o lo determinado a través de la Resolución 2021-517-APN-MJ sobre “Condiciones básicas de habitabilidad de los establecimientos del SPF, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y, las aprobadas por el COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (CNPT), siendo nuestra referencia. Por ello tuvimos

en cuenta como lineamientos y parámetros para evaluar los lugares de detención, aspectos del documento aprobado en la Resolución CNPT 16/2021 sobre los “Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios”.

En función de esta normativa y asesorados por el CN, se elaboró una guía de visita y de entrevistas a internos en establecimientos penitenciarios, en comisarías y en usuarios de lugares de salud mental (se adjuntan modelos en el ANEXO del informe).

Tanto en el caso de nuestra primera visita de inspección y monitoreo desde la constitución del Comité como en las siguientes visitas, propusimos como OBJETIVOS:

- Conocer el diagnóstico, estado de situación y la realidad de los lugares en contexto de encierro en la provincia en forma directa y documentada y de las condiciones de las Personas Privadas de la Libertad, sus necesidades y demandas, al momento de iniciar la gestión del Mecanismo Local; e
- Instalar y dar a conocer a la sociedad en general y en particular a nuestra población de referencia, la creación y existencia del Mecanismo Local, su objetivo y accionar, sus atribuciones y funciones y principalmente la misión de aportar, colaborar y cooperar con las PPL y el acceso pleno a sus derechos y con los lugares de detención o encierro.

En la primera visita que realizamos en noviembre de 2022 no se relevaron, colectaron, ni constataron datos de INFRAESTRUCTURA EDILICIA de tipo CUANTITATIVO DE LOS LUGARES DE DETENCIÓN Y DE ENCIERRO RESPECTO DE LAS DIMENSIONES MÉTRICAS Y DEMAS CUESTIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A LOS EDIFICIOS y estándares mínimos sobre condiciones de registro de dimensiones. En esta tarea nos encontramos actualmente a partir de inspecciones posteriores. Cabe destacar en este aspecto que al solicitar información en el Servicio Penitenciario sobre dimensiones y datos arquitectónicos, expedientes y planos respecto de la infraestructura de los lugares de detención, la información aportada por los responsables de los lugares y del Servicio fue escasa con datos básicos, sin tramitaciones de planos aprobados definitivamente, con información faltante y en muchos casos sin medidas específicas.

Según el documento aprobado por la Resolución CNPT 16/21 “es importante remarcar que el cumplimiento de los estándares en cuanto a los aspectos físicos del espacio no garantiza por sí sólo el respeto de los Derechos Humanos, pero colabora sustantivamente en la preservación de la seguridad, dignidad y aptitud funcional de los lugares de alojamiento de las PPL.”

En este sentido, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) expresa que la medición de una superficie específica es un indicador limitado para apreciar la calidad de vida y las condiciones de detención. Es decir que se trata de un punto de partida para evaluar esas condiciones, pero las normas sobre espacio no se pueden establecer sin tener en cuenta el entorno global en el que se deben aplicar.

Hay que tener en cuenta también otras cuestiones tales como las características de las personas detenidas, las condiciones físicas de los edificios, la cantidad de tiempo que los detenidos pasan en el área de alojamiento, la cantidad de personas alojadas, las actividades laborales, educativas y recreativas que realizan, la cantidad de luz natural y ventilación, entre otras. Este enfoque más completo da cuenta de que todos los aspectos del espacio y el uso que se hace del mismo están interrelacionados.

Intentamos tener en cuenta estos criterios al realizar las visitas y monitoreos, conocer sus características específicas, conforme al contexto provincial, sus necesidades, sus requerimientos, sus condiciones que a través de las distintas entrevistas surgieron en forma espontánea. Asimismo también lograr el primer acercamiento con los lugares de encierro y detención, sus características sus condiciones de habitabilidad, sus deficiencias y su estado en general, a través de la visita, de las entrevistas con las personas involucradas y del registro fotográfico, que servirán como BASE para nuestro Diagnóstico permanente de todos los espacios en contexto de encierro, sus características y condiciones, que deberá actualizarse en forma constante y sostenida. A partir de la búsqueda e incorporación permanente de información y de datos, se evalúa comparativamente las condiciones, pudiendo saber si hay avances o retrocesos.

Nuestra primera referencia fue la recolección de información solicitada previa, para que a través de las visitas se compruebe y verifique o no dichos datos para comenzar nuestro propio diagnóstico y aproximación, conocer el contexto en forma directa y a las PPL realizando entrevistas grupales y personales en los distintos lugares y con funcionarios.

Para el primer monitoreo del Mecanismo Local, se contó con la presencia y el acompañamiento de dos comisionadas del CNPT la Dra. Andrea Triolo y la Lic. Josefina Ignacio. Asimismo se trabajó con el acompañamiento de la Directora de Visitas de Inspección del CN, Lic. María del Rosario GAUNA ALSINA, invitada por el Comité Local.

Los lugares donde se encuentran casi la totalidad de personas privadas de la libertad en contexto de detención o encierro son las unidades de detención de la provincia, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Es por ello por lo que se describe con mayor precisión la realidad penitenciaria observada por el Comité, los lugares y la situación de las PPL.

Se deja constancia del reclamo recibido por miembros de este Comité, en distintas visitas a los lugares de alojamiento de PPL, tanto en Ushuaia como en Río Grande, respecto de la aplicación de la Ley provincial 1313, quienes plantearon su modificación o eventualmente su derogación.

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

RÍO GRANDE - UNIDAD DE DETENCIÓN N° 1

Conforme el Parte Diario y la constatación presencial, en la primera visita (28 de noviembre de 2022) había un total de 144 internos distribuidos en los distintos espacios.

Distribución:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO						TOTAL
UNIDAD DE DETENCIÓN N° 1	Pabellón A	Pabellón B	Pabellón C	Pabellón D	Casa de Admisión	
	29	29	03	22 / 06	04	93
CASA PRE EGRESO "HOSH-KEN"						16
SEMI DETENCIÓN PRISIÓN NOCTURNA						1
ANEXO I	Ex funcionarios	Internos Comunes				
Total Anexo I	14	14				28
ANEXO II (Alicia Morreau de Justo 730 – Chacra II)						06
TOTAL						144

INTERNOS FEDERALES:

CONDENADOS	9
PROCESADOS	4
TOTAL	13

Última visita y parte registrado en Río Grande (junio 2024):

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	Pabellón A	Pabellón B	Pabellón C	Pabellón D	Casa de Admisión	TOTAL
UNIDAD DE DETENCIÓN N° 1	31	29	7	39	3	109
CASA PRE EGRESO "HOSH-KEN"						23
ANEXO I	Ala A	Ala B				
Total ANEXO I	20	21				39
TOTAL						171

TOTAL INCREMENTO PPL (Noviembre 2022 a Junio 2024) 18.75%

Respecto de estos datos, se puede constatar que, al día de la fecha ya existe una **sobre población en los establecimientos que componen el Centro de Detención Río Grande, Unidad N° 1 y principalmente el puesto ANEXO I**, que la cantidad de PPL alojados ha crecido considerablemente, generando una necesidad urgente de AMPLIACIÓN del cupo penitenciario, favorecido en el caso de esta ciudad dado que se cuenta con terreno dentro del predio propiedad del Servicio Penitenciario.

La Unidad consta de los siguientes espacios (referidos directamente a las PPL):

1. Sala de visitas o SUM
2. Centro Educativo Prof. Aldo ABREGÚ
3. 4 pabellones (A, B, C, D)
4. Casa de ADMISIÓN
5. Sala de visita conyugal
6. Aislamiento/ BUZONES
7. Sala de SANIDAD y consultorio
8. Sala abogados
9. Cocina

ANÁLISIS DE LOS ESPACIOS DE LA UNIDAD DE DETENCIÓN N° 1 A PARTIR DE LAS VISITAS REALIZADAS

Tanto la normativa vigente internacional como nacional establecen ciertos estándares mínimos respecto a las características y condiciones de los centros de detención, existiendo disposiciones respecto de ello. Nuestro análisis en este informe se centró en distintos aspectos que establece el documento aprobado por la Resolución **CNPT 16/2021 sobre los “Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios”**.

En la primera visita no se realizaron constataciones ni registros de medición pero luego, durante otras visitas, se fue avanzando en la toma de algunas medidas, proceso que continuará en la presente gestión.

Se debe tener en cuenta que la Unidad de Detención N° 1 de Río Grande fue construida en el año 2000, por lo que se estima que no tenga las dimensiones establecidas en las nuevas normativas y estándares.

Características generales

PABELLONES: Los pabellones son cuatro (A, B, C, D) donde se distribuyen las PPL tanto procesados como condenados (todos juntos) de acuerdo al criterio de tipología del delito (pero que luego en la práctica no es tan riguroso) y por afinidad y trato de los distintos grupos de internos (cómo se llevan entre ellos en la convivencia o por disputas

anteriores a su tiempo de detención). Durante la experiencia en estos meses se ha comprobado que su asignación no tiene que ver en muchos casos con la tipología del delito sino con otros criterios adoptados por la autoridad.

En general los pabellones A y B son similares en cuanto a su infraestructura, enfrentados en forma triangular. Son de 2 plantas con un espacio común en el centro, desde donde se distribuyen las distintas celdas, que hace de SUM de pabellón.

Los pabellones C y D son distintos. El C con celdas múltiples y el D es mixto, con pabellón colectivo en planta baja y en primer piso y además celdas múltiples.

El pabellón C es lo que fue anteriormente celdas de “castigo” y hoy se transformó en “pabellón de alojamiento permanente”. Tiene 2 plantas con 2 celdas en cada una.

Desde la primera visita hasta estos días no se han producido grandes modificaciones estructurales en los mismos, simplemente en el pabellón D, donde se incorporó un sector en planta alta. Este pabellón se encuentra hoy superpoblado, **desde este Comité se recomendó que ante la decisión de ampliar la infraestructura del mismo o de cualquier reforma en infraestructura, que la misma se haga en función de los estándares y lineamientos establecidos vigentes para establecimientos penitenciarios, consultando también a los profesionales especialistas en la materia, por lo que se envió al director del Servicio Penitenciario copia de la Resolución CNPT N° 16/21.-**

Condiciones de Habitabilidad

Respecto a la infraestructura, espacio físico y sus condiciones en general:

La condición de los pabellones en general es aceptable con algunas zonas de humedad, goteras y falta de mantenimiento y mobiliario (escaso y muy deteriorado). La ventilación es en general buena pero la luz es reducida.

Espacio común: los pabellones A Y B cuentan con un espacio común central desde donde se distribuyen las distintas celdas y los sanitarios, con mobiliario de sillas y mesas deterioradas y escasas, que no alcanza la cantidad existente para los internos. Desde ese salón se distribuyen las celdas individuales. El pabellón C cuenta con un espacio común muy pequeño que es anterior a las celdas y el pabellón D tiene un Sum o espacio común con mesas y sillas.

En todos los espacios comunes de los pabellones: faltan elementos básicos y utensilios que no alcanzan para la población instalada. El tema de los descartables es un problema tanto para el interno (siempre faltan) como para el servicio por el elevado costo. También faltan mesas y sillas (es habitual que internos coman parados o en sus camas). Respecto de esto el Comité ha reclamado en varias oportunidades con las autoridades del servicio.

Al inicio de esta gestión no poseían heladera en los pabellones ni tampoco se las dejaban ingresar, por lo que no podían conservar los alimentos que les traía la familia.

Esto pudo revertirse en la actualidad, por lo cual o ya tienen dicho elemento o tienen la autorización para ingresarla.

La calefacción es por caldera, losa radiante. Pero los equipos son bastante antiguos por lo que suelen tener desperfectos reiteradamente. Cada pabellón cuenta con dos teléfonos celulares para realizar y/o recibir llamadas. Entre el pabellón A y B hay una línea de telefonía fija que se turnan según los días. Esto limita la comunicación con las familias, ya que no cuentan con esta línea fija todos los días. Tampoco están permitidos los teléfonos celulares personales en los pabellones ni tienen acceso a conexión internet para uso de aplicaciones tipo WhatsApp.

a) Espacio físico: celdas individuales y múltiples:

Conforme el documento aprobado por la Resolución N° 16/21 del CNPT el **Estándar para las celdas individuales es:**

“deben contener una superficie mínima de 6 m² por persona, sin considerar el espacio para los servicios, sanitarios, con iluminación y ventilación natural, siempre que dicha superficie esté destinada únicamente al descanso nocturno de las PPL. A su vez, no se considera admisible que la celda individual tenga un lado por debajo de los 2.00 m de longitud.”

Asimismo establece que en caso de celda múltiple / compartida: un mínimo de espacio habitable de 6 m² más 4 m² por PPL. O sea que una celda para 2 PPL debería tener al menos 10 m², sin contar los sanitarios.

PABELLONES A Y B

Las celdas de los pabellones A y B son individuales con cama individual como plano elevado del piso apto para colocar un colchón, con unidad de inodoro y lavamanos. La mayoría tienen luz y ventilación. Se observan algunas celdas con zonas de humedad y/o goteras de larga data, tal como se registra en la documental fotográfica. Algunos colchones en estado aceptable y otros en muy mal estado y no ignífugos.

Las medidas aproximadas de las celdas individuales, todas de similares dimensiones, son de casi 6 m², ya que tienen 3,00 mts de largo por 1,90 mts de ancho. En total hay una cantidad de 30 celdas individuales de las cuales en algunas oportunidades y de manera excepcional una o dos están compartidas, (una cama y un colchón en el piso).

PABELLON C

Se observan celdas múltiples con camas cuchetas. Son dos celdas en planta baja y dos celdas en planta alta. Algunos colchones en estado aceptable y otros en muy mal estado y no ignífugos. Las medidas aproximadas de cada celda son 3.30 mts de largo por 1.90 mts de ancho. Hay que tener en cuenta que no fueron planificadas como de alojamiento permanente, sino que eran espacios con otro destino (castigo) y por

cuestiones de necesidad de aumento de cupo penitenciario, se fueron agregando camas cuchetas donde el espacio necesario para cada PPL se restringe.

PABELLON D

Se observa que el Pabellón D, considerado un espacio de buena conducta, es un alojamiento colectivo. Alojamiento colectivo: recinto de alojamiento de hasta 50 plazas con al menos tres sectores diferenciados: 1.- área destinada a dormitorio, 2.- área destinada a estar-comedor y 3.- local con servicios sanitarios.

Según el documento aprobado por la Resolución CNPT 16/2021 el Estándar respecto a este tipo de espacios es: “El alojamiento colectivo no es recomendable y debería emplearse sólo en condiciones excepcionales. Asimismo, respecto de la cantidad de PPL, se entiende recomendable como estándar mínimo que no supere las 25, y la máxima admisible es de 50 personas. En estos casos, deberá contemplarse un espacio mínimo de base de 6 m² para el primer ocupante, y 4 m² por cada ocupante adicional, sin considerar el espacio para los sanitarios.”

Estos lugares representan dificultades adicionales para la gestión, riesgos para la seguridad y pueden facilitar la propagación de enfermedades entre otras cosas, según se indica en las Reglas Mandela. (Tener en cuenta por ejemplo epidemias como fue la pandemia COVID 19).

Este pabellón, con la mayoría de PPL estudiantes de distintos niveles educativos, es mixto, ya que se compone de dos (2) celdas múltiples, una de 2.40 mts x 3,20 mts y la otra de 2.40 mts x 2.40 mts, con camas cuchetas. Entre ambas celdas poseen un pequeño baño de 1,40 mts x 1.40 mts. A continuación tiene el sum – comedor de 6,40 mts x 4,60 mts con mesas y sillas insuficientes según la cantidad de internos. Luego continúan los otros espacios comunes grandes con camas cuchetas y trichetas. La planta baja de 12,80 mts x 4,20 mts, donde se ubican nueve cuchetas, y la planta alta de 6,20 mts x 5,15 mts, con cuatro trichetas.

Cuando realizamos la primera visita eran veintiocho (28) PPL y en junio de 2024 son treinta y nueve (39) dado que en la ampliación de planta alta permitió que se alojen nueve (9) más. Esto denota una clara superpoblación en el pabellón, agregándose más camas cuchetas.

El pabellón cuenta con sum – comedor o estar, de dimensiones insuficientes en relación a la cantidad de internos. Si bien el espacio se acondicionó; hoy es el pabellón más numeroso: 39 PPL.

b) Sanitarios: conforme la resolución referenciada el estándar es el siguiente:

“Estándar: Los servicios sanitarios mínimos en las áreas de alojamiento deberán contar con una (1) ducha cada ocho (8) personas. Habrá un (1) inodoro

cada diez (10) personas o fracción en establecimientos masculinos. Cuando haya más de dos (2) inodoros se podrá reemplazar un (1) inodoro por un (1) mingitorio hasta un 50% de aquellos. En los establecimientos femeninos habrá un (1) inodoro cada ocho (8) personas o fracción. Por cada inodoro habrá un (1) lavatorio. Las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene, y dispuestas de modo tal que se preserve la intimidad de las PPL.”.

Respecto de la disposición se observa que hay celdas que tienen inodoros individuales con el módulo de la bacha (pabellón A y B) e inodoros en el pabellón C, otras no como el pabellón D.

Las duchas en los pabellones A Y B son entre seis y ocho en cada planta, pero la mayoría no funciona o funcionan deficientemente por lo que resultan escasas conforme el total de internos (en nuestra última visita solo funcionaba una sola arriba y una abajo en el pabellón A) por lo que la cantidad sería correcta si funcionaran, pero no funcionan. Una queja reiterada es el mal o no funcionamiento del regulador o mezclador de agua fría / caliente por lo que el agua sale o muy caliente, a veces imposible de utilizar, o muy fría. La mayoría de las duchas están fuera de servicio.

El espacio de las duchas en estos pabellones es de aproximadamente 10 m².

En la zona de duchas hay también un pequeño sanitario completo en cada planta, pero no están habilitados ni en condiciones de ser utilizados.

El pabellón C, directamente no posee duchas, por lo que se espera al momento que los internos del pabellón A se retiren a sus celdas (engome nocturno) para poder asearse en las duchas de ese pabellón. Durante el día utilizan el módulo inodoro/bacha de cada celda.

En el pabellón D, el baño general compartido de planta baja es de 6 mts x 4,30 mts, con tres inodoros funcionando, 2 duchas y un sector de bachas. En la planta alta poseen dos sanitario/ducha de 1,60 mts x 1,30 mts más una bacha de uso común.

Luego de haber hecho cantidad de reclamos al área de infraestructura respecto de los sanitarios y duchas no ha llegado aún la solución. En general no se han realizado en todo este tiempo obras que mejoren las condiciones ni solucionen problemas de larga data.

En general la higiene es regular. Los internos alojados hacen la limpieza del propio espacio. Se reclama en forma permanente la falta de elementos de limpieza e higiene personal. Esta demanda ha aumentado considerablemente en los últimos tiempos en todos los puestos penitenciarios teniendo que, en muchos casos, utilizar productos alternativos o simplemente agua.

Se ha reclamado también desde este Comité en diversas oportunidades, llegando incluso hasta la Jefatura de Gabinete de la provincia, para la urgente regularización de la provisión de dichos elementos e insumos.

c) Espacio común / deporte al aire libre /esparcimiento:

Según la resolución del Mecanismo Nacional, se establece como Estándar mínimo que: ***“Las PPL alojadas en establecimientos penitenciarios dispondrán de un espacio destinado a permanecer durante las horas del día, fuera de los locales de alojamiento nocturno, cuya superficie mínima será de 3,25 m² por persona. A su vez, dispondrán de un espacio al aire libre de acceso diario.*”**

Según las reglas Mandela “El mobiliario de dichos espacios debe proveer mesas y sillas para todos los ocupantes. **También ha considerado que los espacios exclusivamente empleados como circulaciones, estrechos y oblongos, ubicados frente a celdas alineadas no deben ser computados como superficie del salón de día.”.**

Estos espacios comunes en general son de dimensiones estándar, algunos no muy extensos y más deteriorados que otros, sobre todo respecto a que por filtraciones de humedad, la mampostería se encuentra en mal estado.

Los pabellones A, B Y D poseen sum de pabellón pero el pabellón C y casa de admisión no poseen este espacio, considerándola a ésta una situación grave.

Respecto a salidas al aire libre las Reglas Mandela requieren que toda PPL “que no desempeñe un trabajo al aire libre dispondrá, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de al menos una hora al día de ejercicio físico adecuado al aire libre”.

Los internos concurren a realizar actividad física dos veces por semana a un **espacio cerrado**. También realizan algunos deportes tales como rugby y futbol al aire libre. Se construyó una cancha de Rugby a partir del proyecto los espartanos, con césped sintético.

Tienen esparcimiento y espacio al aire libre, pero en la última época se redujo el tiempo, siendo observado por este Comité y solicitado al Director de la Unidad.

d) Condiciones generales del establecimiento. Iluminación y ventilación:

Conforme lo que establece el CNPT el estándar respecto a este tema es: ***“Todas las celdas y dormitorios deben tener acceso a fuentes de iluminación natural directa a través de ventanas. El área de iluminación de éstas tendrán una superficie mínima equivalente al 10% de la superficie del local. Por lo menos 1/3*”**

de esa superficie posibilitará el ingreso de aire exterior.

De los elementos arquitectónicos que integran el espacio celdario la ventana es quizás el más significativo, no sólo desde el punto de vista de la salud física, en tanto provee iluminación y ventilación, sino por su impacto en la salud psíquica del ocupante dado que representa el único vínculo con el exterior”.

En el centro de detención se observó que no se cumplimentaba este requisito dado que si bien tienen ventanas no se pueden usar como ventilación en una gran mayoría de las celdas y espacios. Se hace hincapié en este concepto dado que gran parte del tiempo los internos no salen al aire libre, agravado por las inclemencias del tiempo en nuestra provincia, la falta de sol y deficiencia de vitamina D, característico en toda la población de nuestra provincia. (Importante por todas las consecuencias que trae aparejado en la salud su carencia). Se remarca en este sentido la falta de luz natural en los distintos pabellones en general y en las celdas en particular.

Recomendación: Respecto a la infraestructura de pabellones y condiciones de las PPL, se recomienda:

Mejorar la estructura existente, los sanitarios, especialmente duchas, las filtraciones y humedades y fortalecer o modernizar el sistema de calderas. Asimismo, y habiendo tomado conocimiento las autoridades de los estándares vigentes remitidos por el Comité local, se readecuen los espacios de alojamiento, considerando la relación entre cantidad de PPL y metros cuadrados.

Teniendo en cuenta una visión de planificación estratégica respecto del grave inconveniente de superpoblación en la Unidad, se recomienda diseñar e implementar una política a largo plazo, generando nuevos pabellones, teniendo en cuenta la proyección del crecimiento de la población carcelaria y los criterios de la Resolución N° 16/21.

Casa o Sala de ADMISIÓN (utilizada hoy como pabellón común)

Este espacio (Ex pabellón de aislamiento) cuenta con tres celdas individuales y su destino es para el alojamiento de sancionados, internos bajo medida cautelar e ingresos de detenidos primarios a la órbita de la U.N°1. R.G.

Se describe especialmente el tratamiento de este sector dado que, según dichos de los internos, se ha alojado hace algunos años PPL en situación de aislamiento sin comunicación, por hasta 23 horas seguidas y por varios días (sin poder comprobarse) como así también requisas violentas, antes que el Comité se constituyera como tal. Las PPL la llaman sala de castigo o aislamiento. Desde que el Comité se constituyó hasta la fecha está asignado como pabellón de alojamiento permanente, dado que dos (2) celdas se encuentran ocupadas por dos PPL condenadas, que por cuestiones de

resguardo no se los ingresa a pabellones. Por esta circunstancia especial, el sector no se utiliza hoy para lo que estaba asignado.

Las celdas son de una superficie menor a 6 m² con una cama individual. Se comprueban celdas con humedad y mala calefacción (sobre todo la última). Poca ventilación. Hay 1 baño para la guardia y un espacio con ducha para las PPL.

En las celdas hay cámaras de seguridad, que se colocaron con el argumento “de evitar suicidios” dado que allí hay antecedentes de este tipo. El inodoro y lavamanos se encuentra en la misma celda.

El espacio es extremadamente reducido, no tiene SUM o espacio común, sin contar con la posibilidad de tener algún lugar donde realizar actividades físicas ni de esparcimiento. Solo tienen un espacio al aire libre que se aprovecha solamente en épocas de temperaturas más elevadas o benignas. Se les ha asignado un espacio externo para visitas solo en días festivos o especiales, mientras que las visitas ordinarias las reciben en ese mismo lugar (espacio extremadamente reducido).

CASA DE PRE-EGRESO “HOSH KEN”

Predio que aloja a detenidos bajo el régimen de semilibertad, salidas transitorias, en período de prueba, con régimen abierto. Pero también en la práctica aloja a internos por buena conducta o por disposición de las autoridades de la unidad.

Se encuentran alojados 24 PPL actualmente distribuidos en 4 celdas múltiples con camas cuchetas, con 6 internos en cada celda. La superficie aproximada de las celdas es de 13,50 m², por lo que no se encuentran dentro de los estándares previstos.

Posee un SUM o estar que hace también de SUM de visitas.

ANEXO I:

Ubicado en el predio enfrente a la Unidad, cruzando la ruta nacional N° 3. Estaba destinado a ex funcionarios de las Fuerzas de Seguridad, armadas o administración Pública y gerontes, pero hoy también es de conducta o a criterio de las autoridades de la unidad.

Es el espacio, dentro de los puestos de la ciudad de Rio Grande, con mayor grado de deterioro y peores condiciones de habitabilidad, no solo por las condiciones edilicias y de infraestructura y seguridad dado que es antigua y obsoleta, sino que además tiene una notable superpoblación y hacinamiento respecto al cupo inicial que conforme información brindada por el Servicio Penitenciario es de 15 a 20 PPL.

Cuando comenzamos las inspecciones el puesto alojaba 27/28 PPL. En enero de 2024 ya ascendía a 36 y actualmente en junio de 2024 aloja a 41 PPL, sin haber modificado

su estructura. Se encuentra actualmente en una situación clara de sobrepoblación y hacinamiento, preocupante y necesaria de intervenir y resolver.

El espacio, que es de conducta, se conforma de dos sectores: sector A con 8 celdas, donde se alojan internos ex fuerza y buena conducta y sector B internos longevos, con salidas laborales o próximos a la libertad.

Hay 8 celdas en cada sector, individuales y múltiples con camas cuchetas de las cuales no cumplen con los estándares establecidos.

Un sum de visitas y una cocina para cada sector, baños y duchas.

e) Instalaciones para educación u otras tareas ocupacionales:

CENTRO EDUCATIVO

El **Centro Educativo Abregú** está previsto para todos los puestos que componen el centro de detención en Río Grande: Unidad, Preegreso y Anexo I. La infraestructura disponible se conforma de cuatro (4) aulas provistas del mobiliario y equipamiento escolar, dos (2) baños y una biblioteca, en general en buen estado aunque se reclama más cantidad y calidad de los mismos (como computadoras y una fotocopidora). Cuentan con conexión de internet para las clases virtuales

Se reclama por parte de los estudiantes una ampliación del espacio existente, sobre todo de estudiantes universitarios, para que pueda aumentar la oferta educativa que es reducida en este nivel.

Existe un proyecto arquitectónico presentado para ampliar las instalaciones, dado que hay terreno disponible, pero hasta la fecha no se conocen novedades respecto de la ampliación y mejoramiento de las condiciones del espacio. Se ha dialogado con PPL sobre las distintas alternativas posibles como la utilización de módulos (contenedores) disponibles en la unidad.

Los internos de preegreso y sobre todo de Anexo I también concurren a este espacio. Se reclama en varias oportunidades el retraso del traslado de las PPL al centro educativo (que se debe cruzar la ruta y el traslado es en móviles), llegando tarde o no pudiendo asistir a tiempo a las clases.

Recomendación/sugerencia: Dada la disponibilidad del terreno, instar a proyectar y concretar la ampliación del espacio del área Educación.

f) Espacios e instalaciones destinadas a comunicación con el exterior

Según los estándares que establece el CN, y para garantizar la viabilidad de medios para que todas las PPL se comuniquen con sus familias y personas allegadas a partir del acceso a las comunicaciones, se deberá atender especialmente lo estipulado en las Reglas Mandela respecto del contacto con el mundo exterior. Especialmente,

resulta necesario e indispensable, garantizar, entre otros aspectos los siguientes:

1. Contar con adecuados espacios para la realización de las visitas, atendiendo las medidas de seguridad al ingreso de la unidad sin que estas coloquen en situaciones degradantes a las personas visitantes.
2. Proveer espacios suficientes y aptos para las visitas íntimas, cumpliendo con los protocolos de actuación pertinentes en cuestiones de salubridad y salud sexual y reproductiva. En este sentido, debe hacerse entrega de elementos de prevención, que deberán siempre estar disponibles al momento de tener la visita.
3. Se deberá establecer un régimen para el ingreso de las personas menores de edad a establecimientos penales compatible con el interés superior de la niñez.

En la Unidad el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES para VISITAS, es un espacio iluminado que al momento de realizar nuestra primera visita se constató que si bien el espacio destinado era apropiado y específico para la misma, el MOBILIARIO y equipamiento estaba deteriorado, tanto las mesas como las sillas (en muy mal estado y en cantidad insuficiente), aparte de ser escaso, siendo a posteriori un reclamo o queja reiterada por parte de los internos, dado que cuando recibían a las familias no tenían donde sentarse ni poder compartir la visita. Muchos internos se habían ofrecido a través de los talleres a construir el mobiliario, necesitando la compra de insumos para concretarlo. Hoy puede observarse mejores condiciones en calidad y cantidad, aunque no las deseables.

Tanto el sector de Preegreso como el de Anexo I cuentan con su SUM de visitas.

Recomendación/sugerencia: gestionar la adquisición o construcción por parte de las mismas PPL, en coordinación con los talleres, de dicho mobiliario, tanto para la sala de visitas como para los espacios comunes en los pabellones.

g) Espacios de sanidad y asistencia médica:

Conforme las Reglas Mandela, “la determinación de las plazas en las unidades de detención debe contemplar los elementos imprescindibles (recursos humanos y materiales) a fin de brindar las prestaciones necesarias para asegurar el goce del derecho a la salud.

Se debe realizar la supervisión continua de las condiciones de salud de la totalidad de la población, y se debe contar, entre otros elementos, con instalaciones de enfermería, equipamiento y personal mínimo que permita la asistencia tanto de urgencias como de mediana complejidad”.

Respecto a este tema si bien se cuenta con el espacio de sanidad en la Unidad, la misma es bastante precaria solo para resolver cuestiones menores de “emergencia sin

complejidad”. Luego interviene clínica médica a cargo de una profesional perteneciente al servicio y luego la derivación es al Hospital Regional Río Grande. Pero la atención sanitaria es **deficiente** como se aborda más adelante (“**acceso a la salud**”) por la falta de recursos humanos profesionales y se reclama más espacios e **infraestructura** en general y especialidades, principalmente para salud mental.

Recomendaciones/sugerencias generales respecto a todos los espacios relacionadas con la infraestructura y cuestiones edilicias:

- 1) **que todos los espacios nuevos que se proyecten e inauguren, se hagan bajo los estándares establecidos vigentes y bajo el cumplimiento de lo recomendado por el CNPT en el documento aprobado por la Resolución 16/21 del CNPT,**
- 2) **que en forma gradual y paulatina se vayan adaptando y cumplimentando los estándares mínimos en cada uno de los espacios y se mejoren las condiciones a fin de alcanzar el pleno cumplimiento de la normativa vigente y el cumplimiento de los derechos de las PPL, y**
- 3) **que si bien cuando iniciamos las inspecciones con el Comité la capacidad para la población estaba al límite, hoy puede denotarse un claro cupo penitenciario sobrepasado en la ciudad de Río Grande, principalmente en Anexo I, debiendo de inmediato planificar y prever espacios adecuados por el inevitable crecimiento de la población penitenciaria.**

OTROS ASPECTOS

1) VISITAS:

RÉGIMEN VISITAS: Hubo una reducción de visitas, que se generó en época de pandemia. Hoy se reciben visitas todos los días menos los sábados, que se distribuyen entre todos los internos, alternándose días y horarios.

COMUNICACIÓN CON FAMILIARES: Es una solicitud reiterada que se posibilite el acceso al contacto con familiares en forma virtual/remota con video, (principalmente con los hijos, sobre todo si están lejos, si son menores o incapacitados de poder asistir presencialmente) a través de videollamadas controladas, o con algún dispositivo a través de alguna plataforma o formato digital.

Recomendación/sugerencia: **se contemple la restitución de la cantidad de visitas de familiares y la posibilidad de acceso al contacto virtual con familiares**, dada la importancia que tienen para el interno estos vínculos, siendo que además no genera gastos elevados ni para la familia (que a veces se tiene que trasladar cientos de kilómetros para la visita presencial), ni para el servicio. Teniendo en cuenta además que

ya fue implementado durante la pandemia para paliar la situación de “doble aislamiento”, destinando un lugar supervisado y con un dispositivo del servicio.

2) ALIMENTACIÓN - COMIDA:

En la Unidad de Detención N° 1 la comida y los menús diarios son elaborados en el mismo establecimiento por personal y mayoritariamente por el trabajo y/o colaboración de los propios internos. La provisión de productos alimentarios también la hace el Servicio Penitenciario. En el Anexo I poseen dos cocinas para cada sector, donde también se elaboran su propia comida.

En la primera visita se recibió un reclamo reiterado por parte de los internos sobre la comida y la alimentación en general, por su calidad y cantidad, que según sus dichos no se condecía con la mercadería y materia prima que ellos veían ingresar al penal y que no se cumplían o respetaban las prescripciones de dietas o planes de alimentación especiales requeridos por orden médica por alguna patología o enfermedad del interno. Hoy esa demanda se fue atenuando.

Se solicitó también en esa oportunidad de la primera visita, que los internos puedan compartir la comida y alimentos con sus familiares y el ingreso de algunos alimentos, y poder contar con la forma de conservación de los mismos como heladera (facilitada por familiares de los mismos internos).

A través del Servicio penitenciario y la Municipalidad de Río Grande (bromatología) se han concretado cursos de capacitación para manipulación de alimentos para penitenciarios y PPL.

Según las normas existentes, “los profesionales del organismo de salud pública o sanidad competentes deberán realizar inspecciones periódicas y asesorarán a las autoridades del establecimiento penitenciario con respecto a la cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos (Regla 35 Mandela). En particular, se encuentra prohibida la reducción de agua potable o alimentos como modalidad de sanción” (Regla 43).

Recomendación/sugerencia: Que se cumplimenten las dietas especiales principalmente las que tienen que ver con patologías o enfermedades prescriptas por profesional médico.

Que desde el Ministerio de Salud de la provincia, a través del área competente pueda convenir programas con el Servicio penitenciario y brindar recomendaciones para una alimentación saludable; también trabajar conjuntamente y capacitar a los responsables del servicio encargados de planificar y elaborar los menús a los internos.

Optimizar los controles para que tanto la mercadería como la cantidad de la misma que se compra para las PPL, sea destinada efectivamente a la alimentación de las mismas.

3) ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES:

Realizan actividad física 2 veces por semana y la realización de deportes tales como rugby y fútbol disponiendo de las canchas al aire libre. La cancha de Rugby es de césped sintético, que se inauguró a partir de la llegada en 2017 a Tierra del Fuego del proyecto nacional Espartanos, un programa integral de reinserción social que ayuda a bajar los índices de reincidencia, que tiene como objetivo a través del deporte la resocialización. Se habían conformado en su momento equipos: “Los Hurgos” con internos de Ushuaia y “Los Vikingos” de la unidad de Río Grande.

Se firmó un convenio con el Gobierno de la provincia para realizar las obras de infraestructura necesarias logrando la cancha de césped sintético.

Entre las demandas, solicitan equipamiento y elementos para hacer actividad en los mismos pabellones (como boxeo con bolsas y guantes), principalmente desde el pabellón A, como así también mayor frecuencia de actividad física externa.

Recomendación/sugerencia: Instar a aumentar la frecuencia de encuentros de actividad física debido a los conocidos beneficios generales que ello conlleva y sobre todo para las PPL por su contexto.

4) PECULIO - TRABAJO:

En la primera visita y actualmente, hay quejas sobre el peculio, su monto y su distribución. Distintas PPL con las que se pudo conversar sobre este tema aseguraron que no se paga por tareas de fajina, que las consideran como laborterapia, y los que acceden a salidas laborales, no se cumple con lo estipulado respecto al porcentaje que corresponde del salario mínimo. También hay testimonios que apuntan a una asignación arbitraria del peculio, que hace que lo cobren personas que no desempeñan tareas, mientras no lo cobran otros que sí las hacen.

PRIORIDAD DE DEMANDAS DE LAS PPL en la Unidad de Detención N° 1

En términos generales, los reclamos o demandas que son desarrollados en el contenido del informe, tienen una prioridad distinta en cada pabellón pero siempre son las mismas y se repiten en casi todas las entrevistas a los internos y se visualizan a partir de la observación de los integrantes en cada visita. Conforme ello se podría establecer determinada prioridad (por la cantidad de veces nombrada) conforme se concluye de acuerdo a las descripciones del informe:

- 1) La primera y más urgente es el **ACCESO A LA SALUD Y ASISTENCIA MÉDICA** en general y en particular con la profesional del servicio y con las especialidades

(principalmente con psiquiatría que no existe profesional). Según sus dichos no hay seguimiento en tratamientos de la salud en general y salud mental. No hay servicio de enfermería y es grave, dado su necesidad para la distribución de medicación a las PPL, falta de profesionales y espacios para atención, como consultorios para tratamiento psicológico.

En general la mayoría de las presentaciones de Habeas Corpus tienen que ver con esta temática.

No hay atención de urgencia ni profesionales de enfermería en el área.

- 2) La segunda es la provisión de elementos de higiene personal y de limpieza. Si bien este reclamo no era tan nombrado en la primera visita, con el tiempo fue un requerimiento permanente tanto en Rio Grande como en Ushuaia por el retraso del abastecimiento por parte del área. Se realizaron múltiples reclamos e informes desde el Comité Provincial.
- 3) Infraestructura y condiciones de inhabitabilidad del Anexo I y respecto al estado de algunos sectores de pabellones (principalmente duchas y humedades y calefacción por estado de calderas) y al mobiliario de los pabellones. En la primera visita se reclamó sobre el mobiliario del SUM de visitas pero fue mejorado el mismo con el transcurrir del tiempo.
- 4) Cursos de capacitación profesional – laboral se demandan más cupos.
- 5) Régimen de Visitas y comunicación con la familia.
- 6) Requisas personales, familiares y visitas en general.
- 7) Necesidad de elaborar protocolos para las requisas y uno específico para el caso de menores.
- 8) La Unidad de Detención no tiene un acceso adecuado, baños, ni instalaciones amigables para personas con discapacidad.

USHUAIA – CENTRO DE DETENCIÓN USHUAIA:

ALCALDÍA CENTRAL DE USHUAIA - ANEXOS I, II, III Y ALCALDIA FEMENINA

El Centro de Detención Ushuaia bajo la dependencia del Servicio Penitenciario Provincial se compone de la Alcaldía Central y demás puestos de detención: **Anexo I, II y III (incorporado a fines del año 2023); y la Alcaldía Femenina.**

Conforme el Parte Diario y la constatación presencial, en la primera visita (29 de noviembre de 2022) había un total de 142 internos e internas distribuidos en los distintos espacios.

Distribución:

133 PPL MASCULINAS

9 PPL FEMENINAS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO									TOTAL
ALCALDÍA CENTRAL	Pabellón 1	Pabellón 2	Pabellón 3	S.E.S.	Sector de Ingreso I	Sector de Ingreso II (ex Sala de visita conyugal)	MONITOREO		
	50	12	15	06	07	02	1		99
ANEXO I	13	08							19
ANEXO II	07	04							15
TOTAL PPL MASCULINAS									133
ALCALDÍA FEMENINA									9
TOTAL									142

En el mes de junio de 2024, el último parte registra los siguientes datos:

Distribución:

**150 PPL MASCULINAS
6 PPL FEMENINAS**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO									TOTAL
ALCALDÍA CENTRAL	Pabellón 1	Pabellón 2	Pabellón 3	S.E.S.	Sector de Ingreso I	Sector de Ingreso II (ex Sala de visita conyugal)	MONITOREO		
	52	8	12	8	2	4	1		87
ANEXO I									20
ANEXO II									15
ANEXO II									28
ANEXO III									150
TOTAL PPL MASCULINAS									150
ALCALDÍA FEMENINA									6
TOTAL									156

Total incremento PPL 9.85 %

DESCRIPCIÓN

a) ALCALDÍA CENTRAL USHUAIA

Ubicada en el primer piso del edificio de la Jefatura de Policía Provincial en intersección de calles Gdor. Deloqui y Lasserre de Ushuaia, destinado para el alojamiento de detenidos procesados y condenados.

Tiene tres (03) pabellones (N° 1, 2 y 3) y un Sector Especial de Seguridad (SES) destinado al alojamiento de los internos en cumplimiento de una sanción o alojados por cuestiones de seguridad, pero que hoy está habilitado para celdas comunes, dentro del mismo pabellón 1.

La Alcaldía posee dieciséis (16) celdas de alojamiento, más los espacios de monitoreo y sector de ingresos que actualmente están destinados también a alojamiento permanente, por lo que hay diecinueve (19) celdas de alojamiento.

La alcaldía posee cuatro (4) espacios de recreación y visitas denominados SUM dentro de los pabellones, donde cumplen ambas funciones. En la misma planta encontramos una cocina, donde se elaboran bajo supervisión penitenciaria, el racionamiento diario

para la Alcaldía y para distribuir a los distintos puestos.

El cupo penitenciario de la Alcaldía según el Servicio Penitenciario es de 44 PPL.

b) ANEXO I

Ubicado en la calle Goleta Florencia. Inicialmente fue construido por la Policía de la provincia de Tierra del Fuego, para alojar detenidos en la faz contravencional y más tarde debido a la carencia de espacio físico y aumento de la población penal fue destinado su uso para el alojamiento de detenidos judiciales.

Posee dos (02) pabellones con un total de diez (10) celdas

Pabellón 1: seis (6) celdas.

Pabellón 2: cuatro (4) celdas.

Un SUM – estar comedor donde también se recibe la visita.

Una sala de requisa de pequeñas dimensiones, que también se usa como lugar de entrevistas privadas.

Una pequeña cocina aunque no se elabora la comida allí, dado que las viandas se reparten desde la Alcaldía Central

Un pequeño sector para el personal penitenciario de guardia.

El cupo penitenciario del Anexo I según el Servicio Penitenciario es de 20 PPL

c) ANEXO II

Ubicado en calles Olegario Andrade y Goleta Florencia, cercano al Anexo I destinado al alojamiento de detenidos con medidas de restricción.

Dos pabellones:

Pabellón 1: cuatro (4) celdas

Pabellón 2: dos (2) celdas

Dos sanitarios con dos duchas

Sector denominado SES (Servicio Especial Seguridad) transformada en celda: Una (1), baño y ducha en el sector.

Total celdas: siete (7)

Una sala de requisa de pequeñas dimensiones, que también se usa como lugar de entrevistas privadas.

Una sala destinada a la guardia.

El cupo penitenciario del Anexo II según el Servicio Penitenciario es de 12 PPL

d) ANEXO III

Ubicado en la calle Goleta Florencia, atrás del Anexo I, incorporado en el año 2023.

Total de celdas: cinco (5), múltiples, entre cuatro y seis PPL por celda, cada una con baño completo adentro.

Un SUM – estar comedor donde recrean y tienen visitas, un baño completo contiguo.

Sector denominado SES (Servicio Especial Seguridad) transformada en celda: Una (1),

sin sanitarios.

Un sector de guardia, un sanitario.

e) ALCALDÍA FEMENINA

Ubicada en calle Independencia 332

Destinado para el alojamiento de detenidas femeninas ingresadas a esta Institución en carácter de procesadas y condenadas.

Construida como una vivienda de uso familiar símil sistema constructivo casas INTEVU.

Un sector para la guardia, una oficina, un sector pequeño de requisa que se utiliza también como espacio de entrevista privada. Un sanitario contiguo.

Dos celdas múltiples con camas cuchetas, un baño completo.

Una (1) celda individual habilitada transitoriamente en sector de la guardia con una interna por cuestiones relacionales, un baño completo.

Cocina y comedor que hace las veces de SUM de visitas.

Patio.

ALCALDÍA CENTRAL USHUAIA.

Características Generales

En primera instancia consideramos que respecto al edificio y ubicación de la Alcaldía, es un espacio ubicado en plena zona céntrica de la ciudad, en un primer piso sobre las oficinas de la Jefatura de Policía Provincial. Por lo que su diseño y estructura respecto al espacio no es el de un establecimiento penitenciario de detención prolongada y/o permanente y menos aún respecto a las condiciones y estándares necesarios que se consideran para ello. El edificio es antiguo, tiene más de 70 años, con las falencias en servicios (luz, agua, cloacas) propias de una edificación antigua y pensada originalmente con otros fines.

PABELLONES

Características generales

Condiciones de Habitabilidad

Respecto al **cupo penitenciario y la cantidad de PPL alojadas en la Alcaldía Central** es un tema que se analiza especialmente con detalle en otra parte del informe dado que es uno de los fundamentos del HC presentado por el Comité local, pero debe afirmarse como primera constatación, la de una **SOBREPOBLACIÓN** y condiciones de hacinamiento e inhabitabilidad, con un cupo penitenciario altamente sobrepasado principalmente en el pabellón 1. Según datos propios del Servicio Penitenciario el cupo es de 44 y la cantidad de PPL alojadas varía día a día entre 92 y 96.

Por lo que no solo se incumple con el cupo penitenciario sino que se incumple (o al menos se torna muy difícil de garantizarlas) con las condiciones de habitabilidad y estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios.

En las visitas también se han inspeccionado los otros puestos de detención ubicados también en el centro de la ciudad, pero separados de la Alcaldía Central que son: **Anexos I, II y III** con detenidos con el cumplimiento de la pena más avanzado, gozando de ciertos beneficios y finalmente la Alcaldía Femenina.

Cabe destacar que la situación, las condiciones y la vida penitenciaria de estos últimos establecimientos, difiere de la Alcaldía Central, al tener otra infraestructura, otras realidades y actividades, principalmente la Alcaldía Femenina, pero en el caso de los Anexos ya existe un marcado grado de sobrepoblación y condiciones de habitabilidad que deben tomarse con urgente prioridad, debido a que, por no alojar a más internos en la Alcaldía Central, se derivan a los anexos, saturando la capacidad de los mismos.

Los pabellones, en su estructura, son distintos en cuanto a su tamaño y conformación pero similares en cuanto a que poseen un espacio común tipo SUM dentro del pabellón que hace también de Salón de Visitas por lo que los familiares deben ingresar al pabellón. La mayoría de los espacios son reducidos con circulación estrecha y difícil.

No se cuenta con una sala de Visitas Común a todos los pabellones.

En general en todos los centros de Ushuaia las instalaciones aparte de ser reducidas, denotan un importante grado de deterioro y el mobiliario de sillas y mesas es deficiente y no alcanza muchas veces ni para los internos y mucho menos para compartir con familiares en los tiempos de visita. Se constata la falta de equipamiento, elementos y utensilios básicos.

Los pabellones aparte de no cumplimentar los estándares ni diseños arquitectónicos básicos para establecimientos penitenciarios actuales, presentan zonas de humedad, falta de mantenimiento. Es muy grave también la falta de fáciles accesos a salidas de emergencia, y en general hay una marcada deficiencia en seguridad.

Espacio común o SUM de pabellón: los pabellones cuentan con un espacio común central y luego otro pasillo desde donde se distribuyen las distintas celdas y los sanitarios. Es el mismo espacio para recibir a las visitas. En el pabellón 1, en estos espacios comunes los internos duermen en colchones tirados en el piso, rodeados además de diversos elementos como heladeras y cantidad de cajas con mercadería que traen los familiares, productos de limpieza y pertenencias y ropa, dado que no hay lugar dentro de las celdas ni en los pasillos. En estos espacios (los pasillos) se disponen los colchones apilados luego de ser utilizados en la noche para pernoctar.

PABELLÓN 1 ALCALDÍA CENTRAL

En el pabellón 1 ni las celdas ni las camas alcanzan, estando altamente superadas las capacidades. Los sanitarios y el mobiliario también resultan extremadamente insuficientes. Es por ello que una gran mayoría de las PPL comen paradas o en sus camas y otras duermen en colchones en el piso en horarios rotativos, en los pasillos, en el SUM y arriba y debajo de las mesas, por la falta de espacio. Luego, dejan apilados los colchones en los pasillos de circulación, muchas veces obstruyendo el paso, con la gravedad que esto implica en una supuesta emergencia ante un imprevisto como podría ser un incendio. En la última visita la cantidad de PPL que dormían en el sum eran 16 de un total de 52. **No poseen ni inodoro ni lavatorio en celda.**

Tienen un baño colectivo, con tres (3) inodoros funcionando, cuatro (4) duchas de las cuales funcionan dos (2), un sector de mingitorios y bachas colectivas. Cabe resaltar que este espacio es compartido por las PPL de las ocho celdas, más los que duermen en el SUM, más los de las dos celdas del sector denominado SES. O sea que en total son sesenta (sesenta) PPL con tres inodoros y dos duchas.

Estas condiciones se mantienen en la actualidad, agravadas últimamente por la falta de artículos de limpieza y desinfección. En todas las entrevistas se denota el hartazgo y la bronca manifestada por algunas PPL, que sostienen que esta situación se repite año tras año sin ninguna solución a este inconveniente.

PABELLÓN 2 ALCALDÍA CENTRAL

El pabellón 2 posee tres (3) celdas múltiples casi de la misma dimensión con camas cuchetas. No poseen ni inodoro ni lavatorio en celda. El espacio del SUM es muy pequeño, donde realizan todas las actividades y se reciben las visitas. Muy poca ventilación, falta de circulación de aire, que es un reclamo permanente de las PPL allí alojadas. El Comité reclamó en varias oportunidades se habilite un espacio al aire libre (estructura de hierro en la salida de emergencia), que finalmente se otorgó y se reguló su acceso. Poseen un baño compartido con dos (2) inodoros y dos (2) duchas.

PABELLÓN 3 ALCALDÍA CENTRAL

Este pabellón posee tres (3) celdas (2 múltiples y 1 colectiva con tres camas cuchetas, un poco más amplia que las otras), por ello el espacio se reduce. No tienen ni inodoro ni lavatorio en celda.

Se reclamó conjuntamente (Comité y PPL) el acceso al sanitario compartido después de las 23:30 hs, cuando eran “engomados” y debían llamar al guardia para hacer uso del sanitario, generando incomodidad al resto de las PPL, lo que fue observado y solucionado por el Servicio Penitenciario.

SECTOR DE INGRESO II (EX CUARTO DE VISITA ÍNTIMA)

Al momento de la primera visita de nuestra inspección, el cuarto se encontraba habilitado como celda, ocupado por dos (2) internos alojados en colchones en el piso, y

cuando era requerido para su objetivo de visita íntima, eran desalojados y reubicados temporalmente. Hoy, al habilitarse el Anexo III, se incorporó una sala de visita íntima como única para todos los puestos del Centro de Detención Ushuaia. Por lo que en la Alcaldía dicha sala hoy se transformó en celda de alojamiento permanente, denominada Ingreso II. Allí hoy se alojan cinco (5) PPL con una cama tricheta (la única) y una cucheta, en un espacio de algo más de 8 m². Este espacio posee un sanitario completo en su interior.

SECTOR DE INGRESO I

Se encuentra habilitado como celda múltiple o lugar de detención permanente, perdiendo su destino original, ocupado hoy por cinco (5) PPL alojadas, dos camas cuchetas y 1 colchón en el piso. No tiene baño por lo que deben llamar al guardia y salir de la celda, para ir al sanitario lindero en el pasillo. Es una habitación de 10 m² aproximados, con dos camas cuchetas.

SALA DE MONITOREO

Celda de ex monitoreo donde hay tres (3) PPL. Este espacio tiene 6 m² aproximadamente, una cama cucheta y un colchón al piso. No cuenta con sanitarios, por lo que utiliza el mismo que el sector de Ingreso I que está en el pasillo.

Al ser ocupados estos espacios como de alojamiento permanente, la Alcaldía Central y Anexos no cuentan con sectores de admisión o ingreso.

Es de una grave preocupación y de una necesidad de solución urgente, la resolución de estos espacios de **alto grado de hacinamiento y de condiciones inhumanas, con un incumplimiento de derechos tales como su poca o casi nula recreación, salidas, derecho a la educación. Se ha solicitado en varias oportunidades a las autoridades del Servicio Penitenciario se solucione esta problemática, remarcando esta situación.**

Celdas individuales y múltiples

Conforme el documento aprobado por la Resolución N° 16/21 del CNPT el **Estándar para las celdas individuales es:**

“Deben contener una superficie mínima de 6 m² por persona, sin considerar el espacio para los servicios, sanitarios, con iluminación y ventilación natural, siempre que dicha superficie esté destinada únicamente al descanso nocturno de las PPL. A su vez, no se considera admisible que la celda individual tenga un lado por debajo de los 2.00 m de longitud.”

Asimismo establece que en caso de celdas múltiples/ compartidas: un mínimo de espacio habitable en la individual de 6 metros cuadrados más 4 metros cuadrados por

PPL (una celda para 2 internos por lo menos debería tener 10 metros cuadrados) sin contar con sanitarios.

En la Alcaldía Central se observa que las celdas son espacios reducidos para la cantidad de personas alojadas y en la constatación de medidas se comprueba que la gran mayoría de las celdas tienen sobrepoblación y no cumplen con las medidas establecidas como estándar mínimo para la cantidad de PPL alojadas. Estas son múltiples con camas cuchetas; con 4 PPL por celdas y algunas 6 y hasta 7 PPL por celdas.

En el pabellón 1 hay cuatro (4) celdas que si bien tienen una superficie de casi 6 metros cuadrados, lo que correspondería a una capacidad para una sola PPL, se alojan cuatro (4), por lo que hay una sobrepoblación de 3 en cada una. Sucede lo mismo en el sector del S.E.S. que en el espacio reglamentado para una PPL se alojan cuatro.

En las celdas 5, 6, 7 y 8 también resulta excedido el cupo en distinta cantidad, dado que todas tienen dimensiones diferentes. Por ejemplo el caso de la celda 5 y 8 la superficie es entre 9 y 10 metros cuadrados y hay seis (6) PPL, por lo que hay una sobrepoblación. Las celdas no poseen rejas.

Se ha registrado desde el Comité la superficie de cada celda haciendo esta comprobación. Estos datos han servido para la presentación de Habeas Corpus correctivo colectivo.

Respecto de los otros pabellones, en el pabellón 2 también se registra cierta sobrepoblación de hasta 2 o 3 personas. En general son celdas que originalmente se construyeron para una persona a las que se fueron agregando cuchetas.

Con relación al pabellón 3 se verifica sobrepoblación, principalmente en la celda 1, en que en una celda de 11 m² hay alojadas 6 PPL.

Lo mismo sucede con los sectores de Ingreso I con capacidad para 2 personas y hay alojados 4, e Ingreso II con sobrepoblación de aproximadamente 3 y utilizando una tricheta.

Las celdas en general tienen poca luz natural y ventilación, no tienen espacio ni siquiera para guardar sus pertenencias. Muchas de las ventanas se encuentran con los vidrios rotos.

Parecen haber sido originalmente celdas individuales o de dos PPL, adaptadas actualmente (por necesidad de aumentar el cupo penitenciario) solo con un cambio de camas, donde el espacio necesario para cada PPL se restringe al mínimo, generando una falta total de intimidad o privacidad. Ninguna posee unidad de inodoro y lavamanos.

Se observan muchos colchones en mal estado y no ignífugos, cuando la obligación del Estado es que cuando se ingresa un nuevo interno, se le otorgue un colchón nuevo ignífugo.

Sanitarios

Conforme la resolución referenciada el estándar es el siguiente:

“Estándar: Los servicios sanitarios mínimos en las áreas de alojamiento deberán contar con una (1) ducha cada ocho (8) personas. Habrá un (1) inodoro cada diez (10) personas o fracción en establecimientos masculinos. Cuando haya más de dos (2) inodoros se podrá reemplazar un (1) inodoro por un (1) mingitorio hasta un 50% de aquellos. En los establecimientos femeninos habrá un (1) inodoro cada ocho (8) personas o fracción. Por cada inodoro habrá un (1) lavatorio. Las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene, y dispuestas de modo tal que se preserve la intimidad de las PPL.”

Se observa que no existen en la Alcaldía de Ushuaia los módulos de inodoro dentro de las celdas, como tampoco en la Femenina y Anexo II. En el Anexo III poseen baño completo en cada celda. En el Anexo I tienen letrinas en cada celda, algunas se reportaron que no funcionaban, por lo que también cuentan con sanitarios comunes. Solo hay una celda en la Alcaldía que posee baño completo (Ingreso II). Los sanitarios en general son comunes; el problema no es solo la cantidad sino que los pocos que hay no funcionan en su totalidad. Por ejemplo en el Pabellón 1, donde hay 4 duchas y funcionan solamente 2. Hay tres inodoros y un sector de mingitorio. En el Pabellón 2, del sanitario común solo funciona una sola ducha. Los sectores de Ingreso I y Monitoreo no cuentan con sanitario por lo que comparten uno contiguo. Conforme su estado, en la actualidad se encuentran muy deteriorados, (pisos, paredes y equipamiento), no hay regulador o funciona mal, por lo que el agua sale muy caliente (a veces imposible de utilizar) o muy fría.

Seguridad e higiene

La higiene en general es realizada y mantenida por los propios internos a la mañana. Se reclama falta de elementos de limpieza e higiene personal. Cuentan con lavarropas y en los anexos, un espacio pequeño tipo lavadero con piletas.

Respecto al servicio de electricidad principalmente en Pabellón 1 de la Alcaldía Central, se observa cantidad de cableado suelto, colgando por las paredes y techos, cruzando los distintos ambientes con alargues y adaptadores múltiples, con clara sobrecarga, ocasionando un peligro inminente y falta de seguridad.

Espacio común / deporte al aire libre / esparcimiento

Según la resolución del Mecanismo Nacional, se establece como Estándar mínimo que: ***“Las PPL alojadas en establecimientos penitenciarios dispondrán de un espacio destinado a permanecer durante las horas del día, fuera de los locales de alojamiento nocturno, cuya superficie mínima será de 3,25 m² por persona. A su vez, dispondrán de un espacio al aire libre de acceso diario”.***

Según las reglas Mandela “El mobiliario de dichos espacios debe proveer mesas y sillas para todos los ocupantes. **También ha considerado que los espacios exclusivamente empleados como circulaciones, estrechos y oblongos, ubicados frente a celdas alineadas, no deben ser computados como superficie del salón de día.”**

DESCRIPCIÓN DE LOS SUM o SALÓN DE PABELLÓN

El pabellón 1 tiene dos SUM de pabellón tipo en ele (L) de una superficie total de un poco más de 65 metros cuadrados para un total de 60 PPL (entre pabellón 1 y SES), por lo que NO corresponde al estándar mínimo. Dicho espacio además de disponer de mesas y sillas insuficientes para todos los alojados, se encuentra lleno de cajas y pertenencias de internos que no poseen celda y duermen en dichos SUM: en cada uno **duermen de 8 personas diariamente. O sea 16 PPL duermen en SUM, arriba de las mesas, debajo de ellas y haciendo turnos.**

Se observa colchones en muy mal estado y personas que hace más de dos (2) años que duermen en colchones en el piso.

El pabellón 2 posee un SUM pequeño, de más o menos 16 m² y un pasillo de poco más de 10 m². Es muy poco ventilado y falta circulación de aire.

El SUM del pabellón 3 tiene un poco más de 45 m², lo que para los 13 internos sería apto.

La Alcaldía de Ushuaia no posee SUM o sala de visitas general, por lo que solo tienen esos espacios comunes dentro de cada pabellón. Ello implica que las visitas deben ingresar al mismo, que muchas veces es más complejo con la visita de menores.

Los Anexos I y II tampoco cuentan con SUM y reciben las visitas en el espacio contiguo común fuera de las celdas, lo que sería el estar – comedor.

En el Anexo III, hay un espacio amplio de SUM donde también se reciben las visitas.

Respecto a las **salidas al aire libre**, las Reglas Mandela requieren que toda PPL “que no desempeñe un trabajo al aire libre dispondrá, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de al menos una hora al día de ejercicio físico adecuado al aire libre”.

Este tema es un reclamo generalizado y reiterado de las PPL en todos los

establecimientos de Ushuaia (principalmente Alcaldía), al ser los espacios tan reducidos, por la superpoblación y el no contar ni con patio ni con un espacio de esparcimiento dentro del centro. Es un reclamo muy reiterado y urgente a resolver.

Se hace hincapié en este concepto dado que gran parte del tiempo los internos permanecen encerrados, sin posibilidad de acceder a un lugar al aire libre, agravado por las inclemencias del tiempo en nuestra provincia y la falta de sol y deficiencia de vitamina D, característico en toda la población de nuestra provincia (principalmente por todas las consecuencias que trae aparejado la carencia de la misma).

La recreación y salidas al aire libre no solo es una demanda que se reitera sino una **necesidad imperiosa**. Desde el Comité se ha solicitado la concreción de las mismas pero siempre se plantea la dificultad del traslado para realizar cualquier tipo de actividad, ya que no hay móviles disponibles.

Los internos de la Alcaldía concurren a realizar actividad física dos veces por semana en el gimnasio lindero cerrado (de propiedad de la Policía de la Provincia) y además realizan deportes en ese espacio. Los anexos concurren una sola vez a la semana.

Las internas femeninas, frente al reclamo de actividad física, han comenzado a realizar regularmente esta actividad con un profesor de educación física. También reclaman más horarios al aire libre (ya que cuentan con patio pero aducen que pueden salir al mismo solo 3 veces por semana).

CONDICIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

Conforme lo que establece el CNPT el estándar respecto a este tema es: ***“Todas las celdas y dormitorios deben tener acceso a fuentes de iluminación natural directa a través de ventanas. El área de iluminación de éstas tendrán una superficie mínima equivalente al 10% de la superficie del local. Por lo menos 1/3 de esa superficie posibilitará el ingreso de aire exterior”.***

De los elementos arquitectónicos que integran el espacio celdario la ventana es quizás el más significativo, no sólo desde el punto de vista de la salud física, en tanto provee iluminación y ventilación, sino por su impacto en la salud psíquica del ocupante dado que representa el único vínculo con el exterior.

Si bien hay algunos pabellones de la Alcaldía central que tienen ventana y circulación de aire en los espacios comunes que dan a la calle Deloqui, las celdas poseen ventanas pero escasa circulación de aire y luz natural. El pabellón II particularmente posee muy poca ventilación y circulación de aire.

En los Anexos, principalmente el Anexo II, la ventilación y la luz natural, tanto en las celdas como en los pasillos y SUM, se han visto en los últimos tiempos gravemente perjudicadas por la construcción de un edificio lindero de varias plantas que ha generado que la iluminación y ventilación disminuya considerablemente, en detrimento de las condiciones de habitabilidad. El edificio es un emprendimiento privado de grandes dimensiones. Se ha realizado desde el Comité el reclamo correspondiente.

COCINA

En la cocina de la Unidad, que se encuentra en planta alta al lado de los pabellones, se elaboran los menús diarios, aproximadamente ciento setenta (170) viandas para las PPL de todos los puestos del centro de detención de Ushuaia, a partir del trabajo o colaboración de ellos mismos, menos para la Alcaldía Femenina. El espacio en general es reducido y se encuentra muy deteriorado.

Al entrevistar a las PPL que colaboran y realizan las tareas de cocina se reclamó por la entrega de productos de limpieza e higiene, como también la provisión de ropa acorde para utilizar en dicho lugar, situación que se ha reclamado e intimado al Servicio Penitenciario en reiteradas oportunidades. El otro reclamo reiterado es la escasa o ausente ventilación, falta de un purificador de aire dado que el extractor de la campana no funciona y fue retirado, sin haberlo solucionado hasta el momento. Cabe mencionar que en dicho espacio hay una nula circulación de aire, lo que se agrava con las altas temperaturas propias del lugar de cocina, debido al funcionamiento simultáneo de hornos y hornallas industriales. Además se reclama el funcionamiento del freezer, que se encontraba fuera de servicio desde hacía varios meses.

OTROS ESPACIOS COMUNES

Espacios e instalaciones destinadas a comunicación con el exterior.

Según los estándares que establece el CN, y para garantizar la viabilidad de medios para que todas las PPL se comuniquen con sus familias y personas allegadas a partir del acceso a las comunicaciones, se deberá atender especialmente lo estipulado en las Reglas Mandela respecto del contacto con el mundo exterior. Especialmente, resulta necesario e indispensable, garantizar, entre otros aspectos los siguientes:

1. Contar con adecuados espacios para la realización de las visitas, atendiendo las medidas de seguridad al ingreso de la unidad sin que estas coloquen en situaciones degradantes a las personas visitantes.
2. Proveer espacios suficientes y aptos para las visitas íntimas, cumpliendo con los protocolos de actuación pertinentes en cuestiones de salubridad y salud

sexual y reproductiva. En este sentido, debe hacerse entrega de elementos de prevención, que deberán siempre estar disponibles al momento de tener la visita.

3. Se deberá establecer un régimen para el ingreso de las personas menores de edad a establecimientos penales compatible con el interés superior de la niñez.

Es importante detenernos en estos conceptos a tener en cuenta, dado que por la falta de espacio y la limitación de la estructura de la Alcaldía, ninguno de estos aspectos es cumplimentado. Respecto al tema 1, no existe el área de Visitas por lo que deben ingresar al pabellón y compartir con todos los demás detenidos y con el contexto existente, debiendo en muchos casos retirarse algunos internos a sus celdas para descomprimir el espacio, como así también organizar la frecuencia de las visitas por interno.

Respecto al punto 2, la sala de visitas íntimas se encuentra fuera de la alcaldía, en el Anexo III, por lo que deben ser trasladados para hacer uso de la misma. Es la única existente para todos los puestos que componen el centro de detención Ushuaia. Cuando iniciamos las inspecciones había una sala de visita íntima dentro de la alcaldía que luego fue dispuesta como celda de alojamiento ocupada por PPL que dormían en colchones y en el caso de programar una visita íntima debían desalojar el espacio.

Y respecto de los menores, punto 3, la situación es complicada porque los menores ingresan al pabellón mismo. Respecto a la Alcaldía Femenina, comentaron que tenían contacto con los niños, aunque reclaman más cantidad de instancias y se reclamó sobre la exigencia que el menor debe ser acompañado por una visita del mismo sexo.

ALCALDÍA FEMENINA

Cupo penitenciario. Al inicio de la gestión se encontraban alojadas 11 (once) internas pero actualmente hay cinco (5).

Condiciones de habitabilidad. Como explicamos, la situación en la alcaldía difiere del resto de los otros centros de detención masculinos. Se encuentra en un establecimiento tipo vivienda/casa ubicada en el Barrio Los Fueguinos.

La misma cuenta con dos sectores separados, a los que denominan Pabellón I y II. Uno de ellos posee dos celdas múltiples (habitaciones de la casa), sala de estar y cocina, donde actualmente cocinan su comida con alimentos provistos por el Servicio Penitenciario. El otro sector tiene una celda, donde se encuentra alojada una PPL con problemas de convivencia con el resto.

Sanitarios. Hay dos baños comunes, uno en cada sector, con ducha, los cuales estaban muy deteriorados y en mal estado (cerámicos faltantes y rotos en la pared y piso que ha generado accidentes) que luego de varias intervenciones del Comité fueron mejorados.

Posee un vivero que se organizó a través del INTA, que se mantiene con la mano de obra de las internas allí alojadas.

La casa cuenta con espacios para la guardia del servicio penitenciario, tipo oficinas de ingreso, que se encuentran adelante. El sector de visitas es el mismo SUM común donde almuerzan y recrean, al lado de la cocina.

Visitas. Respecto a las Visitas, el régimen es diferente al de los internos masculinos, que según sus dichos es más accesible. Solicitan igualdad en el mismo.

OTROS ASPECTOS GENERALES similares a todos los centros en Ushuaia:

1) ASISTENCIA MÉDICA / SERVICIOS MÉDICOS:

Es uno de los temas que surge como reclamo permanente y que requiere una resolución **urgente**, después de la cuestión de la infraestructura insuficiente e inadecuada existente en los centros de Ushuaia (excepto la Alcaldía Femenina), conforme también a los reclamos y entrevistas con PPL, materializados en la presentación de gran cantidad de notas y habeas corpus para la atención y tratamiento.

Dicen tener un contacto muy escaso con el médico responsable. Esta atención centraliza también la de los Anexos y Alcaldía Femenina. Es complejo el acceso a la salud tal como en Río Grande, debiendo iniciar el trámite por escrito y a través del personal penitenciario. Lo mismo que en Río Grande, las derivaciones se realizan al Hospital Regional de Ushuaia y Caps para las especialidades, (en muy pocos casos atención privada) con la lentitud de conseguir turnos que en muchas oportunidades son de varios meses u obtenidos por la familia. (Cabe recordar que tienen cobertura plan SUMAR).

Se referencia también la atención psicológica (no hay profesionales hoy) y psiquiátrica deficiente, sin tratamiento prolongado ni seguimiento, principalmente preocupante para los pacientes de esta especialidad con necesidad de tratamiento y **administración de psicofármacos** y atención de **salud mental**.

Las PPL femeninas también reclamaron la deficiencia en la **atención y asistencia médica** y en particular con algunas especialidades como por ejemplo ginecología. Frente a ello el Comité Local gestionó con responsables de LUCCAU, la atención y realización de estudios obligatorios.

Sugerencia: Respecto a salud, intervenir inmediatamente respecto de los controles y atención ginecológica para las femeninas y demás patologías en tratamiento. Garantizar la atención y tratamiento en salud mental.

2) VISITAS:

RÉGIMEN DE VISITAS: Se constata que no hay lugar o espacio específico para la recepción de visitas en ningún establecimiento en Ushuaia. Todos reciben en el mismo SUM del pabellón o espacio de distribución del establecimiento. Esto genera superpoblación en los SUM (principalmente en pabellón 1) y un inconveniente con los menores.

En el caso de la Alcaldía Femenina, tienen como agravante, que los hijos/as menores deben concurrir con un familiar directo del mismo sexo, considerándolo ellas un impedimento para el contacto de la PPL con sus hijas e hijos.

Para la alcaldía central el régimen es diferenciado ya que todos los días tienen horario de visita menos los sábados, siendo distribuidos entre todos los internos.

REQUISAS: Tanto las personales y la de visitas, según manifiestan las PPL son invasivas, porque no se realizan con elementos tecnológicos de detección sino que son manuales. Frente al reclamo reiterado se aprobó desde el Comité una resolución en agosto de 2023, donde se recomienda a las autoridades competentes “se adopten todas las medidas y gestiones necesarias para dotar a los centros de detención de la infraestructura, medios y equipamiento tecnológico apropiados para implementar de manera efectiva y eficaz el registro personal y la requisa que se practica a las visitas”.

Recomendación/sugerencia: Debido a que tienen visitas casi la totalidad de los días y que se reciben en el mismo espacio donde permanecen, sería bueno incorporar instrumentos o elementos tecnológicos para detección y requisa, que sean menos invasivas y más efectivas, que a su vez ayudaría a optimizar los tiempos.

COMUNICACIÓN CON FAMILIARES: Las PPL cuentan con teléfonos celulares convencionales analógicos no digitales por pabellón.

En la Alcaldía se han habilitado más teléfonos celulares que en otros puestos.

En el inicio de nuestra gestión se solicitaba en forma reiterada que se posibilite el acceso al contacto con familiares en forma virtual/remota con video, (principalmente con los hijos, sobre todo si están lejos, o son menores o incapacitados de poder asistir presencialmente) a través de video llamadas por alguna plataforma o formato digital, que se pudo concretar en algunos casos.

Recomendación/sugerencia: se asegure en todos los casos la posibilidad de acceso al contacto virtual con familiares en algún espacio determinado a través de un dispositivo del servicio penitenciario, dado la importancia que tienen para el interno estos vínculos, siendo que además no generan gastos elevados ni para la familia que a veces se tiene que trasladar cientos de kilómetros para la visita presencial; ni para el servicio, analizando la posibilidad de contar con dispositivos que permitan estas llamadas a través de plataformas o de contar con celulares digitales pertenecientes y controlados por el servicio penitenciario, usados exclusivamente para este motivo, dado que ayuda a cumplimentar el derecho de la comunicación con familiares.

3) ALIMENTACIÓN - COMIDA:

Los reclamos recibidos tienen que ver con su poca variedad, según dichos de los internos y que se incumplen o no se respetan las prescripciones de dietas o planes de alimentación especiales, requeridos por orden médica por alguna patología o enfermedad del interno.

En la Alcaldía Femenina, cuando iniciamos las visitas, hubo reclamos reiterados respecto a la comida / alimentación, por la calidad de las viandas y que llegaban fuera de los horarios establecidos, frías y en mal estado según las PPL. Pero en diciembre de 2023 se habilitó la cocina de la Alcaldía Femenina y hoy se elaboran su propia comida.

“Toda PPL tiene el derecho a recibir a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.

Según las normas existentes, los profesionales del organismo de salud pública o sanidad competentes deberán realizar inspecciones periódicas y asesorarán a las autoridades del establecimiento penitenciario con respecto a la cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos (Regla 35 Mandela). En particular, se encuentra prohibida la reducción de agua potable o alimentos como modalidad de sanción (Regla 43)”.

Recomendación/sugerencia: Que se cumplimenten las dietas especiales que tienen que ver con patologías o enfermedades prescriptas por profesional médico.

Que el área de Nutrición del Ministerio de Salud de la Provincia trabaje conjuntamente con el servicio penitenciario y pueda hacer inspecciones, orientar y capacitar a los responsables de programar y elaborar las dietas y menús de los internos.

4) ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES:

Realizan actividad física dos (2) veces por semana una hora en el gimnasio cercano del “casino” (cerrado, no al aire libre) y también la práctica de deportes: “Salimos de este encierro y vamos a otro”, indicó una de las PPL. Realizan también algunos deportes.

Solicitan más frecuencias de actividad física y más elementos y equipamiento deportivo (pelotas de fútbol, bolsas de boxeo, etc).

Recomendación/sugerencia: Instar al aumento de la frecuencia de salidas para desarrollar actividad física, teniendo en cuenta los conocidos beneficios que ello conlleva y por la situación de sobrepoblación y hacinamiento en los distintos centros en Ushuaia. Propiciar de alguna manera o ver la posibilidad de realizar al menos una vez a la semana, siempre que las condiciones climáticas lo permitan, de un encuentro deportivo al aire libre (fútbol o rugby, podría desarrollarse en las canchas de la Base Naval Ushuaia).

5) ACCESO A LA JUSTICIA. BENEFICIOS Y CUMPLIMIENTO DE LA PENA

Hay **cuantiosos reclamos** respecto al avance en la progresividad, a la inexistencia del régimen de beneficios. En las distintas recorridas se recibieron quejas como las enumeradas: “Casi todos salimos cumplidos”; “la Cámara deniega todo”; “nos califican con conducta baja, nunca llegamos a 9.9” y “los informes se repiten mes a mes”, principalmente en Pabellón 1 de la Alcaldía. El pedido es generalizado.

Reclaman mayor presencia de los defensores públicos. Muchas quejas con la normativa vigente y su implementación.

Asimismo reclaman más personal en el área de CRIMINOLOGÍA. Sostienen que cuando desde el Juzgado piden un informe, como ser un socioambiental, se demora varios días.

Según las entrevistas a los detenidos surge que para ellos no se trabaja en la reinserción social.

PRIORIDAD RECLAMOS PPL EN USHUAIA

- 1) Condiciones de habitabilidad, principalmente pabellón 1 de la Alcaldía Central, por hacinamiento y superpoblación.**
- 2) Entrega de insumos y elementos de limpieza e higiene personal, deficiente y hasta nulo en algunos casos. Esto repercute también en un riesgo en la salud de las PPL y sus familiares y visitas.**
- 3) Régimen de progresividad, beneficios.**

- 4) Acceso a la salud, atención médica y especialidades (traumatología, enfermedades crónicas) y salud mental, atención, tratamiento y medicación.**
- 5) Traslados en la ciudad. Estado de las unidades y falta de adecuación y habilitación.**
- 6) Acceso a actividades al aire libre, deportes y recreación.**

3. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS PPL EN LAS UNIDADES DE DETENCIÓN DE TDF

3.1. ANÁLISIS DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA

Freire dice que “la práctica educativa tiene la presencia de sujetos: el alumno que aprendiendo enseña y el profesor, quien enseñando aprende, contenidos como objetos de conocimiento que han de ser enseñados y aprehendidos por los estudiantes para que puedan aprenderlos; objetivos mediatos e inmediatos hacia donde se orienta y destina la práctica y por último métodos, procesos y técnicas de enseñanza de acuerdo a los objetivos planteados”.

En ese sentido, a fin de determinar cómo el Estado puede cumplir con la obligación de un acceso ilimitado al derecho a la educación de las personas privadas de la libertad, es necesario tener presente el contexto en que se encuentran. Dicho esto, queda de manifiesto que las PPL de la ciudad de Río Grande están en una situación más favorable en este punto, ya que el centro educativo esta físicamente dentro de la unidad, haciendo mucho más accesible para el interno su llegada, a diferencia de la ciudad de Ushuaia.

En la capital de la Provincia los internos se encuentran distribuidos en 3 lugares diferentes de la ciudad y todos a no menos de 15 cuadras del centro educativo, se necesita para su llegada el uso de vehículos de traslados, los que se sabe fehacientemente que no están en condiciones para tal fin. Así también, es sabido la falta de personal para realizar dicho traslado, ya que para los mismos no sólo se necesita un chofer.

Un dato no menor es el accidente ocurrido en la unidad de traslados en el año 2023, cuando se detuvo el motor de una de ellas, debiendo los internos bajarse a empujar y al momento de dar arranque uno de ellos impacta su cara contra el lateral de dicha unidad; ningún interno con medidas de sujeción (cinturones de seguridad inexistentes en el vehículo); también se registran llegadas tardes de los alumnos por problemas de traslados, como así también inconvenientes entre internos por causas que no es conveniente que se crucen y se han dado los mismos en la camioneta de trasladados.

En la ciudad de Río Grande con una población de 173 PPL, 12 asisten al ciclo lectivo de nivel primario; al nivel secundario asisten 68 alumnos en total: 47 a primer año, 16 a segundo año y 5 a tercer año. En el nivel superior cursando la carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas hay 8 alumnos; Nivel Terciario Comunicación Social 2 alumnos; CENT N° 35 curso de pre ingreso para Administración de Empresas y Comunicación Social 15 alumnos; Nivel universitario 9 alumnos; Educación no formal (Informática, electricidad, horticultura, etc.) 34 alumnos; Distintos talleres (Educación emocional, literatura, arte musical, etc.) 51 participantes.

En la ciudad de Ushuaia la población fluctúa entre 150 / 155 internos de los cuales 15 asisten a Nivel Primario; a nivel secundario asisten un total de 48 alumnos; el nivel terciario cuenta con 22 alumnos mientras que 4 alumnos integran el staff universitario. En la temática de educación informal, son 30 los alumnos que asisten a los mismos.

Continuando con los datos recabados se llega a la conclusión que finalizando al año 2023 la población de PPL llega a 310 internos distribuidos en las siguientes edades y nivel educativo.

RANGO ETARIO	
18-20	5
21-25	18
26-30	46
31-35	63
36-40	59
41-45	46
46-50	34
51-55	12
56-60	13
61-65	6
66-70	6
71-75	1
S/N	1
TOTAL	310
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	
PRIMARIO	46
SECUNDARIO	228
TERCIARIO	4
UNIVERSITARIO	4
ANALFABETO	4
SIN INFORMACION	24
TOTAL	310

Desde la creación de este Comité local, en la labor iniciada mediante tareas de monitoreo y visitas de inspección, se advierten algunas desigualdades entre las ciudades como lo detallábamos en un punto anterior, debido al acceso de las PPL a los centros educativos; entre la recolección de información se detalla la existencia de espacios adecuados en las dos ciudades. Cabe aclarar que en la ciudad de Ushuaia el

establecimiento no pertenece al servicio penitenciario; poseen una biblioteca, oficinas, aulas, espacios donde funcionan los distintos talleres, mobiliario acorde (escritorios, mesas, bancos, sillas, pizarras, entre otros).

Cabe resaltar la iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en conjunto con el Servicio Penitenciario y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en promover la creación del Centro de Formación Profesional “Alas de Libertad”. Este comité celebra esta iniciativa, considerando que es la primera del país con 10 proyectos formativos, propiciando de esta forma el recorrido de reinserción de los internos, teniendo presente que estas acciones nos marcan el rumbo del derecho a acceder a la educación por parte de las PPL. El poder acceder a la educación sin privilegios es fundamental, dado que el estudio organiza, guía y es un basamento importante para fortalecer el camino a la resocialización.

Por lo antedicho, recomendamos una articulación más activa y profunda entre el Servicio Penitenciario y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, para que su oferta académica sea para todas las PPL que estén en condiciones de aspirar a las mismas. El amplio abanico de ofertas académicas que posee la Universidad, que van desde la Licenciatura en Biología, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Ciencias económicas, Turismo , Contador público, etc., son puntos de partida muy motivadores para los futuros estudiantes. Tener proyectos de vida no solo refuerza los lazos institucionales, sino también evita los obstáculos y las fracturas para el crecimiento y superación personal de la persona privada de su libertad. Un proyecto personal estructura. Es la diferencia entre la salud y la enfermedad.

La Constitución Nacional reafirma que la educación es un derecho humano esencial, contemplado en diferentes tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. Las personas privadas de su libertad y el Estado, como garante de que la privación de la libertad no exceda el nivel de sufrimiento inherente a la misma, es por esto que se deben garantizar el acceso a todos los derechos a la dignidad humana. El individuo penado es privado de su libertad ambulatoria, no del resto de sus derechos que continúan vigentes; no dejan de ser ciudadanos y por ello tienen los mismos derechos que el resto de las personas no privadas de su libertad, salvo la restricción antes dicha.

3.2. ANÁLISIS SOBRE EL DERECHO A LA SALUD EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA

Diagnóstico y análisis al Derecho a la salud en contexto de encierro

Dentro del marco del programa de fortalecimiento y asistencia a los mecanismos locales, financiado por el Comité Nacional contra la Tortura y ejecutado por este

mecanismo local, se expuso un informe con la finalidad de evaluar algunas instituciones que brindan servicio de salud mental.

Dichas instituciones son las siguientes:

- RÍO GRANDE: Caps N° 3, 4, 5, 6, 7; Hospital Regional; Asociación Civil Mucho por Vivir; Salud Mental y Adicciones; Ramón Carrillo; Asociación Civil Santa Mónica; Unidad de detención y anexos.
- USHUAIA: Residencia de cuidados no parentales Ushuaia; Hogar de Olga (residencia de adultos mayores); Asociación Civil Reencontrándonos; Hospital Regional Ushuaia; Caps N° 3 y 5; Capcush; Institución de niñas, niños y adolescentes; Unidades de detención de las dos ciudades; anexos; Alcaldía femenina, etc.

Cabe aclarar que las dependencias de detención fueron visitadas en diferentes ocasiones, ya que la demanda de atención era bastante y los internos querían hacer uso de la palabra.

Una de las tres partes en las que se dividió este informe es la infraestructura o sistema edilicio, el sentido de pertenencia o la fractura en la articulación del trabajo en redes y por último, el antiguo paradigma de percepción de los usuarios en los diferentes servicios de salud mental.

Se hallaron denuncias en lo discursivo referentes a cuestiones edilicias, falta de cuidados en los espacios físicos, falta de insumos en caso de medicación para tratamientos psiquiátricos, dejadez en el mantenimiento, espacios reducidos imposibilitando desplegar proyectos o talleres donde trabajar grupalidad, lo que antes se podía brindar sin obstáculo alguno, porque estaba preparado para la cantidad de usuarios. Hoy, teniendo en cuenta el crecimiento exponencial y masivo de la Provincia en estos últimos años, la demanda también ha crecido y los edificios han quedado obsoletos.

En el caso de las dependencias penitenciarias, el hacinamiento funciona como disparador funcional. No debemos obviar el contexto en el que los usuarios asisten por su salud mental, lo que influye de manera directa sobre el mejoramiento de los tratamientos, ya que estas mejores condiciones otorgan mayor confort a los profesionales y una superior calidad en la atención a los que requieren el servicio; si los lugares no se encuentran en las condiciones establecidas para un buen ejercicio, se ven muchas veces funcionando en detrimento de la motivación por ambas partes.

Tema no menor es la necesidad que las instalaciones no hagan peligrar la estabilidad o la integridad de quienes habitan al momento de cumplir sus funciones, en ambos hospitales en el sector de Salud Mental se encontraron deficiencias edilicias y estructurales.

Cabe aclarar que en el Servicio Penitenciario, específicamente en la ciudad de Ushuaia, nos encontramos con internos poniendo colchones en el piso para poder dormir, hacinamiento, dificultad al derecho de tener una intimidad y/o verse perjudicado en su salud mental y física por la falta de sueño y alteraciones en el ciclo del descanso. En lo que respecta a los sanitarios, se entiende que la salud como concepto universal y único no sólo se sostiene por lo psicológico, sino también por lo físico y social, pero una persona no puede lograr la estabilidad mental ni ver mejoramiento alguno si se encuentra en alguna de estas dos aristas mencionadas anteriormente en falta.

Tal es el caso en donde se han denunciado que en la ciudad de Ushuaia se comparten solo 3 retretes para 55 internos, posibilitando el adquirir enfermedades diferentes, no solo de transmisión sexual, entendiéndose esto a la colaboración de más estancamiento y demanda en el sistema sanitario, al verse expuestos a estos tipos de instalaciones en su día a día.

Es un punto en común entre las instituciones, el discurso sobre lo edilicio y es la imposibilidad de los agentes para desempeñar su labor de manera óptima.

Como segundo lineamiento está el sentido de pertenencia y/o la fractura en la articulación del trabajo en redes, luego de la recolección de datos. “Sentido de pertenencia”, se toma como referencia a este concepto a la identificación subjetiva que un individuo experimenta respecto a un grupo, una organización o una comunidad en donde se siente cómodo o aceptado, eso se toma en cuenta para observar la implicancia del profesional y agentes de salud en la población asistida y los usuarios en particular, se detecta el perjuicio de las dinámicas en red por cuestiones habitacionales.

Otro tema son las diferentes formas de abordaje de problema de consumo entre algunas de las instituciones tratantes, como también la incomunicación entre las mismas, la fractura de los canales de comunicación y el trabajo en red se encuentra realmente visible entre los agentes y los usuarios.

Otro de los temas importantes en este recorrido de conclusiones, es el trabajo asentado aun en los viejos paradigmas de salud mental. Estamos hablando sobre la medicación, así como se llega a la conclusión de que la psicofarmacología, o el uso de psicotrópicos se ha vuelto como un recurso no de última instancia, sino inclusive, como herramienta para acallar los síntomas (en el caso de los servicios de salud mental en el área provincial). Y para atenuar o erradicar al ciudadano “problema” o “disfuncional” en el sistema penitenciario.

También, se realizaron diferentes reuniones con profesionales de la psiquiatría, tanto del servicio penitenciario, como también de otras áreas de salud, se ha encontrado entonces que la información de que los medicamentos más utilizados son benzodiazepinas, estabilizadores del ánimo y los anti depresivos. El uso desmedido de psicofármacos termina desvirtuando la finalidad para el cual fue recetado, un dato no

menor es que al no contar con una base de datos provincial en los centros de salud con respecto a la medicación de las PPL, si esta manifiesta insomnio o ansiedad y es llevado a un centro asistencial, automáticamente se le suma a su medicación actual lo recetado en ese momento, encontrando internos con consumo de hasta 10 comprimidos de clonazepam diarios.

En el momento de las entrevistas cuando se indagó sobre la problemática, se halló en boca de los profesionales que han asistido a esta población, que no hay registros completos ni historias clínicas que puedan brindar un seguimiento real y sostenido dentro de los contenidos medicamentosos, sumado a esto la falta de psicólogos que puedan brindar contención y permitir que las personas privadas de la libertad puedan encontrar otra forma de trabajar sus emociones.

En las recomendaciones de este trabajo se encuentra la implementación de talleres abiertos a la comunidad promocionando la salud mental, que los establecimientos vayan a la población y no sea viceversa, mayor propaganda y dispositivos que puedan detectar, identificar e intervenir en diferentes situaciones con esta complejidad.

Crear registros que perduren en el tiempo de los pacientes, de los usuarios y toda persona que sea asistida y se comparta en forma universal a todos los entes que brindan salud mental, pudiendo de esta forma tener un seguimiento del usuario

Con respecto a la salud en el sistema penitenciario es un párrafo aparte; hubo momentos en este periodo en que en la Unidad de Detención de Río Grande no hubo médico a raíz de una licencia de la profesional por varios meses, como así también en la ciudad de Ushuaia con una población PPL de 150/155 (fluctúa) sin Lic. en Psicología, aun continua la situación, debiendo el servicio tener que traer desde la ciudad de Río Grande, profesionales para tal fin, que solo vienen un día a la semana, imposibilitando un tratamiento normal y que perdure en el tiempo. Se entiende que parte de los tratamientos psicológicos están atravesados por la confiabilidad, todo lo expuesto dificulta esto.

Se llevaron a cabo 3 campañas de vacunación organizadas por este Comité: 2 en Ushuaia y 1 en Río Grande, con una asistencia importante en la ciudad de Río Grande, y con una aceptación mayor en Ushuaia en la 2ª campaña, la demanda de salud en los internos es del 70%, de salud mental su mayoría, este Comité tramitó varios turnos en entidades de salud mental externas al servicio penitenciario.

También se toma conocimiento de la demora de algunos medicamentos recetados por el HRU a internos con patologías que requieren antibióticos, etc. Como así también la falta de asistencia traumatológica indicada por médicos tratantes (bastones, muletas etc.)

4. ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL COMITÉ RELACIONADOS CON EL TRATO A LAS PPL EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN EN LA PROVINCIA

1) RELACIÓN CON PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO - RÉGIMEN DISCIPLINARIO – SANCIONES – AISLAMIENTO

En general conforme las entrevistas y los dichos de los mismos internos, la relación con el servicio penitenciario ha mejorado respecto a algunos años anteriores aunque continúan algunas prácticas que deben erradicarse y o limitarse a casos extraordinarios como lo son, por ejemplo, el uso exagerado de dispositivos lanzadores de gas (PPQ) o “gas pimienta o paralizante” durante las requisas o procedimientos en situaciones de desorden, requisas con uso de la fuerza, traslados por cuestiones de castigo.

Según los dichos de algunas PPL que permanecen en el centro desde un tiempo prolongado, consideran que la relación con el personal penitenciario ha mejorado en los últimos años, a excepción de algunas cuestiones. Según sus apreciaciones, consideran que en tiempos anteriores el trato era violento y degradante.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO PENITENCIARIO– SANCIONES.

Respecto de este tema el Servicio Penitenciario de la Provincia se rige a partir del Decreto Nacional N° 18/97 Reglamento de Disciplina para los Internos, por el que se reglamenta el Capítulo IV, "Disciplina", de la Ley **Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660. En su Anexo I se establece el** reglamento de disciplina para los internos que en su Artículo 1º establece su fundamento:

“ARTÍCULO 1º — El régimen disciplinario responderá a la necesidad de posibilitar una ordenada convivencia de los internos, sobre la base del justo equilibrio entre sus derechos y sus deberes. Por ello, el orden y la disciplina se mantendrán con decisión y firmeza, sin imponer más restricciones que las indispensables para mantener la seguridad y la correcta organización de la vida de los alojados, de acuerdo al tipo de establecimiento y al régimen en que se encuentre incorporado el interno.”

En el mismo se establece que a determinadas infracciones leves, medias y graves, se aplican las sanciones legalmente establecidas en dicho reglamento.

La Provincia no posee una Ley de Ejecución Penal propia y tampoco un régimen disciplinario provincial que surja de esta, como lo tienen algunas provincias como la de Buenos Aires.

Puede pensarse que la Provincia pudiera contar e implementar un Reglamento más actual, que tenga que ver con la realidad penitenciaria provincial y con las PPL de la Provincia en el marco de una Ley provincial de Ejecución Penal.

Se ha planteado en diversas oportunidades la arbitrariedad en la toma de decisiones respecto a sanciones disciplinarias por parte de las autoridades de los centros de detención.

Es importante que estas no se adopten con la arbitrariedad del personal penitenciario y poder tener una instancia de “apelación” de las mismas, a partir de la revisión del Juez competente.

...”Debe garantizarse una defensa efectiva en el marco de procedimientos administrativos de sanciones disciplinarias, debe informarse correctamente a los detenidos los derechos que los asisten, proporcionándoles el acceso a un defensor en esta etapa tan importante de ejecución de la pena, donde se siente con mayor rigor la aplicación del poder sancionatorio. Todos sabemos que la cárcel se trata de una institución total, por lo que debería protegerse más a los detenidos, no dejándolos a merced de la potestad disciplinaria, sin control del servicio penitenciario. Por ser detenidos no pierden la condición de seres humanos, y sólo pueden restringírseles los derechos que hacen al cumplimiento de su condena privativa de la libertad. En una demostración de respeto por este principio, los fallos más recientes de la Corte Suprema de Justicia, la Cámara de Casación Penal Federal y el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con la jurisprudencia internacional, han considerado que en relación al aseguramiento de los derechos y garantías previstos en los Tratados sobre Derechos Humanos, resulta trascendental la judicialización, suponiendo ésta, la presencia constante de la figura del juez de ejecución, ejerciéndose una vigilancia permanente sobre el sistema penitenciario”. (Cita Las sanciones disciplinarias y el derecho al debido proceso. Análisis jurisprudencial. Ley de Ejecución Penal Federal y de la Provincia de Buenos Aires, por Natalia Gladys Correa, 2013).

AISLAMIENTO

Recordamos que según la Procuración Penitenciaria de la Nación, “el aislamiento debe ser una medida excepcional, estrictamente limitada en el tiempo, y bajo control médico y judicial, y no debe ser utilizado como herramienta de gestión carcelaria. La celda donde se cumpla deberá reunir condiciones respetuosas de la integridad física y la dignidad de la PPL (...) se considera que toda medida de seguridad que se convierta en un agravamiento irrazonable de las condiciones de reclusión constituye una forma de maltrato a las PPL”.

En relación con ello, las Reglas Mandela han establecido la prohibición de: el aislamiento indefinido; el aislamiento prolongado; el encierro en una celda oscura o

permanentemente iluminada (Regla 43). Se entiende por aislamiento al encierro de 22 horas diarias sin contacto humano apreciable, y se considera prolongado *“el aislamiento que se extienda durante un período superior a 15 días consecutivos”* (Regla 44).

Es importante para el Mecanismo Local prestar especial atención y controlar las condiciones de los espacios destinados y de cómo se lleva a cabo la admisión y el aislamiento. Según las entrevistas a PPL surge que la sala de admisión en la Unidad de Detención N° 1 de Río Grande se comportaba como de “aislamiento” antes de utilizarse para alojamiento permanente como se destina hoy.

Según dichos de las PPL, cuando ingresaban permanecían días enteros allí sin contemplar sus derechos, como así también en condiciones inadmisibles de habitabilidad. Se ha solicitado en un documento, desde el Comité a pedido de los propios internos, que el espacio de aislamiento o admisión sea eliminado como tal y se reacondicione como celdas comunes de alojamiento, con todas las características que debe tener, fundamentalmente porque aducen episodios de intentos de suicidio.

2) TRASLADOS

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 2019, declaró que la política de traslados en Argentina vulnera derechos humanos, en la sentencia en el caso " N.R. López y otros vs Argentina" (caso 12.804). En dicho pronunciamiento, el Organismo declaró que el Estado Argentino era responsable por la violación de los derechos previstos en los artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante "CADH" o "Convención Americana"). Esta constituye un precedente muy importante tanto para nuestro país como para la región, ya que en ella se determina que la política penitenciaria de traslados que se ejercía hasta ese momento era violatoria de derechos humanos.

La Corte IDH analizó los traslados en Argentina en el marco del cumplimiento de pena de prisión, y entendió que si bien frecuentemente conllevan como consecuencia ineludible la afectación del goce de otros derechos humanos, dicha afectación debe limitarse estrictamente, siendo justificable solamente cuando es necesaria en una sociedad democrática. La Corte IDH llegó a la conclusión de que los traslados o transferencias a centros de detención ubicados entre 800 y 2000 kilómetros de distancia de sus familiares, jueces y abogados defensores, sin una evaluación previa ni posterior de los efectos en su vida personal y circunstancias familiares, implican el incumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y lo hacen responsable de violaciones a los mismos. Además, concluyó en ese momento que no existía en Argentina un marco legal claro en materia de traslados, distinto al disciplinario, basado en el art. 72 de la Ley de Ejecución, entre

cárceles a nivel federal, lo que deriva en que las personas presas puedan ser trasladadas de manera arbitraria.

La Corte le dio plazo de un año al Estado para que adopte “todas las medidas de carácter legislativo, administrativo o judicial para regular e implementar los traslados de personas privadas de libertad condenadas de acuerdo a la Convención Americana de Derechos Humanos y los estándares establecidos en la presente sentencia: derecho de la persona privada de libertad y la consecuente obligación del Estado de garantizar el máximo contacto posible con su familia, sus representantes y el mundo exterior...”. En ese sentido, la Corte IDH determinó que la decisión administrativa o judicial que establece el lugar de cumplimiento de la pena privativa de libertad, es necesario tener en consideración, entre otros factores, que: i) la pena debe tener como objetivo principal la readaptación o reintegración del condenado; ii) el contacto con la familia y el mundo exterior es fundamental en la rehabilitación social de las personas privadas de libertad; iii) la restricción a las visitas puede tener efectos en la integridad personal de la persona privada de libertad y sus familias; iv) la separación de personas privadas de libertad de sus familias de forma injustificada, implica una afectación al artículo 17.1 de la Convención y eventualmente también al artículo 11.2; y por último v) en caso de que la transferencia no haya sido solicitada por la persona privada de libertad, se debe, en la medida de lo posible, consultarla sobre cada traslado de una prisión a otra y establecer la posibilidad de control judicial previo al traslado en caso de oposición.

Si bien la decisión de los traslados y ubicación de las personas es una herramienta central e ineludible que el Servicio Penitenciario posee para afrontar el alojamiento de personas por sobre el cupo de los establecimientos del sistema y garantizar así el derecho a condiciones carcelarias dignas, dicho estándar no constituye un derecho absoluto y, por lo tanto, debe ser reglamentado. Por ejemplo, si la transferencia no fue solicitada por la persona privada de libertad, se debe, en la medida de lo posible, garantizarle el derecho a ser oída y permitirle oponerse a la decisión administrativa (Caso “López”, párr. 118).

La "Corte IDH", obligo al estado argentino a reglamentar los traslados por lo que surge el protocolo vigente, que fijó un procedimiento que obliga a emitir un acta fundada con las razones que justifican la medida de traslado dispuesta, seguida por la intervención a la División de Asistencia Social del establecimiento, que deberá informar acerca de las circunstancias particulares y familiares de cada persona. Asimismo, en forma previa a materializarse cualquier traslado, la Dirección Judicial deberá notificar a la defensa técnica de la PPL, y recién se habilitará el traslado si la autoridad judicial no dispusiese formalmente su suspensión. También se deberá informar de inmediato a las personas designadas por la persona privada de libertad sobre el establecimiento de destino previsto.

El Protocolo de Traslado de Personas Privadas de Libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (8 de febrero de 2021) establece en su Artículo 1º como principio general que “El alojamiento de las personas privadas de libertad será dispuesto, en la medida de lo posible, en establecimientos cercanos a su familia, a su comunidad, a quienes ejercen su defensa técnica y a la autoridad judicial competente, procurando garantizar el derecho de la persona privada de libertad al máximo contacto posible con el mundo exterior”.

El propio CNPT emitió un comunicado en febrero de 2021 destacando la vigencia de este protocolo: “... el Protocolo establece un procedimiento en instancia administrativa y judicial para disponer traslados de un establecimiento a otro del Servicio Penitenciario Federal, contemplando la proximidad familiar y social de la persona privada de la libertad, y de las autoridades judiciales y defensa técnica; e incluye otros supuestos específicos que deben ser valorados (padecimientos de salud, colectivo LGBT, estudios universitarios, mujeres embarazadas o que conviven junto a sus hijos/as en las unidades, trámites de libertad, entre otros). También, el Servicio Penitenciario deberá llevar un registro actualizado de personas allegadas a contactar en caso de traslado de una persona privada de la libertad, que deberán ser informadas de manera inmediata; y cuando se efectivicen traslados a establecimientos de lejanía, se deberán garantizar la comunicación de la persona con sus vínculos afectivos, promoviéndose el uso de sistemas de videoconferencia, llamadas, comunicaciones de texto, voz y video. El CNPT considera que el Protocolo representa un avance para los derechos de las personas privadas de la libertad en el ámbito del Servicios Penitenciario Federal, y en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, el CNPT llevará adelante las acciones pertinentes para monitorear su implementación, en cooperación con la Procuración Penitenciaria de la Nación (Mecanismo Local de Prevención a nivel federal). A su vez, el CNPT advierte que la complejidad en los traslados guarda relación estrecha con el histórico diseño del sistema penitenciario federal, en tanto la existencia y distribución de establecimientos penitenciarios a lo largo de todo el territorio nacional no se condice necesariamente con la cantidad de personas que en cada jurisdicción ingresan al sistema penitenciario. Ello ocasiona, por un lado, disparidades en la capacidad de alojamiento de algunos establecimientos (en particular en el ámbito metropolitano), y por el otro vulneraciones de derechos a causa de traslados por fuera del entorno familiar y social. Al respecto, el CNPT promueve la revisión integral de ese diseño territorial y se pone a disposición para cooperar en dicha tarea, en el marco de sus competencias, con las autoridades. Finalmente, el CNPT alienta que se dicten otras disposiciones legales o reglamentarias en el resto de las jurisdicciones con la misma vocación de conciliar la práctica de los traslados con los derechos de las personas privadas de la libertad y los compromisos internacionales asumidos por el Estado, atendiendo a esta misma cuestión de manera diferenciada en cada provincia”.

En nuestra provincia los traslados no están reglamentados, tampoco existe un protocolo específico y si bien las distancias en la misma no son tan extensas, si se utiliza habitualmente aplicando conforme al Reglamento de Disciplina para los internos como sanción establecida. Es común o habitual el traslado por cuestiones de conducta de internos entre Rio Grande y Ushuaia que si bien no hay gran distancia, se interrumpen cuestiones como el estudio, talleres, trabajo, tratamientos médicos y muchas veces el alejamiento de la familia aunque se garantiza el régimen de visitas.

Se han manifestado en varias oportunidades expresiones tales como “utilizan el traslado como castigo”.

Asimismo se ha observado y tomado conocimiento por parte de las PPL que en los traslados entre ciudades se producen incidentes de malos tratos, golpes, amenazas entre otras irregularidades que han sido denunciadas por el Comité a partir del testimonio de una PPL.

Otro grave problema que se manifiesta respecto de este tema, principalmente en la ciudad de Ushuaia, es un reclamo permanente tanto de las PPL como del propio Servicio Penitenciario es el traslado interno o urbano de las PPL, dado que la mayoría de las actividades se realizan fuera del establecimiento penitenciario (educación, salud, deportes, talleres, trabajo). No solo hay una escasa o nula cantidad de **móviles** de traslado en condiciones, sino que los existentes se encuentran en malas o pésimas condiciones (siendo automotores antiguos y en muy mal estado), sin elementos básicos necesarios como cinturones de seguridad, generando y poniendo en peligro a las PPL y agentes penitenciarios.

Además esta situación perjudica o anula la posibilidad de organizar y concretar otras actividades, como por ejemplo las recreaciones al aire libre, dado que nunca se dispone de móviles para traslado.

No existe un reglamento o protocolo para los traslados internos. El Comité ya ha advertido sobre esta situación a las autoridades poniendo de relieve la gravedad de la situación y la violación al derecho de las PPL a su seguridad y traslado para cumplimentar sus actividades.

3) REQUISAS

Al inicio de nuestra gestión y a partir de la realización de entrevistas y comunicación personal y confidencial tanto con personas privadas de su libertad, familiares de estos u otras personas; se recibieron diversas quejas, reclamos e inconvenientes en forma permanente respecto a la forma o modalidad de llevar adelante los controles, requisas y registro de las PPL y los familiares en los centros de detención de la Provincia.

Se manifestaba arbitrariedad en las mismas, tanto en las requisas personales, que según sus dichos eran hasta en horario nocturno (hasta se habló de requisas al desnudo, conjuntas, realizadas por los grupos especiales, no se pudo comprobar) y principalmente en la de visitas y a todas las personas que ingresaban a la Unidad, incluyendo docentes, aduciendo que, según sus palabras, eran “exageradas”, violentas e invasivas y sin respetar protocolos, sin la determinación de reglas claras advirtiendo arbitrariedades y desigualdades en las mismas.

En muchos casos estas situaciones habían generado la presentación de acciones y recursos judiciales por parte de las PPL, respecto al trato recibido de familiares o visitas, especialmente de mujeres y menores, donde se había percibido una afectación a su dignidad; también respecto al ingreso a la Unidad de detención de elementos, alimentos, vestimenta y demás pertenencias, por parte de las visitas o de los internos, sin considerar una reglamentación más moderna o actualizada. Las PPL nos planteaban que esta situación generaba desmotivación y desaliento al régimen de visitas y re vinculación familiar y problemas de malestar con las mismas.

El Comité consultó a través de la Nota N° 071/23 Letra: Presidencia CP Ley 857 TDF de fecha 25/07/2023, al Director del Servicio Penitenciario de la provincia de Tierra del Fuego, AelIAS, Inspector General Dr. José Claudio Cánovas sobre el protocolo y procedimientos utilizados para Registro Personal, Requisa y Recuento para personas Privadas de su Libertad y Visitantes en los centros de detención, respondiendo que al momento no se contaba con un instrumento provincial propio donde se establezcan las instrucciones o recomendaciones que debe seguir el personal penitenciario para llevar a cabo los procedimientos de registro y requisa.

Asimismo, se reconoce la ausencia de material tecnológico y moderno, no invasivo, de inspección para la realización del control y requisa, aduciendo que no contaba el Servicio con dicho equipamiento, solo detectores de metales en el sector de Requisa. En una visita a la Unidad N° 1, este mecanismo local fue testigo de los efectos posteriores a una requisa y registro “de rutina”, a las 8:00 horas en el Pabellón D, donde la mayoría son estudiantes, en período de pleno receso invernal, que dio como resultado varias roturas de elementos, material de estudio y pertenencias de las PPL, siendo constatado y verificado por el mismo Comité, el grado de violencia con que se realizó.

A partir de esta situación, se emitió una resolución del Comité, donde se le recomendó a las autoridades competentes establecer un “Protocolo y Procedimiento de Registro, Requisa y control de personas privadas de la libertad y visitantes, y de objetos y pertenencias en las Unidades de Detención dependientes del Servicio Penitenciario y Comisarías, dependientes de la Policía Provincial, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego AelIAS”. Esta regla debe ser de cumplimiento obligatorio, que establezca los estándares mínimos para la forma en que deben realizarse los mismos, enmarcados en

los principios y criterios fijados por la normativa y adaptado a los requerimientos en la jurisdicción de nuestra provincia, que evite la arbitrariedad y la desprotección de las personas a quienes se les impone. Debe depender del responsable o persona que se encuentra a cargo y, a su vez, se debe implementar la capacitación específica correspondiente del Personal del Servicio Penitenciario y de la Policía provincial afectados al área, para el cumplimiento del mismo.

Asimismo se solicita la gestión necesaria para dotar a los centros de detención de la infraestructura, medios y equipamiento tecnológico apropiados evitar cualquier tipo de práctica humillante y degradante en el cumplimiento de estos procedimientos. Y se recomienda por último la generación y la implementación de dispositivos e instrumentos específicos para abordar adecuadamente la situación de diversos colectivos en contexto de encierro y familiares o visitas, como menores (se presentó nota específica sobre la falta de protocolo puntualmente para requisa de visitas menores de edad), pacientes de salud mental, personas con discapacidad, LGTBIQ+, personas gestantes, entre otras.

Finalmente las autoridades del Servicio Penitenciario aprobaron y pusieron en práctica un Protocolo de Procedimientos de Requisa de internos, visitas y registro.

Igualmente hasta la fecha no se han adquirido instrumentos ni equipamiento no invasivo y según dichos de las PPL, si bien han disminuido las situaciones de conflicto, en algunos casos se ha observado el uso de la fuerza en las mismas, o cuestiones arbitrarias con el ingreso de alimentos o elementos para las visitas.

Recomendación/sugerencia: capacitación y formación del servicio penitenciario en la realización de registros y requisas personales y de visitas conforme el protocolo aprobado y acorde con los estándares internacionales y nacionales en el ingreso a las Unidades utilizando medios alternativos, electrónicos o modernos para detectar elementos y utilizar así técnicas menos invasivas.

4) ACCESO A LA JUSTICIA, BENEFICIOS y CUMPLIMIENTO DE LA PENA :

Durante las visitas y las diversas intervenciones del Comité, se ha manifestado el reclamo por parte de las PPL respecto a las calificaciones, conformación de las Juntas de Calificación y redacción de los informes, como así también al régimen de progresividad, dado que éste no alienta a la buena conducta y buenas acciones en su régimen de cumplimiento de la pena para obtener beneficios. Esto se vio acentuado con las modificatorias de la Ley nacional 24.660, tales como el artículo 56bis (modificado a través de la Ley nacional 27.375, que enumera los delitos que quedan excluidos y le impiden a la persona privada de la libertad acceder a los beneficios contemplados

durante la ejecución de la pena), más algunas aplicaciones de la legislación provincial vigente.

Son repetitivos los dichos de PPL tales como “los responsables repiten los informes mes a mes”, “no hay beneficios” y que cuando se califica “nunca llegan al puntaje necesario para obtenerlos”, “salimos cumplidos” o “no hay progresividad, el régimen no existe”.

5) PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL

La escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica (colchón, ropa de cama, artículos de higiene personal y limpieza, entre otras) junto con el deterioro edilicio y mobiliario, comprenden faltas graves al cumplimiento de derechos de las PPL e implica un trato o maltrato, principalmente cuando a partir de la no realización del aseo personal y del espacio pertinente, el interno es sancionado o mal calificado.

Estas deficiencias respecto a la no provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda y de higiene personal, eran comunes al finalizar el año por un mal cálculo (según se nos explicaba) respecto al stock de materiales. Pero últimamente comenzó a ser un hábito y se han realizado cuantiosos reclamos respecto de la falta total de artículos de higiene personal y de elementos de limpieza y desinfección para los pabellones, celdas, SUM, baños y pasillos.

El Mecanismo Local ha realizado diversas intervenciones, incluso notas intimando hasta la propia Jefatura de Gabinete, para lograr la normal provisión de dichos elementos.

5. VISITAS A UNIDADES DE DETENCIÓN TRANSITORIA: COMISARÍAS

El Comité local realizó visitas durante el año 2022 y 2023 a las comisarías, a modo de presentación y se elevó la Resolución 38/2022 del CNPT que aprueba los “Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria”, al Jefe de Policía de la Provincia, para que se adecuara los espacios de detención transitoria a la misma, dado que en las recorridas se detectaron falencias y falta de equipamiento entre otras cuestiones (luz, ventilación, calefacción, mobiliario, entre otros). En las recorridas en Río Grande se pudo constatar que los detenidos no recibían su comida en cantidad y calidad adecuada; no les permitían a sus familiares dejarles cosas, y no tenían acercamiento a las familias. En ocasiones las familias no sabían en que comisaría estaban alojados.

En general se cumplimenta la detención transitoria, ya que no se utiliza por tiempo prolongado ni permanente. La alimentación está a cargo del Servicio Penitenciario, quien les facilita las viandas similares a las de las demás PPL dependientes del servicio.

Respecto a la detención transitoria en comisarías, el CNPT a través de su Resolución 38/2, estableció los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria. Debido a la sobrepoblación penitenciaria en Ushuaia y que se está al límite del cupo penitenciario en la Unidad de Río Grande y en algunos espacios ya sobrepoblación (Anexo), una de las típicas medidas paliativas que se adoptan ante la falta de éste en la mayoría de las jurisdicciones, es la utilización de unidades de detención transitoria como permanente. Al poco tiempo de constituirnos se alojaron PPL por delitos federales en distintas comisarías, durante algunos meses hasta su traslado a CABA. Se realizó un seguimiento de las mismas hasta constatar su traslado efectivo.

COMISARÍA CUARTA - USHUAIA

Un incidente llamó la atención al Comité apenas constituido cuando a fines del año 2022 se respondió a un reclamo por parte de un detenido que manifestaba diversas irregularidades en su detención transitoria, a partir de un llamado al número de celular del Comité.

La denuncia telefónica se refería a condiciones inhumanas y una detención prolongada en comisaría a cargo de personal Policial, por lo que se asistió a la misma y se entrevistó a la persona detenida por delito de narcocriminalidad, en una causa federal, a disposición y a la espera del traslado a Buenos Aires, lo mismo que otros detenidos en esa comisaría y en otras. Sus reclamos originaron la presentación de varios Habeas Corpus donde intervino el Juzgado provincial.

Respecto a las condiciones de habitabilidad y de infraestructura en la Comisaría 4, se constató que las celdas (2) no tienen ni luz natural ni ventilación. Como la detención se había prolongado por un poco más de dos meses se le consultó respecto a actividades durante su detención. En ese sentido, manifestó no realizar ninguna actividad, manteniéndolos casi en forma permanente en la celda, con tres luces fluorescentes encendidas.

En relación con ello, las Reglas Mandela han establecido la prohibición de: el aislamiento indefinido; el aislamiento prolongado; el encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada (Regla 43).

Respecto al sanitario, se encuentra fuera de la celda por lo que deben llamar al personal policial para poder hacer uso del mismo cada vez que es necesario. También se constató falta de equipamiento y mobiliario.

Las visitas son dos veces por semana, y se realizan en una oficina pequeña, que es una sala de descanso u office del personal de la comisaria, por lo que su uso es compartido y deben coordinarlo.

Finalmente y ante reclamos, a fines de diciembre de 2022 y ante el seguimiento del caso, se conoce que se concreta el traslado del interno junto con otros a la provincia de Buenos Aires, conforme el pedido del juez federal de la causa.

Recomendación/sugerencia: instar a las autoridades de la Policía Provincial que reformen, acondicionen y realicen las adecuaciones correspondientes necesarias para cumplimentar los estándares mínimos vigentes para los lugares de detención provisoria de las PPL, en cuestiones de habitabilidad y respecto al cumplimiento del acceso a los derechos de las PPL y al trato correspondiente, habiendo tomado conocimiento las autoridades policiales provinciales de la Resolución CNPT 38/2022, sobre la Aprobación del documento “Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria”, como guía para la concreción de la adecuación y cambios en la infraestructura y en el acceso a los derechos de las PPL.

Asimismo, instar a que las detenciones en las Comisarías sean siempre muy breves o provisorias y no se utilicen como paliativo ante la falta de cupo penitenciario, permaneciendo en estos lugares largos períodos de tiempo, los que corresponden a lugares de detención prolongada.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

A partir de las visitas de inspección y monitoreo, entrevistas, intervenciones, informes, documentación y antecedentes (incluyendo el Informe del CNPT sobre la visita a TDF en 2021, pudimos conocer y hacer un primer diagnóstico sobre la difícil situación de los lugares de detención en la Provincia y de las PPL y sus necesidades.

A partir de la constitución del Comité Local, uno de los logros más importantes es haber comenzado a comunicar este diagnóstico y principalmente visibilizar e instalar la grave situación de la sobrepoblación en Ushuaia, la situación de los otros establecimientos carcelarios, las condiciones de habitabilidad y el cumplimiento de derechos de las personas privadas de la libertad en la Provincia; para que a partir de ello se trabaje en forma conjunta en la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo, con el compromiso de todos los actores involucrados.

Si bien denotamos los problemas, deficiencias o cuestiones a resolver, también destacamos las buenas prácticas, avances, logros y objetivos alcanzados, y proponemos a las autoridades, a través de recomendaciones, acciones y demás intervenciones del Comité, se tengan en cuenta y se prioricen temáticas, siempre con el objetivo de colaborar y cooperar para velar por el cumplimiento pleno de los derechos de las PPL.

El primer problema que sobresale y que es de preocupación y ocupación de las autoridades correspondientes, es el creciente cupo penitenciario en la Provincia en general y en particular y de forma urgente la superpoblación en la Alcaldía Central en Ushuaia y en el Anexo I en Río Grande, dado que esto genera condiciones de inhabitabilidad en ambos sectores.

El Comité desde su constitución ha advertido y señalado esta compleja cuestión con las distintas autoridades y a través de diversas formas.

En el año 2023, luego de nuestra primera visita y apenas constituido el mecanismo local, se advirtió al mismo Gobernador de la Provincia sobre la situación en la Alcaldía Central, como así mismo en reunión con la ministro de Gobierno, Justicia y DDHH. Se han elevado diversas notas e intervenciones al Jefe del Servicio Penitenciario Provincial advirtiendo esta situación.

A principios de este año, se presentó desde el Comité local un Habeas Corpus colectivo correctivo, por las condiciones de habitabilidad de la Alcaldía Central. A partir de ello, el Poder Ejecutivo propuso soluciones a corto y mediano plazo.

Yendo al análisis propiamente dicho, respecto a los lugares de detención en establecimientos penitenciarios, las condiciones y la realidad de los centros en las ciudades de Río Grande y Ushuaia son muy distintas.

En la ciudad de Río Grande existe la Unidad de Detención N°1 como “**establecimiento penitenciario**” que, según lo define el Anexo I de la Resolución

16/2021 “es una institución destinada al alojamiento de personas procesadas o condenadas por la autoridad judicial. Recibe usualmente el nombre de prisión, complejo, centro, unidad o instituto penitenciario”. Este término no alcanza a los centros de detención transitoria (alcaldías judiciales o comisarías). Ello abarca un predio de una importante superficie, que concentra los distintos edificios relacionados con la Unidad.

En la ciudad de Ushuaia la **estructura principal** y donde se encuentra la mayor cantidad de las PPL condenadas y procesadas es la Alcaldía Central, el cual se utiliza como centro de detención de tiempo prolongado. Según el documento aprobado por la Resolución CNPT 16/21, **Alcaldía es:** “el establecimiento destinado al alojamiento de personas detenidas o procesadas **por un período muy corto de tiempo**. Teniendo en cuenta su envergadura, lo habitual es que estos establecimientos tengan instalaciones destinadas a residencia, a la atención de la salud y relaciones vinculares de las PPL, no así las actividades de educación, deportes, trabajo y formación profesional.”

Esta estructura principal ha sido históricamente el centro de detención en la ciudad de Ushuaia como permanente.

Si bien se ha adaptado y adecuado en muchos aspectos y condiciones; su ubicación, su estructura edilicia, pero principalmente sus condiciones de habitabilidad y su capacidad de garantizar los derechos de las PPL, son altamente desfavorables a llegar a la instancia actual de no poder garantizarlas. Un lugar de detención que tiene un cupo penitenciario declarado de 44 por el propio Servicio Penitenciario, sin cambiar su estructura de base, aloja actualmente más de 90 PPL en tres Pabellones, celdas superpobladas (hasta 6 o 7 PPL), internos durmiendo en los SUM de pabellones, utilizando espacios destinados para otras funciones, lo que genera el incumplimiento de los estándares mínimos de capacidad y condiciones de habitabilidad.

Por ello, al momento del análisis de la realidad provincial, el primer problema que surge de **gravedad** es la situación de superpoblación y hacinamiento del establecimiento Alcaldía Central de la ciudad de Ushuaia, principalmente en el pabellón 1.

Es por todos conocido el fuerte crecimiento poblacional sostenido en la Provincia, incluyendo Ushuaia, y el impacto de la explosión demográfica y sus consecuencias, generando también el aumento de la población penitenciaria, manteniéndose casi la misma estructura y el mismo cupo sobre el establecimiento original, que no solo es dentro del edificio de la Jefatura de Policía sino que no fue proyectado y estructurado como tal. La infraestructura y condiciones de detención permanente se han ido adaptando y resolviendo con soluciones paliativas, como son los Anexos, cercanos y céntricos, también ex edificios policiales. Ello, sin resolver la temática de fondo y en forma definitiva, a través de un establecimiento proyectado y estructurado como unidad de detención permanente.

La población penitenciaria ha ido creciendo progresivamente en el país y en todos los distritos en proporción al aumento poblacional y a otros factores que inciden en la multicausalidad del delito. Los resultados del procesamiento de datos en TDF evidencian esta situación:

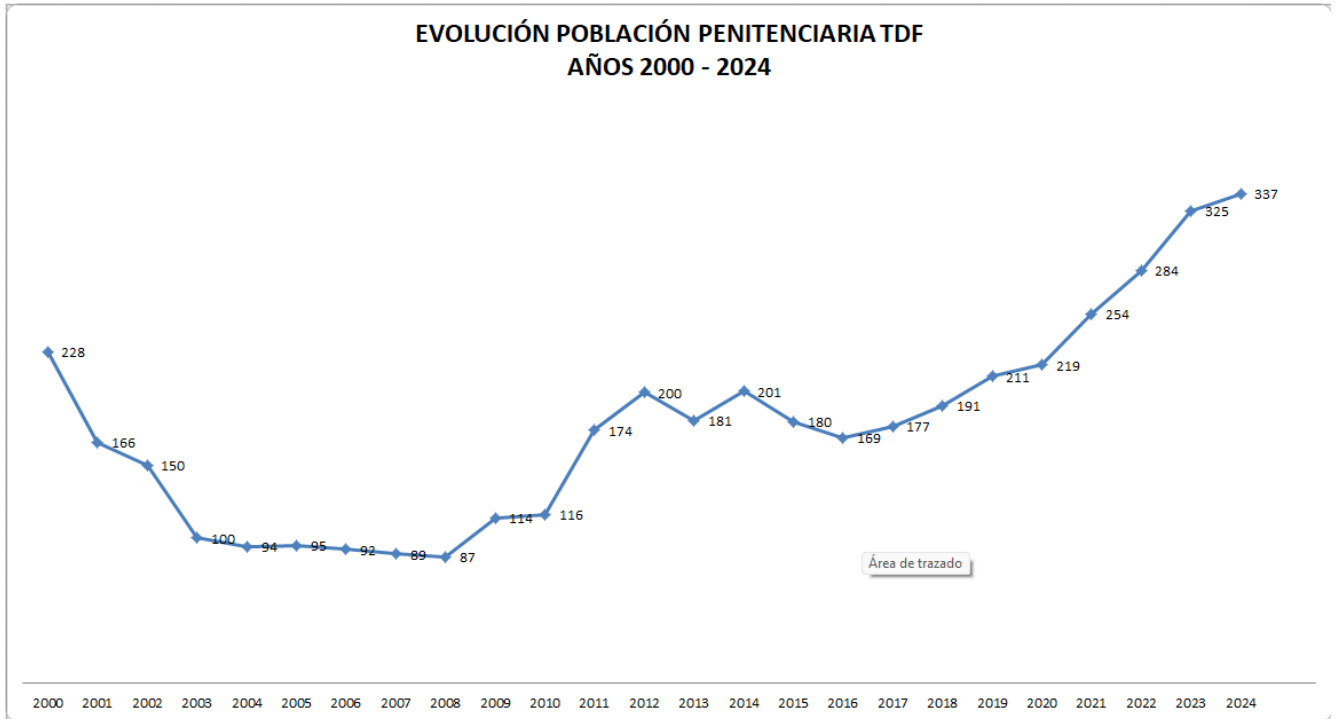


Gráfico 1. Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) para los años 2000 - 2020

Volviendo al tema de la sobrepoblación carcelaria, según la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) lo define como el alojamiento de personas por encima de la capacidad funcional, declarada o constatada, de un establecimiento de encierro. Esta situación conlleva una grave vulneración de derechos, al producir hacinamiento, obstaculizar el acceso a derechos básicos y profundizar las pésimas condiciones materiales en las que se desarrolla la privación de la libertad.

Según el documento aprobado por la Resolución CNPT 16/21, define al hacinamiento como “aglomeración en un mismo lugar de un número de personas que se considera excesivo. Existe hacinamiento cuando el espacio disponible es insuficiente para la cantidad de personas (densidad espacial) o bien cuando la cantidad de personas es demasiada para un espacio determinado (densidad social).

La PPN considera que en términos generales hay una sobrepoblación general de todo el sistema penitenciario argentino. Es un problema generalizado y la Provincia no escapa a esta realidad.

En 2019 el ministro de Justicia Germán Garavano, declaró la “**emergencia penitenciaria**” por tres años. En 2022, su sucesor, Martín Soria, la extendió hasta 2024. El 17 de abril de 2024 se dispuso a través de la Resolución 254/2024 del Ministerio de Seguridad de la Nación, a cargo de Patricia Bullrich la prórroga de la “emergencia en materia penitenciaria” declarada por la Resolución N° RESOL-2019-184-APN-MJ, por el término de dos (2) años desde la fecha de vencimiento del plazo establecido por la Resolución N° RESOL-2022-436-APN-MJ. Se le encomienda a la Comisión de emergencia en materia penitenciaria, la elaboración y estudio de propuestas de reformas u otras políticas públicas que permitan resolver la situación de emergencia.

El principal motivo tiene que ver con la **superpoblación penitenciaria** y las condiciones en la que las personas privadas de su libertad cumplen o esperan pena. Según un informe publicado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), “desde 2008 la Argentina presenta un acelerado crecimiento de la población privada de la libertad” y de acuerdo a datos relevados por el Sistema Nacional de Estadística de Ejecución de la Pena (SNEEP) del Ministerio de Justicia de la Nación, “entre 2007 y 2020 la tasa de encarcelamiento nacional creció un 55% y la **población penitenciaria** aumentó en 42.487 personas, lo que representa un incremento del 81%”.

El crecimiento impactó directamente en los índices de **superpoblación**. A diciembre de 2022, el Servicio Penitenciario Bonaerense reportó una población total de 51.994 internos, aunque su capacidad declarada es de 26.262. Esto significa que hay 25.732 detenidos más que el cupo penitenciario.

Según la PPN el concepto de “cupos penitenciarios”, así como no se reduce a un determinado espacio físico por persona, tampoco se circunscribe a la existencia de camas o espacios para dormir. Se trata de un concepto complejo comprendido en un conjunto de variables referidas a aspectos físicos tales como dimensiones de los espacios, temperatura, ventilación, iluminación, ruidos, humedad e higiene, en relación con otros factores como son el tiempo de confinamiento en celdas o espacios reducidos, horarios de permanencia en espacios más amplios, actividades fuera del lugar de alojamiento; y con los servicios destinados a los detenidos, como los sanitarios, la energía eléctrica, el resguardo de la seguridad, la alimentación y la comunicación con el exterior, entre otros.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en la sentencia del caso “Montero Aranguren (Retén de Catia) vs. Venezuela”, recuperó la definición del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) acerca de los hechos que determinan una situación de hacinamiento, afirmando que “una prisión sobrepoblada se caracteriza por ser un alojamiento antihigiénico y restringido, con falta de privacidad incluso para realizar actividades básicas tales como el uso de las facilidades sanitarias; reducidas actividades fuera de la celda debido al número de

personas que sobrepasan los servicios disponibles; servicios de salud sobrecargados; aumento de la tensión en el ambiente y por consiguiente más violencia entre detenidos y el personal penitenciario”.⁶ Finalmente, estableció que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para que las condiciones de los establecimientos penitenciarios se adecuen a los estándares internacionales relativos a esta materia, especificando que esto implica que toda PPL “viva en condiciones compatibles con su dignidad humana, entre las que se encuentren:

a) Un espacio lo suficientemente amplio para pasar la noche; b) celdas ventiladas y con acceso a luz natural; c) acceso a sanitarios y duchas limpias y con suficiente privacidad;

d) Alimentación y atención en salud adecuadas, oportunas y suficientes, y e) acceso a medidas educativas, laborales y de cualquier otra índole esenciales para la reforma y readaptación social de las PPL”.

Corte IDH. *Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela*, Sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 90.

Nuestro mecanismo a través de las visitas, ha podido comprobar esta grave situación, que había sido advertida ya por la visita de inspección del CNPT y por los datos obtenidos del mismo Servicio Penitenciario. Tanto la sobrepoblación como el hacinamiento han sido comprobados tal como lo registra el informe, la documental fotográfica y las entrevistas a los internos, quienes manifiestan por ejemplo dormir 6 o 7 PPL en celdas que son para 2 o 3, dormir en colchones en el piso de los SUM por turnos, porque no hay espacio para desplegar todos, lo mismo cuando se usa el espacio común para visitas, deben retirarse al pasillo. Las condiciones y situaciones descritas en el informe precedente, son de gravedad y atentan contra la dignidad de las PPL y contra la vida misma, por la peligrosidad y falta de seguridad de dicho edificio.

En general, y en particular en nuestra provincia, los responsables a partir de esta situación, adoptan, como solución, medidas provisorias, paliativas, sin modificar o solucionar el problema estructural y sin mejorar las condiciones de habitabilidad y garantizar el cumplimiento de los derechos de las PPL.

Así es como por ejemplo se materializa el aumento de plazas en las celdas que surge a partir de la colocación de mayor número de camas (cuchetas o trichetas) o directamente colchones. Esto no hace más que agravar la situación. El anteproyecto de ley elaborado por la Procuración Penitenciaria de la Nación diferencia “cupos penitenciarios” y la existencia de más camas o colchones: “*el atajo de agregar una segunda cama en una celda no duplica la capacidad de alojamiento del lugar, si no están duplicados también los demás servicios y prestaciones que hacen a la habitabilidad del lugar -v.gr. calefacción, sanitarios, espacios de aire y luz, ventilación, etc. Tampoco se lo duplica si no está cubierta la posibilidad de otorgarle el derecho a*

trabajar, estudiar, mantener actividades recreativas, etc.

Otro de los recursos de las autoridades es modificar, adaptar o reasignar su objeto a espacios que originalmente estaban destinados a otros fines para reconvertirlos, sin tener en cuenta las condiciones básicas necesarias para que ese espacio se constituya en celda, tal como sucede en la Alcaldía (monitoreo, ingresos, sala de visita conyugal) y en el Centro de Detención Río Grande en Admisión y el nuevo pabellón C. La otra solución que se adopta y que lamentablemente ya se está observando en nuestra provincia es la utilización de las comisarias dependientes de la Policía provincial, establecimientos de alojamiento transitorio, como lugares de encierro para períodos prolongados, donde las PPL padecen pésimas condiciones de habitabilidad, en celdas pequeñas, sin acceso directo a sanitarios, sin luz natural o ventilación, sin camas, pero sobre todo sin posibilidad de garantizar todos los derechos de las PPL en detenciones permanentes, tales como educación, visitas, deportes, aire libre, entre otras, bajo la custodia de personal de la Policía Provincial.

Es de destacar que en nuestra provincia esta situación se da de manera aislada, siendo en otras jurisdicciones una práctica habitual; a veces se genera una detención más prolongada en internos federales que esperan su traslado.

Otro de los problemas de gravedad que genera la superpoblación es el **riesgo grave e inminente para el personal del servicio penitenciario**, dadas las condiciones generales y de habitabilidad de la estructura edilicia de la Alcaldía Central, y las deficientes y peligrosas condiciones de trabajo y de seguridad de dicho personal.

En noviembre de 2021 el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Ministra de Obras y Servicios Públicos, presentó públicamente un proyecto para la construcción de un nuevo Centro de Detención en la ciudad de Ushuaia, iniciándose el Expte correspondiente (Nº9783-SS/2018 “Servicio Penitenciario Provincial construcción de una unidad carcelaria en Ushuaia”, enunciado en el informe del CNPT 2021).

Según dichos de la ministra, consistía en una construcción modular que demoraría no más de ocho (8) meses para su concreción, que preveía la ampliación de la capacidad a un total 200 PPL.

Durante el año 2022 se ha solicitado desde la Legislatura Provincial, a través de la Comisión Permanente de Asesoramiento N° 6 (Justicia, y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos) y desde el Comité en reiteradas oportunidades, copia del expediente e información de avances, para tomar conocimiento de los mismos y nunca se obtuvo una respuesta.

A la fecha no se conoce novedad respecto a la concreción del proyecto de construcción ni de ninguna planificación ni acción de gobierno, respecto a mejorar la situación.

El Comité, durante su gestión, ha manifestado y reiterado en varias oportunidades su

preocupación e insta permanentemente a las autoridades a una urgente solución. Se ha intervenido a través de notas a las autoridades del Poder Ejecutivo y del Servicio Penitenciario y a través de audiencias con distintas autoridades. A principios de este año, el Presidente del Comité, Leg. Pablo Villegas presentó un Habeas Corpus colectivo correctivo, por las condiciones de habitabilidad de la Alcaldía Central de Ushuaia, buscando vincular y comprometer en ello a todos los actores inherentes (a los tres poderes del Estado: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

A partir de ello, el Poder Ejecutivo propuso soluciones a corto y mediano plazo. El Poder Ejecutivo, a través del Vice ministro de Jefatura de Gabinete de la Provincia y del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, ha presentado ante la Legislatura y el Comité posibles alternativas tales como:

A corto Plazo:

En la ciudad de Ushuaia:

Incorporación del Anexo IV próximo a inaugurar. Con un cupo penitenciario para aproximadamente 30 PPL. Se adecúan oficinas que pertenecían a la Policía Provincial y se encuentran en refacción y remodelación.

En la ciudad de Río Grande:

Se incorpora un espacio similar al Anexo I lindante al mismo, con un cupo penitenciario final para 70 PPL, conforme informa el Servicio. Además se construirá un SUM para recepción de visitas y espacio comedor.

Soluciones a mediano plazo:

Implementación de cárceles modulares similares a las que está implementando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Soluciones a largo plazo:

Una nueva cárcel de iguales características de la existente en Río Grande.

Por lo descripto anteriormente y en el informe precedente, sobre el diagnóstico a través de las visitas e información recabada durante estos últimos meses, este Comité propone:

Debido a la superpoblación y hacinamiento en la Alcaldía Central de Ushuaia y las deficientes condiciones de los anexos, y en la ciudad de Río Grande en el Anexo I; considerando que se está al límite del cupo penitenciario en el resto de las dependencias de la Provincia, entendemos la urgente y necesaria intervención por parte del Poder Ejecutivo para ampliar el cupo penitenciario, (sin que sea modificando espacios existentes “adaptados” de los centros, respetando el cupo real del establecimiento), a través de nuevos espacios que cumplieren los estándares reconocidos a nivel nacional e internacional.

El mecanismo, respecto a esta observación, se encuentra en situación de alerta por la superpoblación, cupo penitenciario sobrepasado y el hacinamiento carcelario y las consecuencias que esto conlleva en la ciudad de Ushuaia y en el Anexo I de Río Grande, por el incumplimiento de los estándares mínimos de las condiciones de habitabilidad y de los derechos de las PPL, generando situaciones de tratos

inhumanos.

Este mecanismo local, frente a esta situación:

- 1) Insta al Poder Ejecutivo (PE) a declarar la emergencia carcelaria en la ciudad de Ushuaia, respecto al establecimiento de la Alcaldía Central y los anexos, y al Anexo I en la ciudad de Río Grande, debido a la superpoblación y hacinamiento y el incumplimiento de los estándares mínimos de capacidad y las condiciones de habitabilidad.
- 2) Insta a intervenir en forma urgente al Poder Ejecutivo y demás áreas y poderes competentes, a resolver en el corto plazo la situación actual de superpoblación, hacinamiento y deficiencia de infraestructura en la Alcaldía de la ciudad de Ushuaia y Anexos, en cumplimiento de sus funciones y en los términos del Habeas Corpus presentado.
- 3) Insta al Poder Ejecutivo a poner en agenda la presente situación y su complejidad, y la planificación estratégica de una política penitenciaria provincial, teniendo en cuenta la proyección demográfica y el crecimiento de la población carcelaria correspondiente.
- 4) Da a conocer y advierte sobre la misma a todos los organismos involucrados y de derechos humanos, como así también insta a su involucramiento en busca de una solución.
- 5) Requiere al Servicio Penitenciario Provincial, informe al mecanismo sobre la evolución de la población penitenciaria provincial y principalmente de la Alcaldía Central de Ushuaia y Anexos, conforme a los partes diarios cada mes, como lo viene realizando y de toda la población penitenciaria en general, para conocer su evolución y llevar un relevamiento permanente.
- 6) Programar desde el mecanismo la realización de monitoreos y visitas de inspección periódicas y continuas, para hacer un seguimiento de la situación y principalmente observar las condiciones de las PPL y velar por el acceso a sus derechos.
- 7) Insta al PE que, ante la decisión de construcción, adecuación o refacción de Unidades y lugares de detención penitenciaria prolongada o detención transitoria en comisarías, se observen y cumplimenten siempre todas las condiciones, criterios y estándares vigentes, nacionales e internacionales, establecidos en la normativa, solicitando se informe y haga conocer al Comité Provincial las decisiones respecto de esta política, como así también haga partícipes a los organismos nacionales especializados en la construcción de dichos espacios.
- 8) Asimismo insta a que, a partir del egreso de los nuevos agentes y oficiales del Servicio Penitenciario Provincial, como está previsto, se refuerce la cantidad de personal afectado necesario para el cupo penitenciario real de las PPL, principalmente en Ushuaia, tendientes a lograr el acceso pleno de sus derechos.

POLÍTICA PENITENCIARIA

Primero y ante todo este mecanismo local insta a la intervención urgente respecto a la situación ya descrita, sobre la superpoblación y hacinamiento en la Alcaldía Central de Ushuaia y Anexo I en Río Grande. Como así también la planificación de la política en general respecto de los lugares de detención y del pleno cumplimiento de los derechos de todas las PPL, trabajando en forma interdisciplinaria, interministerial y multisectorial.

OTRAS RECOMENDACIONES

- **A los Ministerios de Salud Pública y de Jefatura de Gabinete:**
 - Es una obligación y responsabilidad del estado en materia de personas privadas de libertad y lugares de encierro, la prestación del servicio médico. “Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica.” (Regla 24 - Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos de Naciones Unidas). Habiendo verificado la insuficiencia de la prestación, se insta a fortalecer el servicio, principalmente en los centros de detención y en las comisarías, durante las detenciones provisionales, y respecto a las espacialidades y atención de salud mental y tratamientos, principalmente en consumos problemáticos.
 - En el mismo sentido, se propone acordar y/o procurar que en los hospitales regionales de la Provincia, los médicos efectúen práctica profesional y/o labor de residencias en las unidades de detención, para impulsar y/o facilitar atenciones de salud a PPL.

- **Al Ministerio de Educación:**
 - Instar a fortalecer la educación no formal a través de dotar al Centro “Alas de Libertad” de los recursos necesarios para el desarrollo de su labor.
 - Garantizar el acceso a internet en los centros educativos correspondientes a los Servicios Penitenciarios.
 - Implementar en todos sus términos el documento aprobado por la Resolución CNPT 80/2022, aprobación de recomendación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sobre el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, y a través de la misma coordinar acciones, convenios y

todas las gestiones necesarias para garantizar la plenitud del derecho en las PPL en todos los niveles.

- Fortalecer la oferta de educación superior /universitaria para las PPL, tendiendo a que puedan tener acceso a la mayor cantidad de carreras a partir del uso e implementación de distintas modalidades.

Asimismo se refuerzan los requerimientos analizados en el presente informe, en la medida de la competencia que corresponda, para intervenir y brindar solución a las sugerencias expuestas y detalladas a través de recomendaciones, principalmente en los siguientes aspectos:

1. Instar al **pleno cumplimiento del derecho a la salud / asistencia médica para las PPL**, teniendo en cuenta la prestación general y las especialidades en función de las patologías de las PPL, como así también los controles de rutina (por ejemplo los ginecológicos en la Alcaldía Femenina, que hace un tiempo prolongado que no se realizan según entrevistas con las mismas). Se reclama especialmente sobre la salud en general y sobre la salud mental y su tratamiento continuo para los usuarios, principalmente los de abusos de sustancias. Asimismo se solicita intervención sobre el suministro y administración de medicación.
2. **Alimentación en los centros de detención, conforme las sugerencias que se describen en el informe de monitoreo.**
3. **Requisas: dar cumplimiento a la Recomendación N°1/2023 respecto a Registro y Requisas y** buscar mecanismos tecnológicos modernos para que las mismas no sean invasivas ni violentas, principalmente las de visitas y las personales, **estableciendo protocolos más modernos, eliminando todo tipo de prácticas abusivas.**
4. Reforzar y aumentar las instancias de las PPL de actividades al aire libre, principalmente en la ciudad de Ushuaia, la práctica de deportes y recreación.
5. Se continúe con la capacitación y formación respecto a la prevención del suicidio (que se viene realizando desde 2022) y se implementen programas de abordaje y prevención en salud mental y consumos problemáticos, para PPL, con profesionales idóneos y suficiente.
6. Se sugiere la implementación, a modo de prueba, en lugares estratégicos (fuera del alcance del sistema de monitoreo para mantener el anonimato) la colocación de buzones de solicitudes y sugerencias en el ingreso de los pabellones para los internos.
7. Continuar con la buena práctica de “capacitación permanente del Servicio Penitenciario, en el marco de los derechos humanos y con la capacitación

para la prevención del suicidio” ya iniciadas y establecer los protocolos necesarios sobre el riesgo suicida.

8. Este Comité ve con agrado la iniciativa de la UNTDF y del gobierno de la Provincia y autoridades de la Policía Provincial y del Servicio Penitenciario, de hacer efectiva la propuesta académica de la Licenciatura en Seguridad Pública, a través del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, (duración dos años, modalidad presencial). Ciclo de Complementación Curricular que se propone aportar al desarrollo territorial, a partir de la formación de profesionales de nuestra Provincia, que defiendan el ejercicio de la seguridad pública, como un derecho para los ciudadanos en un marco de plena vigencia del sistema democrático y republicano, y **respetando los Derechos Humanos**. En este sentido, esta propuesta plantea un modelo dominado por la lógica de la resolución de conflictos entre ciudadanos. Al mismo tiempo, responde a un posicionamiento desde una concepción holística y no solamente policial de la seguridad, el delito y su pena; y destaca la importancia de la necesidad de participación comunitaria en materia de seguridad. Para todo ello, se persigue la instrumentación de una formación superior de los cuerpos policiales y penitenciarios de la Provincia, con anclajes epistemológicos en las ciencias sociales.
9. Se reforme y adecue el Régimen Disciplinario Penitenciario actual a los compromisos internacionalmente asumidos en materia de DD. HH, en particular en lo atinente a la suspensión inmediata y preventiva en sus funciones, de los funcionarios denunciados por hechos de torturas, malos tratos o ejecuciones extrajudiciales (conf. Protocolo de Minnesota).
10. Se fortalezca y se concrete en forma constante la capacitación exhaustiva del personal penitenciario actual, sobre los principios internacionales en materia de DD.HH para personas privadas de libertad, tales como: Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos de Naciones Unidas (Reglas Nelson Mandela); Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres; Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, entre otras. Desde este Comité se realizaron las Jornadas de Capacitación en DDHH y especialmente derechos de PPL, para el personal policial, penitenciario y demás fuerzas de seguridad en actividad en contacto con PPL y para los cadetes y agentes de la Escuela, durante tres (3) días en la ciudad de Rio Grande a cargo de integrantes del CNPT.
11. Se realice entrenamiento exhaustivo del personal policial y penitenciario acerca de los protocolos del **uso de la fuerza** enmarcados en las normas y estándares internacionales y nacionales de Derechos Humanos.

- **Al Poder Legislativo**

1. Trabajar conjuntamente con el Mecanismo Local sobre la modificación de la Ley provincial 857, adecuando el Mecanismo provincial a las nuevas normativas y paradigmas, ya que la norma data del año 2011, fortaleciendo y actualizando su estructura, competencias, funciones, atribuciones y acciones, en el marco del sistema internacional y nacional de Prevención de la Tortura. Asimismo se recomienda tener en cuenta en la modificación de la Ley provincial 857:
 - a) Se contemple que el Mecanismo tenga la facultad para querellar y de clausurar lugares de detención, determinando los alcances de las mismas, al menos para comisarías;
 - b) Se habilite la incorporación a los monitoreos o visitas de inspección del Comité de Asociaciones u Ongs, (que no integren el Comité) constituidas e inscriptas en el registro, como invitadas a la delegación.
2. El análisis de las normas que recurren a la pena de prisión como pena hegemónica
3. Analizar la factibilidad de un Código de Ejecución Penal Provincial, atendiendo a las características y particularidades de TDF.
4. Instar a la presentación, análisis y aprobación de iniciativas legislativas que tiendan a determinar un cupo mínimo (un porcentaje) de personas que estuvieron privadas de la libertad y se encuentran liberadas, para **los puestos de trabajo existentes**, promoviendo algún tipo de beneficio (como impositivo).

- **Al Poder Judicial**

1. Instar a la realización de un análisis respecto de las prácticas de la justicia relacionadas al régimen de ejecución de penas en general y el uso del encarcelamiento y la determinación de denegatoria de arresto domiciliario. (Recomendación CNPCT 02/20).
2. Sugerir lograr una mayor presencia de la Defensoría Pública, y del Poder Judicial en general, a todos los espacios de encierro y a PPL bajo custodia del estado, dado el reclamo de las mismas.
3. Revisar el procedimiento y composición de las Juntas de Calificaciones (juez y parte).
4. Sugerir al Superior Tribunal de Justicia realizar un lineamiento de trabajo conjunto para coordinar entre todos los Jueces de Instrucción, el Servicio

Penitenciario y la Policía de la Provincia, el ingreso de detenidos sin prisión preventiva, tanto de la justicia Federal como Provincial, principalmente en la ciudad de Ushuaia, donde habiendo superpoblación sobrepasando ampliamente el cupo penitenciario, se realizan ingresos al servicio por lapsos muy cortos como de 12 horas, 48 o 72 horas. Como antecedente, existe un Acta acuerdo entre las partes, pero no se cumplimenta.

5. Instar a que colabore con el Comité respecto de los registros de **casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y Regímenes vejatorios y humillantes**; y Registro de **Habeas Corpus** en lugares de encierro o privación de la libertad.
6. Instar a que se realicen cursos de capacitación exhaustiva permanente a los funcionarios y magistrados inherentes a la temática, que intervienen en los primeros momentos de la investigación de hechos de violencia institucional, sobre la aplicación y reciente actualización del Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Cruels, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).
7. Instar a que se realicen cursos de capacitación permanente a los funcionarios y magistrados, inherentes a la temática que intervienen en los primeros momentos de la investigación de hechos de violencia institucional, sobre la aplicación del Protocolo de Minnesota, Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016).
8. Se realicen cursos de capacitación permanente con acreditaciones a los equipos técnicos de Médicos y Forenses del Poder Judicial acerca del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016) y del Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Cruels, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

SALUD MENTAL - VISITAS A LOS CONTEXTOS RELACIONADOS Y ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA PROVINCIAL

VISITAS DEL MECANISMO LOCAL:

Centro preventivo asistencial Asociación Civil REENCONTRÁNDONOS

Visitamos desde el Comité el Centro preventivo asistencial Asociación Civil “Reencontrándonos”, para tratamiento e internación de pacientes con consumos problemáticos. Cabe destacar que al momento de la visita era la única alternativa existente en la Provincia respecto al abordaje con internación, por lo que si no puede ser admitido por dicha institución, el paciente debe ser derivado a otras jurisdicciones o generar dispositivos individuales alternativos mixtos (a través del tratamiento en los centros de día complementados con internación en algún otro establecimiento o en este).

Al llegar, a través de una visita espontánea, nos recibió la responsable de la Ong y del Centro, Stella Lavenia y los profesionales presentes, con quienes tuvimos una primera charla de introducción y se dialogó sobre el proyecto, la conformación de la institución, su trayectoria y la situación actual, comentándonos que aloja a la mayoría de pacientes de Río Grande (80%), ciudad donde no hay ningún dispositivo de internación de este tipo.

Nos comentan sobre su reclamo a las autoridades provinciales, que es la necesidad extrema de garantizar la asistencia económico-financiera continua por parte del gobierno de la Provincia para su funcionamiento. La Ong cuenta con un subsidio del gobierno de la Provincia para el cupo de personas que no tienen cobertura de obras sociales, pero no se actualiza ni se presenta en forma regular según sus dichos. Actualmente su requerimiento es que este tipo de financiación se establezca por ley.

Pero también su aspiración es que se concrete la segunda etapa pendiente, que es la habilitación de las 18 camas más, para completar la capacidad edilicia, pero que no cuenta con la financiación de gastos y de equipo técnico profesional necesarios.

Comentó que entre Ushuaia y Río Grande (dispositivo ambulatorio) son entre 55 y 60 los pacientes, que va variando en forma permanente, más las familias, ya que se trabaja en forma sistémica.

Según el proyecto de la institución, (cuya copia es entregada a la delegación por la responsable del lugar) conforme se agrega en el *Anexo del presente informe, se entiende al consumo problemático como un fenómeno complejo que perturba el bienestar de los individuos y de la sociedad en su conjunto; es un fenómeno biopsicosocial que requiere una acción transversal y conjunta en todos los niveles.

Comentan el notable incremento del consumo en la Provincia con las siguientes características: en los distintos estratos sociales, ruptura de los vínculos familiares, comienzo del consumo a edades más tempranas en ambos sexos y el incremento de cuestiones afines tales como delincuencia y SIDA. Por ello consideran necesario el trabajo a nivel de prevención, asistencia, rehabilitación e investigación.

Según señalaron, la **resocialización** es un objetivo desde el inicio del tratamiento implicando varios niveles. Es un modelo mixto que incluye diversos profesionales: médicos psiquiatras, psicólogos, operadores socio terapeutas, trabajadores sociales, profesores de educación física, de arte, de computación, ex adictos y voluntarios. Comentaron que se relacionan con el Órgano de Revisión de Salud Mental a través de informes.

Condiciones generales

La institución está ubicada en la Calle Bahía Agradable 1253 del Barrio Malvinas Argentinas, es un edificio propio, nuevo (diciembre 2019), cuyo terreno fue cedido por el Estado provincial. Es un establecimiento moderno, acondicionado, muy luminoso, agradable y muy limpio y espacioso, con tres plantas y un área al aire libre grande con jardín. Posee capacidad para 32 personas pero están habilitadas 18 plazas, por falta de financiación para equipamiento y para personal técnico profesional, necesario para la atención del tratamiento.

En la recorrida estaba todo en óptimas condiciones, con todos sus espacios bien organizados, higiénicos y con cartelera donde se explican las condiciones propicias para una buena convivencia entre los internos, como parte del tratamiento.

Cuenta con comedor, salas de estar tipo living con sillones, consultorios para los profesionales que asisten a los pacientes, lavadero y los cuartos que son en general colectivos con cuchetas y alojan hasta seis personas. Cuenta con un deck amplio hacia el jardín o patio. Los sanitarios son comunes y en buen estado en general.

Además, el lugar cuenta con dos salones de cámara Gesell. Todo es muy amplio, luminoso, ventilado y bien calefaccionado. Asimismo, el equipamiento y mobiliario existente es bueno a muy bueno y completo. Muy bien cuidado.

En la visita se comunicó a la delegación que el enfoque de la institución es proporcionar herramientas para que las personas puedan eliminar la dependencia de forma segura, contando con diversas actividades tanto educativas, culturales, de oficio y un amplio espacio para realizar actividad física frente a un enorme ventanal. Desde las entrevista a los pacientes surgió que realizan ellos mismos las actividades de limpieza y cocina, ya que es una forma de propiciar paulatinamente el hábito de la responsabilidad y trabajo en equipo. Con respecto a la familia, contaron que tienen la posibilidad de verlos todos los fines de semana, posibilidad que mantiene el lazo fortalecido, pero que cuando la

familia tiene que trasladarse desde la ciudad de Río Grande o de otro punto de la Provincia, es un problema, sobre todo la financiación del viaje.

Pudimos conocer el mural que crearon ellos mismos como actividad propuesta, el cual refleja el proceso que atraviesan las personas que allí se encuentran, en donde se observan valores como el acompañamiento, la esperanza de poder volver a conseguir una vida sin dependencia, y que termina con la palabra vida y un reloj, con más agujas de las que regularmente posee, reflejando que aún les queda mucho por vivir.

Establecimientos relacionados con SALUD MENTAL del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

A principios del año 2023 este órgano visitó el área de Salud Mental del HRU, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. En primera instancia recibió a la delegación el Director del Hospital, Dr. Carlos Guglielmi, quien acompaña en una recorrida por las instalaciones, que se encuentran en el 1er subsuelo, que consta de cinco (5) consultorios y espacios de trabajo de los equipos del servicio. El equipo técnico del servicio estaba a cargo del Dr. Mariano González (que se encontraba de licencia al momento de la visita), compuesto por doce (12) profesionales:

- 6 Psicólogos

- 5 Psiquiatras (con un próximo ingreso más).

- 1 Lic. en trabajo social.

Más los enfermeros, que cubren las 24 horas con turnos rotativos.

Se tiene una primera entrevista en el subsuelo, donde consultamos sobre los protocolos de actuación, (quienes dicen trabajar e intervenir con todos ellos), el trabajo interdisciplinario y la realidad del servicio. Comentan que la demanda es cada vez mayor, que se ha incrementado principalmente durante y luego de la pandemia y que el crecimiento sostenido se ha dado principalmente en pacientes adolescentes. Comentan que en este caso, ellos deben internarse con un padre, madre o tutor adulto.

Los pacientes son de todas las edades. Las internaciones, tal como lo determina la normativa vigente, no son prolongadas, sino por un breve período de tiempo. Manifestaron en varias oportunidades que trabajan adecuados a la Ley Nacional de Salud Mental y disposiciones reglamentarias y complementarias, y por ello también articulan con los demás organismos y con el Órgano de Revisión de Salud Mental que solicita informes. Además establecen dispositivos especiales o personalizados para cada caso, que resulta del trabajo interdisciplinario del equipo de salud mental.

Ante la consulta de prácticas en general y medidas tales como las de sujeción mecánica, se responde que casi no se usa y que existe un protocolo y procedimiento en

el caso de una necesidad de utilización, como así también en situaciones de emergencias o episodios de crisis.

Se consulta sobre pacientes con custodia policial y se informa que han existido casos y el agente queda afuera de la habitación, pero no tienen un espacio específico de internación.

Asimismo se nos informa que, en los casos que son necesarios, se articula con otros centros terapéuticos haciendo las derivaciones, de acuerdo a la patología, al tratamiento y evaluación del paciente, determinado por el equipo, por ejemplo con Reencontrándonos o Capcush.

Hay algunos dispositivos de acompañamiento, posteriores al egreso de internación como por ejemplo de “medicación asistida”, donde el paciente dado de alta o ambulatorio, asiste al Servicio para el suministro de la medicación, donde se mantiene una relación de contacto con el paciente, se le prescribe la dosis y se suministra y controla la misma generando una continuidad en el trato con el paciente que permite conocer su estado general al momento.

Se refiere que si bien en el día de nuestra visita la ocupación es de 2 pacientes, el servicio ha llegado a tener una ocupación de 16 pacientes cuando el cupo es de doce (12).

Al momento de la visita se encuentran dos pacientes judicializados. Un caso en forma permanente (con pernocte) y voluntario. Un caso con permisos de salida y regresa a dormir. Se encuentra con acompañamiento terapéutico.

Luego de la entrevista pasamos al área de Internación propiamente dicha, que se encuentra en planta baja; consta de una cocina, un office de enfermería, un SUM con televisión por cable, una mesa grande y una biblioteca con textos y juegos de mesa, un patio exterior pequeño con jardín, más las habitaciones, algunas con tres camas hospitalarias y otras con dos, más un sanitario compartido dentro de la habitación con ducha. La infraestructura y equipamiento es obviamente típico hospitalario y en general están en buen estado, limpio y ordenado, con iluminación, calefacción y ventilación adecuada.

Comentan que el paciente no puede hacer uso durante la internación del teléfono celular personal como parte del tratamiento. Hay un teléfono fijo en el área.

SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

El Comité Provincial visitó también en 2023 el Hospital Regional Rio Grande para recorrer el área de atención e internación de Salud Mental.

Se llevó a cabo una entrevista con la Directora del HRRG, Dra. Viviana Müller.

Se pueden definir como aspectos más relevantes de la entrevista:

- 1) Infraestructura: El espacio en el Hospital Regional Río Grande para los pacientes internados de Salud Mental es en la Sala de Internación de Clínica Médica (sala común) que se comparte con el resto de los pacientes internados. Por lo que no existe un área específica de salud mental.
- 2) Hay una **carencia de infraestructura específica para salud mental y falta importante de recursos humanos** para poder conformar los equipos interdisciplinarios necesarios.
- 3) Las áreas más críticas del Hospital respecto a RRHH son neumología, neurología y salud mental. Enuncia que en forma urgente y en primera instancia hay una necesidad de un/una terapeuta ocupacional.
Comentó que el equipo de Salud Mental del Hospital hoy se compone de:
02 Psiquiatras
06 psicólogos
- 4) En el día de la visita se encontraban solo 3 mujeres adultas mayores.
- 5) El tiempo que generalmente permanecen en el Hospital es un máximo de dos a tres semanas.
- 6) Si bien es uno de los proyectos del Área de Salud Mental del Hospital, hoy no hay acompañamiento efectivo en las altas o derivaciones.
- 7) Hoy se cuenta con psiquiatría por telemedicina, a través de videollamada desde la Oficina de Salud Mental, solo en el hospital, que se implementó en pandemia y continuó hasta la fecha.
- 8) Existe contacto con el Órgano de revisión de salud mental en el área de la Secretaría de DDHH de la Provincia, a través de informes.

Dispositivo intermedio – Casa de medio camino.

Para personas sin autonomía plena

El Mecanismo Local visitó también en Ushuaia durante el 2023 y 2024, la Casa de Medio Camino, que es un espacio dependiente de la Secretaría de Salud Mental de la Provincia, que fue inaugurado el 1 de Agosto de 2022. Es un dispositivo intermedio, donde conviven personas sin autonomía plena.

El objetivo de la misma es lograr la mayor autonomía posible en cada una de las personas, con un dispositivo y tratamiento específico y diferenciado y con el personal profesional que necesite (por ejemplo, algunos necesitan un operador o enfermero 24 horas o acompañante terapéutico, otros menos horas u otros profesionales).

El dispositivo cuenta con un cupo de seis (6) personas y hay cinco (5) personas alojadas al momento de la visita, mayores de 16 años, todos hombres. Hay una persona por artículo 34 del Código Penal.

El equipo técnico del dispositivo es el siguiente:

- 1 psicólogo,
- 1 trabajador social,
- 1 terapeuta ocupacional y
- 1 enfermero de turno.

Este equipo elabora e implementa en forma interdisciplinaria un dispositivo personalizado y diferente para cada paciente.

Nos recibió la Subsecretaria de Redes Integrales en Salud Mental de la Provincia, Margot Pincheira en la primera visita y luego en la segunda Fernando Silva, Lic. en Terapia Ocupacional y Coordinador de Dispositivos Intermedios en Salud mental del Ministerio de Salud.

En la entrevista con los profesionales nos comentan que es una prueba piloto que si resulta, se replicaría el dispositivo en otros lugares de la ciudad y en las otras ciudades. Nos comentan las actividades que realizan y cómo los pacientes se resocializan y van interactuando cada vez de forma más autónoma hasta alcanzar el egreso del dispositivo y la vuelta a su grupo familiar o a vivir solo.

Las instalaciones y condiciones de habitabilidad son buenas, es una vivienda tipo unifamiliar con un estar comedor, una mesa grande y sillas que comparten todos, una cocina integrada y tres cuartos en planta alta, con dos o tres camas cada uno, un lavadero con lavarropas dado que es una de las actividades, tanto la de limpieza como orden y lavado de ropa, que se trabaja para la autonomía. Comparten un baño con ducha. Todos los ambientes son ventilados pero sin cortinas, (sobre todo importante en los cuartos). Limpieza e higiene buenas.

La mayoría de las personas no se encontraban presentes dado que las mismas estaban realizando las distintas actividades de su rutina diaria, fuera de la vivienda, tendiendo a que cada vez lo hagan con una mayor autonomía.

DISPOSITIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESIDENCIAS DE CUIDADOS NO PARENTALES PARA ADOLESCENTES

En el año 2023, en las oficinas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia ubicadas en la calle Estrada 770 en la ciudad de Río Grande, y en el año 2024 en casa de Gobierno en Ushuaia visitamos y nos contactamos con autoridades y responsables de las Residencias de cuidados no parentales para Adolescentes. En 2023 nos entrevistamos con la Secretaria en ese momento, Sra. Victoria Castro y parte del equipo técnico, Dr. Lautaro Cepeda y el psicólogo social Adolfo Rojas Mattas, integrantes del mismo.

Nos comentaron que las residencias de cuidados no parentales para adolescentes en ese momento eran tres en Río Grande en las que se alojaban entre doce a catorce adolescentes, ya que el número es relativamente variable, y una (1) residencia en la

ciudad de Ushuaia, con dos adolescentes al momento de la visita. En total se encuentran entre 16 a 17 personas adolescentes en la Provincia que residen en los hogares entre la edad de 12 a 17 años.

La realidad de las residencias y dispositivos individuales es muy variable, porque depende de cada adolescente, de cada situación y mediación, que es especial y distinta. Se adapta un dispositivo para cada uno.

La intervención de la secretaría y la incorporación a las residencias es a partir de la aplicación de la Ley provincial 521, cuando se agotan las instancias anteriores, y se actúa en forma compulsiva separando de su familia a los adolescentes, habiendo intervención judicial a partir de la adopción del Juez de “medidas de protección”. Por lo que deben informar en forma permanente al Poder Judicial sobre la situación de los mismos. A través del equipo interdisciplinario se trabaja la re vinculación con las familias. Pueden permanecer en estas residencias las etapas de tiempo necesarias, conforme cada caso, hasta que cumplen los 18 años, cuando si no pueden integrarse nuevamente al hogar familiar, se crean dispositivos especiales, hasta lograr su propia autonomía y sustento, tales como casas de pre egreso, que si bien hoy no existen, están planificadas.

Respecto al funcionamiento de los dispositivos, nos comentan que las casas funcionan con la dinámica de un hogar, en el que están a cargo de operadores que hacen guardias permanentes de seis (6) horas, cubriendo las 24 horas del día.

Además se cuenta con el equipo técnico de la secretaría, que muchas veces es escaso para abarcar todas las temáticas.

Los adolescentes realizan todas sus rutinas habituales, tales como asistir al colegio, y realizar las distintas actividades personales de extensión y recreación como piano, guitarra, danza, y actividades domésticas como limpieza de la casa, cocina, etc. teniendo la dinámica de cualquier hogar, organizándose las labores entre los distintos convivientes. La secretaría provee de los alimentos y demás insumos necesarios, como los de limpieza.

En la ciudad de Río Grande en el año 2023 dos de las Residencias se encontraban juntas, en una zona bastante alejada al centro, donde vivían 8 a 9 jóvenes entre las dos viviendas, y la otra residencia separada, donde vivían 4 jóvenes.

Las viviendas son del tipo IPV, constan de un living comedor, una cocina y dos cuartos, un sanitario y un patio al aire libre. Se alojan entre cuatro a cinco adolescentes por casa, más el operador.

RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES (RAM)

Recorrimos en 2023 la Residencia de Adultos Mayores (RAM) dependiente del Hospital Regional RG, que trabaja con el personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia.

La residencia se encuentra en las calles Piedrabuena y Mosconi y el edificio es una donación de la empresa YPF a la Provincia, en el marco de los compromisos asumidos en el acuerdo de extensión de las concesiones de explotación hidrocarburíferas, y como parte de las acciones de responsabilidad social empresarial. Consta de un Hogar de Día y Residencia.

Respecto de la estructura edilicia, cuenta con un sector de esparcimiento cubierto y semi cubierto, una sala de estar, un SUM amplio, hall de distribución, office de enfermeros, salas de atención médica y consultorios para especialidades, desayunador, galerías y patio, sectores administrativos, lavado y planchado, habitaciones, comedor y espacio para los talleres.

Consta de un cupo de 24 camas, distribuidas en 8 habitaciones. Actualmente se encuentran alojados catorce (14) adultos mayores. Las personas alojadas son por voluntad o por orden judicial.

Las instalaciones y condiciones de habitabilidad respecto a la infraestructura son buenas, ya que son relativamente nuevas (2017/2018). Además son muy amplias, ya que se construyeron específicamente para pacientes internados, por lo que tienen las medidas reglamentarias y el equipamiento, características y estándares necesarios para el desplazamiento por ejemplo en silla de ruedas, andadores y demás.

Los enfermeros cubren guardias de seis (6) horas las 24 horas. Y existe un equipo técnico y profesional.

Uno de los reclamos que surge es que se podría reforzar el personal profesional respecto a algunas patologías específicas de los adultos mayores, tales como kinesiólogos, psicólogos o psiquiatras.

Respecto de la alimentación, reciben las viandas del hospital y se reclama que en algunas ocasiones no son conforme al requerimiento de las patologías y a la edad correspondiente a los adultos mayores. En algunas instancias se cocina en el lugar, dado que también hay una cocina grande en el salón contiguo donde se encuentra el Centro de Día, que llevan a cabo actividades recreativas y talleres.

6. AGENDA DE TRABAJO 2024/2025 DEL MECANISMO LOCAL

PRIORIZACIÓN DE TEMAS – ACCIONES A SEGUIR

Finalmente proponemos el plan de acciones a llevar a cabo durante los años 2024/2025 por parte de éste Comité, tendientes al cumplimiento de nuestros objetivos, a corto y mediano plazo.

Agenda y acciones a seguir:

Internamente, respecto a nuestro mecanismo:

- 1) Fortalecimiento del mecanismo: con la presentación del proyecto de modificación de la Ley 857, una de nuestras metas es trabajar y promover, conjuntamente con el Poder Legislativo, la aprobación de la misma, adecuando el Mecanismo provincial a las nuevas normativas.
- 2) Incorporar profesionales especialistas en la temática, a través de contrataciones específicas para determinados temas.
- 3) Adecuar y actualizar la sistematización de datos, información y documentación, como la organización de los Registros en forma coordinada con el CNPT
- 4) Trabajar sobre la capacitación y formación permanente de los integrantes y equipo técnico del Comité.
- 5) Continuar con la definición del diagnóstico y relevamiento de la realidad provincial actualizándola, principalmente a través de las visitas de inspección y monitoreo y entrevistas e información y actualización permanente de los registros elaborando un “Diagnóstico permanente de todos los espacios en contexto de encierro” y demás sectores, sus características y condiciones, que deberá actualizarse en forma constante y sostenida.

Respecto al trabajo interinstitucional, en conjunto con los otros actores los objetivos son:

Poner en agenda, instalar y promover a través de acciones:

- a) el Mecanismo Provincial ,
- b) la adopción de estrategias para la erradicación de las torturas y malos tratos en los ámbitos de privación de libertad, logrando el pleno acceso a los derechos de las PPL, y
- c) la sensibilización y concientización de las dificultades que atraviesan las personas privadas de la libertad, en situación de encierro, los lugares de encierro y detención y la realidad en la Provincia.

Para ello se propone:

- 1) Organizar, en forma conjunta con otros actores, campañas en los distintos medios de comunicación, jornadas, talleres, conversatorios, capacitaciones, trabajos de investigación, entre otros, tendientes a lograr los objetivos.
- 2) Se continuará cooperando y auspiciando el “Taller de Emociones” que se llevó a cabo durante todo el año 2023, en el Centro de Detención N° 1 de Río Grande, tendiendo a replicar la instancia en la ciudad de Ushuaia.
- 3) Releva y articula con las Organizaciones de Derechos Humanos, Ongs en general y demás Instituciones de la sociedad civil como las vinculadas con cultos, con deporte, con los familiares de PPL y todas las que realizan actividades en favor de las mismas, para llevar un trabajo conjunto en los contextos de encierro realizando convenios de cooperación y capacitación.
- 4) Promover con la UNTDF y demás universidades respecto a garantizar la educación universitaria para las PPL en contexto de encierro, tendiendo a aumentar la oferta existente.
- 5) Continuar promoviendo acciones para concretar la formación para la capacitación permanente en Derechos Humanos y sobre Educación para el trabajo en contextos de encierro, para todas las personas que actúan o trabajan en los mismos, para las fuerzas de Seguridad, trabajadores de la Salud y de Desarrollo Humano, Organizaciones de Derechos Humanos y público en general.
- 6) Colaborar para trabajar en forma conjunta con el SPP, en coordinación con Salud Mental y con otras Ongs a través de la promoción de charlas, jornadas y talleres respecto a salud mental y sobre la prevención, como la de consumos, suicidio, y otras, en general y principalmente para las PPL.
- 7) Continuar con el trabajo iniciado conjuntamente con el Servicio Penitenciario respecto a salud mental y prevención del suicidio, dado los resultados obtenidos en las jornadas realizadas.
- 8) Articular para poder plasmar definitivamente el convenio con LUCCAU para asegurar los controles anuales ginecológicos de las PPL, que ya se implementa con las detenidas, promovido por el Comité.
- 9) Trabajar conjuntamente con el Poder Judicial de la Provincia a través de la Escuela Judicial, para capacitar al personal judicial, magistrados y funcionarios respecto de la aplicación del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016) y del Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).
- 10) Concretar las gestiones iniciadas con la Procuración Penitenciaria de la Nación respecto a la capacitación “Probemos hablando en el fin del mundo”, para la mediación y resolución de conflictos a través del diálogo, en contextos de encierro, mediante la formación de facilitadores en el marco del programa Marcos de Paz.

CONCLUSIÓN

Uno de los logros más importantes del Comité Local es haber instalado la compleja situación de las personas privadas de la libertad, de sus necesidades, condiciones y el grado de cumplimiento de derechos, como asimismo los contextos de encierro donde se alojan, su habitabilidad y estado, en el ámbito provincial y a partir de ello, trabajar en forma conjunta, para encontrar soluciones con el compromiso de todos los actores involucrados.

Al denotar las condiciones de habitabilidad de algunos espacios y de las PPL allí alojadas a partir de las diversas intervenciones, principalmente con la presentación del HCCC, se devela y se pone en primer lugar la temática, que durante muchos años estuvo ausente.

La necesaria planificación de una política penitenciaria a corto, mediano y largo plazo y la necesidad de la existencia de adecuados contextos de encierro conforme los estándares establecidos, se pone de relieve por primera vez a partir de la intervención de los tres Poderes del Estado junto al Comité, principalmente a partir de la realidad penitenciaria provincial y su consecuente superpoblación de algunos espacios, buscando las posibles soluciones por parte de los responsables.

Entre diciembre del 2022 y junio de 2024 (un año y medio) aumentó un 24% la población carcelaria en Río Grande y un 10% en Ushuaia.

Es así como en este año 2024, por primera vez los tres Poderes del Estado junto al Comité, frente a esta realidad penitenciaria, trabajan en forma conjunta e interrelacionada para tender a resolver esta grave situación, cada uno en la competencia que le corresponde, a partir de la realidad inevitable e inminente del incremento de la población penitenciaria.

A principios de este año, al presentarse desde el Comité, a partir de su presidente, legislador Dr. Pablo Villegas un Habeas Corpus correctivo colectivo por las condiciones de habitabilidad de la Alcaldía Central de Ushuaia, se generaron diversas acciones para encontrar la solución.

El Poder Legislativo analiza y estudia la iniciativa legislativa presentada por el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, respecto de la “declaración de la Emergencia de la infraestructura penitenciaria (Bloque M.P.F. Proy. de Ley de emergencia de la infraestructura de las Unidades de Detención Provinciales. (ver Anexo).

El Poder Ejecutivo propuso soluciones a corto y mediano plazo, a través de presentaciones en el contexto del HC, en la Legislatura Provincial y el propio Comité, a través del Secretario de Seguridad de la Provincia y del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial:

A corto Plazo:

En la ciudad de Ushuaia:

Concluir con las obras ya iniciadas e inaugurar el Anexo IV, con un cupo penitenciario para 30 PPL. Se adecúan oficinas que pertenecían a la Policía Provincial y se encuentran en refacción y remodelación.

En la ciudad de Río Grande:

Se incorporará un espacio similar al Anexo I, lindante al mismo con un cupo penitenciario final para 70 PPL, conforme informa el servicio. Además se construirá un SUM para recepción de visitas y espacio comedor en un espacio que conectaría los dos Anexos.

Solución a mediano plazo:

Implementación de cárceles modulares similares a las que está implementando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solución a largo plazo:

Una nueva unidad penitenciaria en la ciudad de Ushuaia de iguales características de la existente en la ciudad de Río Grande, que hoy no se analiza dado el costo y la no previsión de recursos.

7. ANEXOS

- 1) RESOLUCIONES CNPT 16/2021 que aprueba el documento “Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios” y sus Anexos y 38/2022 que aprueba el documento “Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria”.**
- 2) GUÍA PARA ENTREVISTAS A PPL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS (EN BASE A MATERIAL DEL CNPT)**
- 3) GUÍA ENTREVISTA COMISARIAS**
- 4) GUÍA ESPACIOS DESTINADOS A USUARIOS DE SALUD MENTAL**
- 5) RECOMENDACIÓN CNPT SOBRE ACCESO A LA EDUCACIÓN**
- 6) PROYECTO DE LEY 236/2023 BLOQUE M.P.F. PROY. DE LEY DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE DETENCIÓN PROVINCIALES.**
- 7) PROYECTO DE RESOLUCIÓN 491/2023 BLOQUE M.P.F. DECLARANDO DE INTERES CULTURAL EL PROYECTO “MURAL MALVINAS NOS UNE”**
- 8) RESOLUCIÓN DE CÁMARA N° 319/2023 DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO “MURAL MALVINAS NOS UNE”**
- 9) RECOMENDACIÓN COMITÉ PROVINCIAL TDF 001/2023 SOBRE REQUISA**
- 10) PROTOCOLO REQUISA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL 2023**
- 11) DECRETO NACIONAL N° 18/1997 REGLAMENTO DE DISCIPLINA PARA LOS INTERNOS, POR EL QUE SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV, "DISCIPLINA", DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD N° 24.660, QUE SE APLICA EN LAS UNIDADES PENITENCIARIAS TDF.**
- 12) HABEAS CORPUS CORRECTIVO COLECTIVO PRESENTADO POR COMITÉ PROVINCIAL TDF.**
- 13) NOTA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.**
- 14) REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VISITAS DEL COMITÉ.**